



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS
2712629957

GS- 2026-

/ DILOF – ASJUR – 29-25

Bogotá D.C., 15 ABR 2026

Señora mayor
JENNIFER CIFUENTES ARAGÓN
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento /
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 - 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: remisión trámite presunto incumplimiento contractual.

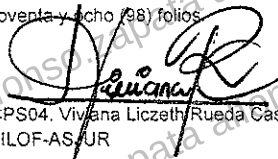
De manera atenta me permito enviar a la señora mayor, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento de la orden de compra que se relaciona a continuación, así:

-Orden de compra Nro. 149501, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025 - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL". (Comunicación oficial Nro. GS-2026-011615-DILOF del 11 de abril de 2026).

Atentamente,

Elvira García
Mayor ELIANA YULIET GARCÍA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF

Anexos: noventa y ocho (98) folios


Elaboró: CPS04. Viviana Liczeth Rueda Castañeda
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 13/04/2026

Ubicación: ZIVIANA LICZETH RUEDA CASTAÑEDA/ PASC/ 2025/ 36. ORDEN DE COMPRA Nro. 149501 - INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. UNIFORME No. 3 M

Carrera 59 - 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF- 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026-

011615

/ DILOF – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C.,

31 ABR 2026

Señor coronel

WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO

Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Carrera 59 26 21 piso 2 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149501.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-044350-DILOF del 26 de diciembre de 2025, con fecha de radicación el 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual el supervisor del acuerdo de voluntades, informó el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149501, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito recomendar a mi coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 27 de julio de 2025, se suscribió la orden de compra Nro. 149501, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL", con la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con fecha de terminación del 25 de diciembre de 2025, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.577.973.000,00).

El 15 de agosto de 2025, se aprobó la garantía única Nro. 14-44-101240916, anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra Nro. 149501.

El 26 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-044350-DILOF, la supervisión del acuerdo de voluntades, presentó ante el ordenador del gasto (E) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el informe de presunto incumplimiento de la orden

de compra Nro. 149501, con base en la no entrega de los elementos convenidos en el negocio jurídico en cuestión, dentro del término pactado entre las partes para tal fin.

El 12 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005241-DILOF, el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección Logística y Financiera, devolvió el informe de presunto incumplimiento presentado por la supervisión, debido a las novedades evidenciadas en los acápites, la omisión del cronograma de producción, la falta de una conclusión precisa sobre los

de la obligación por parte del contratista, recae el deber por parte de la entidad estatal de archivar las diligencias administrativas adelantadas.

III. RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se recomienda respetuosamente a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010" "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS", se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

Por último, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos plasmados en el presente escrito, me permito solicitar a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar al Grupo de Asuntos Jurídicos, continuar con el trámite aquí aludido.

Atentamente,

Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF

Elaboró: CPS04, Viviana Liczeth Rueda Castañeda
DILOF - ASJUR

Fecha de elaboración: 08/04/2026

Ubicación: Z:DILOF - VIVIANA LICZETH RUEDA CASTAÑEDA PASCÍ 2025 36. ORDEN DE COMPRA Nro. 149501 - INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA
S.A.S. UNIFORME No. 3 M

Documento Electrónico No. GS-2026-011615-DILOF



DILOF - CR BARRIOS PERDOMO WILSON GILBERTO

Comentario : Dios y patria buenas tardes. ASIJUR Realizar tramites administrativos correspondientes ; para: DILOF-

MY GARCIA ELIANA YULIET

Fecha : 11/04/2026 16:14



DILOF - MY GARCIA ELIANA YULIET

Comentario : DRA VIVIANA: conocimiento y trámites de competencia de acuerdo a lo indicado por mi coronel; para:

DILOF-CP5-4 RUEDA CASTAÑEDA VIVIANA LICZETH

Fecha : 11/04/2026 17:34

2000 caracteres restantes



Publicar



Página 1 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

GS-2025-044350-ARLOG - GUINT - 29.10

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025.

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Bogotá D.C

RADICACIÓN
DILOF-LOGED
RECIBIDO: 
FECHA: 29 DIC 2025
HORA: 9:45

ASUNTO: Informe de presunto cumplimiento de la orden de compra 149501 ✓

En mi calidad de supervisor de la orden de compra del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista de la orden de compra, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., respetuosamente me permito informar a mi general la situación actual relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-028508-DILOF del 21/08/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia.

Comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-035373-DILOF del 15/10/2025, el Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN Analista de Necesidades de Intendencia.

Comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-040938-DILOF del 01/12/2025, el Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia. *Actualizado*

C.C. 63-2026-000347-DILOF
Objeto de la orden de compra: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL"

Contratista: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. ✓

1. PRÓRROGA No. 1	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A	N/A
TÉRMINO: N/A			

Valor inicial del contrato: \$ 3.577.973.000,00 ✓

Página 2 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Valor total del contrato: \$ 3.577.973.000,00 ✓

Fecha de la orden de compra: 27/07/2025 ✓

Fecha de inicio: 15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

Fecha Terminación: 25/12/2025 ✓

Número acta de reunión de coordinación: AE-2025-003598-DILOF de Fecha: 21/08/2025 ✓

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado (4) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

- Mediante acta AE-2025-003598-DILOF de Fecha: 21/08/2025, se realizó reunión coordinación de inicio del contrato, en la que intervinieron el contratista, Ente Certificador, Supervisor y Evaluador Técnico del Grupo Control de Calidad.
- Acta 30/10/25 Radicado de entrada Nro. GE-2025-101591-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 11/12/2025, en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 12 de febrero de 2025, correspondientes a la orden de compra 149501.

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149501
UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O
INSIGNIAS NTMD 0133_A4 ET PN 077_A6 ET PN 118_AS

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD 0133_A4 ET PN 077_A6 ET PN 118_AS de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se invio reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizo 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia como se soporta en acta de coordinación así:

Página 3 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

- 18/12/25 - 7 Supervisión No viable.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-043086-DILOF del 23/12/2025, se emitió concepto dirigido a la Ordenación del Gasto por parte de la supervisión frente a solicitud de prórroga Nro. 1, en los siguientes términos:

DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR

Como primera medida, frente a los argumentos expuestos en la solicitud presentada por la firma contratista, se hace referencia a las actividades concernientes a la reunión de coordinación y entrega de tallas, las cuales serán abordadas de la siguiente manera:

(...)

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0133_A4 ET_PN_077_A6 ET_PN_118_A5 de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia". (...)

Con respecto al argumento citado, es pertinente señalar que, dentro de la elaboración de los estudios previos del proceso de contratación, se estableció desde los simuladores toda la información requerida, incluyendo las tallas, dado que los mismos están diseñados para solicitar dicha información. Esta fue debidamente diligenciada en la versión 2 del simulador desde el 13/05/2025, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025, específicamente en la Cláusula 6 - Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria, la cual indica:

" 6.7. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas (total o parciales de acuerdo al Anexo 2); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad de acuerdo con la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa; (e) especificaciones adicionales que no modifiquen las condiciones de la norma técnica o especificación técnica (f) tallas y/o tamaños (g) horario para recibir los Productos; (h) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir los Productos; (i) Las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra."

La información sobre tallas fue definida y comunicada desde la etapa de cotización, por lo que no constituye un factor que justifique la solicitud de prórroga, las reuniones posteriores fueron de carácter confirmatorio y no modificaron las condiciones iniciales establecidas en la orden de compra.

Página 4 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		


 Versión: 2 13/05/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 Material de Intendencia III

Dirección de la Entidad:	CRA 59 26-21 CAN	Municipio:
Nombre funcionario Comprador:	DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	Teléfono de contacto:
Correo de comprador:	DILOF.GUINT@POLICIA.GOV.CO	

Artículos Solicitud de Cotización				
Modalidad de compra:	COMPRAVENTA	Límite solo 4 Muestras:	NO	Región: REGION 6
Presupuesto:	\$ 4 110 112 886,25			

Cod Producto:	no3.865	UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5
----------------------	---------	---

Item	Talla	Cantidad
1	36	1 728
2	38	2 496
3	40	1 592
4	42	741
5	44	297
6	46	91
7	48	75

* Si en alguna de las opciones diligenciadas incluye "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización

Filas de producto a agregar o eliminar: 1

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que los oferentes del proceso conozcan desde la etapa precontractual la información relacionada con las tallas, por lo cual este aspecto no puede ser alegado como motivo válido para indicar desconocimiento de la información necesaria para iniciar las actividades administrativas y productivas que dependen de dicha información.

Ahora bien, la única condición que el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025 establece para otorgar un plazo adicional es que las tallas registradas en el simulador sean modificadas. En este caso, no se presentó ninguna modificación, por lo que no aplica la causal para ampliar el plazo contractual.

Así mismo, es importante aclarar que la reunión de coordinación se realizó tan pronto fue aprobada la garantía única, el día 15 de agosto de 2025. Cabe resaltar que este requisito también es responsabilidad del contratista, quien debe remitir las pólizas debidamente diligenciadas para su aprobación. Una vez aprobados estos documentos, se procedió a realizar las coordinaciones pertinentes para adelantar dicha actividad, la cual efectivamente se llevó a cabo el 21 de agosto de 2025, en donde se socializó el Plan

Página 5 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

Maestro de Producción, documento en el cual el contratista plasma, de acuerdo con su planeación, las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, así:

(...)

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 MASCULINO

MATERIA PRIMA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VERIFICACION 2% 31 DE OCTUBRE DE 2025

MUESTREO 80% 11 DE DICIEMBRE 2025

MUESTREO 100% 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA ELEMENTOS 25 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (...)

Con base en lo anterior, se evidencia que el contratista, desde la reunión de coordinación, había informado su cronograma de producción para dar cumplimiento al acuerdo contractual, sin embargo, los atrasos que se presentaron fueron consecuencia de **falta de gestión por parte del contratista**, específicamente en la solicitud para la toma de muestras del **2%**, la cual estaba programada para el **31/10/2025** y finalmente se realizó el **14/11/2025**, generando un desfase de **14 días**.

Este retraso se encuentra documentado en la trazabilidad de la línea de tiempo previamente relacionada y constituye un incumplimiento del Plan Maestro de Producción acordado, cabe resaltar que la actividad se ejecutó conforme a lo establecido en la **Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4**, pero fuera del plazo inicialmente previsto, afectando la programación de los muestreos posteriores y la entrega final.

(...)

Así mismo, se indica que el pasado 30 de octubre de 2025 se realizó muestreo de Materia prima, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

Página 6 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo; respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para la órdenes de compra 149501 y 149502 UNIFORME N3 MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 Y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES

MUESTREOS MATERIA PRIMA: realizados el jueves 2025-10-30

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE : viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 3 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía **GRUCA** el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025. De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio.

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos

Atentamente,



MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en promedio 5 días a 8 días, por ende, los tiempos de ejecución de la orden de compra se ven afectados por tiempos de ensayos de laboratorios.

Por lo anterior, se tiene una nueva afectación de tiempos de ensayos de 10 días, ajena a nuestra voluntad que afecta los tiempos de ejecución. (...)

De acuerdo al argumento en cita, si bien se reconoce que el contratista informó sobre un incremento en los tiempos de ensayo en laboratorio, es necesario precisar lo siguiente:

- 1. Responsabilidad del contratista y su ente certificador:** Los riesgos asociados a la expedición de certificados de conformidad y los tiempos de laboratorio son exclusivos del contratista y del ente certificador contratado por él, la entidad no tiene injerencia en la gestión interna ni en la programación de dichas actividades, por lo que no puede asumir responsabilidad por retrasos derivados de esta relación contractual.
- 2.** En la comunicación del ente certificador se indicó que la totalidad de los certificados de conformidad se tendrían disponibles el día 25/11/2025, sin embargo, estos documentos fueron

Página 7 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, lo que evidencia un desfase adicional de **16 días respecto a la fecha comprometida** por el contratista y su ente certificador.

- Este retraso demuestra una deficiencia en la planeación del contratista, que impacto directamente la ejecución del cronograma contractual, el contratista debió prever estos riesgos en su Plan Maestro de Producción y adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Conforme a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD 0004-A4) y las condiciones del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025, la responsabilidad de cumplir con los tiempos de muestreo y certificación recae en el proveedor, sin que éstos puedan ser trasladados a la entidad como causal para prórroga.

Concepto de la supervisión:

Después de analizar la solicitud presentada por la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., y revisar la trazabilidad de las actividades ejecutadas en el marco de la Orden de Compra Nro. 149501, esta supervisión conceptúa la solicitud como **NO VIABLE**, con base en los siguientes argumentos:

- La información relacionada con tallas y características técnicas fue definida desde la etapa precontractual, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 y diligenciada en el simulador desde el 13/05/2025.
- La cláusula 6.7 del Acuerdo Marco establece que la única causal para otorgar un plazo adicional es la modificación de tallas registradas en el simulador, situación que no ocurrió en este caso.
- Por tanto, el argumento del contratista sobre la entrega tardía de tallas no es válido, ya que esta información estaba disponible desde la fase de cotización.
- La reunión de coordinación se realizó el 21/08/2025, inmediatamente después de la aprobación de la garantía única el 15/08/2025.
- El contratista presentó un desfase de 14 días en la programación del muestreo del 2%, previsto para el 31/10/2025 y ejecutado el 14/11/2025, afectando la secuencia de muestreos posteriores, este incumplimiento evidencia falta de gestión y planeación interna, lo cual impactó directamente el cronograma contractual.
- El contratista argumenta que los tiempos de laboratorio afectaron la ejecución. Sin embargo, los riesgos asociados a la expedición de certificados son exclusivos del contratista y su ente certificador.
- El ente certificador informó que los certificados estarían listos el 25/11/2025, pero fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, generando un desfase adicional de 16 días, esta situación refleja deficiencia en la planeación y gestión del contratista, sin que pueda trasladarse a la entidad como causal para prórroga.
- Los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no a factores externos justificados, por lo que no existe fundamento legal ni técnico para ampliar el plazo contractual.

Con base en lo anterior, esta supervisión conceptúa la solicitud de prórroga como **NO VIABLE**, dado que:

- No se configura ninguna causal prevista en el Acuerdo Marco para otorgar ampliación de plazo.
- Los retrasos son atribuibles a la falta de planeación y gestión del contratista.
- La entidad cumplió con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma.

Página 8 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

- Mediante comunicación oficial GS-2025-043787-DILOF del 23/12/2025, se dio respuesta a la firma contratista por parte de la Ordenación del Gasto a la solicitud de prórroga Nro. 1, así:

GS-2025-043787-DILOF-GUCON 17.3

Bogotá D.C., 23 DIC 2025

Señor

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal de INVERSIONES SARHEM COLOMBIA S.A.S

Km 1.5 Vía Sibania-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel BD 11

Cola- Cundinamarca

Asunto: respuesta solicitud de prórroga Nro.2 a la orden de compra Nro. 149501.

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 149501 hasta el 12 de febrero de 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025 - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL** presentada por usted como Representante Legal de INVERSIONES SARHEM COLOMBIA S.A.S y radicado en Ventanilla Única de Correspondencia y Radicación de la Dirección General de la Policía Nacional Nro. GE-2025-10591-DIPON de fecha 11 de diciembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor Intendente jefe Armando Camilo Micanquer, supervisor de la orden de compra Nro. 149501, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043086-DILOF del 18 de diciembre de 2025, se verificó que a la fecha no se ha evidenciado algún avance en su ejecución. En efecto, se pudo comprobar que, desde la celebración de la reunión de coordinación, el contratista ha incumplido con el cronograma de producción acordado, afectando la programación de muestreos y entrega final de los elementos adquiridos. Por tanto, atendiendo esta circunstancia, para la Policía Nacional no es procedente otorgar extensiones adicionales al plazo de ejecución, como quiera, que los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no se configura ninguna causal prevista en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 para otorgar una ampliación del plazo. En esa medida, es deber del contratista realizar la entrega efectiva de la dotación para el personal dentro del término establecido, atendiendo las capacidades logísticas declaradas y las cuales forman parte de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la solicitud de prórroga se considera NO VIABLE, por ende, se exhorta al contratista cumplir con el plazo de ejecución previsto en la orden de compra Nro. 149501, cuya fecha límite es el 25 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros
INVERSIONES SARHEM

Señor J. Camilo Micanquer
DIPON

Señor J. Camilo Micanquer
DIPON

Señor J. Camilo Micanquer
DIPON

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:

ARGUMENTOS Y JUSTIFICACIÓN QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	Orden de Compra 149501
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Valor	\$3.577.973.000,00
Plazo de ejecución	25/12/25 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

Página 9 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

1. LÍNEA DE TIEMPO

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
- El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.
- El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Enté Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.
- El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:
 - Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Guastumal, supervisor de las órdenes de compra.
 - Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.
 - Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
 - Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
 - Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico, del Grupo de Control de Calidad – DILOF (asistencia virtual).
- El 27/08/2025, mediante correo electrónico, se remitieron a la firma contratista las tallas previamente definidas durante el evento de cotización, antes de la adjudicación de la orden de compra.
- De acuerdo al plan maestro establecido para la orden de compra Nro. 149501, el día 30/10/2025 se realizó el muestreo de materia para la fabricación de Nro. 3 masculino, actividad evidenciada mediante acta realizada por el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo de Control de Control de Calidad.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó la verificación y el cumplimiento del cronograma establecido en el plan maestro de producción, en el cual se tenía programado que para el 31/10/2025 se debía solicitar el muestreo del 2%, actividad que no fue gestionada por el contratista.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista solicitó la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025, **presentando un desfase de siete (7) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el Grupo de Control de Calidad respondió a la solicitud indicando que "no es posible agendarla, teniendo en cuenta que la dirección

Página 10 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

proporcionada no corresponde al punto de fabricación y, conforme a lo establecido en la **Guía Técnica del Ministerio de Defensa**, el muestreo debe realizarse en el lugar donde se está fabricando el elemento".

- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, se solicitó a la firma contratista verificar la dirección del punto de fabricación, con el fin de realizar el muestreo conforme a lo indicado por el Grupo de Control de Calidad y proceder con la programación del muestreo del 2%.
- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista realizó la solicitud de programación del muestreo del 2%, conforme a lo requerido por la entidad contratista, para el día 14/11/2025, **presentando un desfase de catorce (14) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**
- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 14/11/2025.
- El 13/11/2025, mediante correo electrónico, se reiteró la solicitud al Grupo de Control de Calidad para la programación del muestreo del 2%, de acuerdo con lo solicitado por la entidad contratista.
- El 27/11/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-040431-DILOF, se remite el informe de laboratorio ILE 1468 correspondientes al 2% el cual es notificado a través de correo electrónico a la firma contratista el día 28/11/2025.
- El 11/12/2025, mediante oficio sin número el contratista allega Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos.
- El 11/12/2025, comunicación oficial Nro. GS-2025-042196-DILOF, se remite los Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos, al grupo control de calidad para su lectura.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

Se encuentra pendiente de entrega el 100% de los bienes contratados

CONTRATADO					
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	7.025	\$ 509.320	\$ 3.577.973.000,00
TOTAL			7.025		\$ 3.577.973.000,00

El valor estimado del incumplimiento por parte del contratista asciende a **\$ 3.577.973.000,00**, lo que representa el **100% del valor total de la orden de compra**. Esta cifra corresponde a la proporción del objeto contractual que, a la fecha, no ha sido entregado ni cumplido conforme a los términos pactados.

Para la determinación y ejecución del incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en la **Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento**

17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

Página 11 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, Ejecución y Liquidación de CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 18** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 19**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Así mismo, la **Cláusula 18 – Multas del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025**, la cual establece los criterios, procedimientos y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento por parte del proveedor, esta referencia garantiza que las acciones adoptadas se ajusten a la normativa contractual vigente y aseguren el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

18.2.4 Multa para órdenes de compra superiores a 500 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a uno (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el **Anexo 2**. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 19 Cláusula Penal del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025**

19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

En atención a lo dispuesto en la Cláusula 19 "Cláusula Penal" del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025, y en particular lo previsto en el numeral 19.2 "Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora", se establece que la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra incumplida.

Página 12 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

En el presente caso, el incumplimiento corresponde a la inexecución total del contrato, cuyo valor asciende a \$ 3.577.973.000,00. En consecuencia, conforme a lo estipulado en la cláusula citada, la penalidad aplicable equivale al 10% del valor total de la Orden de Compra, esto es, \$ 357.797.300,00, suma que podrá ser exigida por la Entidad Compradora en ejercicio de las facultades contractuales previstas.

DOCUMENTOS SOPORTES APORTADOS:

- orden de compra Nro. 149502
- garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919
- MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación
- plan maestro establecido para la orden de compra Nro. 149501
- GS-2025-028508-DILOF del 21/08/2025 nombramiento del supervisor
- acta de reunión de coordinación: AE-2025-003598-DILOF de Fecha: 21/08/2025
- correo electrónico del 27/08/2025, se remitieron a la firma contratista las tallas previamente definidas durante el evento de cotización
- GS-2025-035373-DILOF del 15/10/2025 notificación cambio de supervisión
- correo electrónico, el supervisor solicitó la verificación y el cumplimiento del cronograma establecido en el plan maestro de producción
- acta sin número DILOF- GUCAL atestiguamiento de materia prima del 30/10/2025
- Mediante correo electrónico del 05/11/2025, la firma contratista solicitó la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025
- correo electrónico del 05/11/2025, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2%
- correo electrónico del 05/11/2025, el Grupo de Control de Calidad respondió a la solicitud indicando que "no es posible agendarla"
- correo electrónico del 10/11/2025, la firma contratista realizó la solicitud de programación del muestreo del 2%, conforme a lo requerido por la entidad contratista, para el día 14/11/2025
- correo electrónico del 10/11/2025, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 14/11/2025
- correo electrónico del 13/11/2025, se reiteró la solicitud al Grupo de Control de Calidad para la programación del muestreo del 2%
- GS-2025-040431-DILOF del 27/11/2025, se remite el informe de laboratorio ILE 1468 correspondientes al 2%
- GS-2025-042196-DILOF, se remite los Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3
- GS-2025-040938-DILOF del 01/12/2025 notificación cambio de supervisión
- Oficio GE-2025-101591-DIPON solicitud prorroga Nro. 1 por el contratista
- GS-2025-043086-DILOF del 23/12/2025, concepto del supervisor a la solicitud de prorroga Nro. 1
- GS-2025-043787-DILOF del 23/12/2025, respuesta a la firma contratista por parte de la Ordenación del Gasto a la solicitud de prorroga Nro. 1

CLAUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025:

Página 13 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

- 7.44 El Proveedor debe garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las regiones en las cuales es adjudicatario, en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.
- 7.45. Realizar el cobro de los productos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.48. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.
- 7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.
- 7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.
- 7.59. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado y cumplir con las fichas, especificaciones y normas técnicas relacionadas de cada producto, de conformidad como lo establece el Anexo 2 de la presente Minuta. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
- 7.60. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el acta de inicio.
- 7.68. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco de Precios, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 7.69. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

CONCLUSIONES:

- Teniendo en cuenta lo anterior lo anterior el incumplimiento en el atraso en las entregas de acuerdo a lo manifestado e informado por el contratista se generó por el retardo en la entrega de los certificados de conformidad por parte de los laboratorios.
- Se concluye que el incumplimiento no obedece únicamente a factores externos relacionados con el proveedor, sino principalmente a una falta de planeación estratégica por parte del contratista, quien presentó un plan maestro sin asegurar previamente las condiciones necesarias para su ejecución. Esta omisión evidencia una gestión deficiente que comprometió la viabilidad del cronograma contractual y afecta el principio de eficiencia en la contratación pública, generando retrasos que

Página 14 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

podieron ser evitados mediante una adecuada planificación y aseguramiento de insumos antes del inicio de la producción.

De acuerdo al argumento en cita, si bien se reconoce que el contratista informó sobre un incremento en los tiempos de ensayo en laboratorio, es necesario precisar lo siguiente:

- **Responsabilidad del contratista y su ente certificador:** Los riesgos asociados a la expedición de certificados de conformidad y los tiempos de laboratorio son exclusivos del contratista y del ente certificador contratado por él, la entidad no tiene injerencia en la gestión interna ni en la programación de dichas actividades, por lo que no puede asumir responsabilidad por retrasos derivados de esta relación contractual.
- En la comunicación del ente certificador se indicó que la totalidad de los certificados de conformidad se tendrían disponibles el día 25/11/2025, sin embargo, estos documentos fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, lo que evidencia un desfase adicional de **16 días respecto a la fecha comprometida** por el contratista y su ente certificador.
- Este retraso demuestra una deficiencia en la planeación del contratista, que impactó directamente la ejecución del cronograma contractual, el contratista debió prever estos riesgos en su Plan Maestro de Producción y adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Conforme a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD 0004-A4) y las condiciones del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025, la responsabilidad de cumplir con los tiempos de muestreo y certificación recae en el proveedor, sin que estos puedan ser trasladados a la entidad como causal para prórroga.

Después de analizar la solicitud presentada por la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., y revisar la trazabilidad de las actividades ejecutadas en el marco de la Orden de Compra Nro. 149501, se pudo concluir lo siguiente:

- La información relacionada con tallas y características técnicas fue definida desde la etapa precontractual, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 y diligenciada en el simulador desde el 13/05/2025.
- La cláusula 6.7 del Acuerdo Marco establece que la única causal para otorgar un plazo adicional es la modificación de tallas registradas en el simulador, situación que no ocurrió en este caso.
- Por tanto, el argumento del contratista sobre la entrega tardía de tallas no es válido, ya que esta información estaba disponible desde la fase de cotización.
- La reunión de coordinación se realizó el 21/08/2025, inmediatamente después de la aprobación de la garantía única el 15/08/2025.
- El contratista presentó un desfase de 14 días en la programación del muestreo del 2%, previsto para el 31/10/2025 y ejecutado el 14/11/2025, afectando la secuencia de muestreos posteriores, este incumplimiento evidencia falta de gestión y planeación interna, lo cual impactó directamente el cronograma contractual.
- El contratista argumenta que los tiempos de laboratorio afectaron la ejecución. Sin embargo, los riesgos asociados a la expedición de certificados son exclusivos del contratista y su ente certificador.
- El ente certificador informó que los certificados estarían listos el 25/11/2025, pero fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, generando un desfase adicional de 16 días.

Página 15 de 15	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

esta situación refleja deficiencia en la planeación y gestión del contratista, sin que pueda trasladarse a la entidad como causal para prórroga.

- Los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no a factores externos justificados, por lo que no existe fundamento legal ni técnico para ampliar el plazo contractual. Finalmente, la orden de compra presenta un avance del 0 %, lo que evidencia una grave falta de compromiso con las obligaciones adquiridas y vulnera los principios de la contratación pública, entre ellos: planeación, eficiencia y oportunidad, afectando de manera directa la capacidad operativa institucional y la ejecución del cronograma previsto.

Atentamente,



Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL**
Supervisor orden de compra 149501



Policía Nacional - Gestión General
N.I.T. 800141397
ORDEN DE COMPRA

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA
S.A.S.

N.I.T. 830119276

Km 1 5 via Siberia Cota potrero Chico PE San

Miguel BG 11 B

Siberia - Cota, Cundinamarca

Atte: Juan Carlos Prieto

acuerdomarcoemergencias@gmail.com

Teléfono: +57 1 8985378

Número de Orden

149501

No de Instrumento

Instrumento agregación

Material de Intendencia III

Fecha de Emisión

27/07/25

Fecha de Vencimiento

25/12/25

Comprador

Mauricio Patiño

Ordenador del gasto

valida items

Supervisor

Analista Necesidades de Intendencia

del Grupo de Intendencia DILOF

Teléfono

6015159000

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3,

UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL,

CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE

SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES

PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO

MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE

INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1

UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL

Enviar a

Policía Nacional - Gestión

General

Calle 64g No 90A- 04 Alamos

Bogotá Bogotá

Atte: Analista Necesidades de

Intendencia del Grupo de

Intendencia DILOF

Facturar a

Policía Nacional - Gestión

General

Calle 64g No 90A- 04 Alamos

Bogotá , Bogotá

Atte: Mauricio Patiño

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP 49725 min03--min03-P65-REGION 6 y/o 7-COMPRAVENTA-NO-UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5		7025.0 Unidad	428.000,00	3.006.700.000,00
2 CDP 49725 min03--IVA		1.0 Unidad	571.273.000,00	571.273.000,00
3.577.973.000,00 COP				

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACION EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Version: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	 POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00011 DEL 02 DE ENERO 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 25-216/ DEL 04 DE AGOSTO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA Nro. 149501

CONTRATISTA: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL."

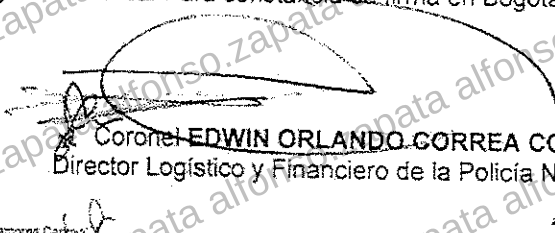
VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.577.973.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA Nro. 14-44-101240916 Anexo Nro. 0 Expedida: el 28 de julio de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$357.797.300,00	27/07/2025	25/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$178.898.650,00	27/07/2025	25/12/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$178.898.650,00	27/07/2025	25/06/2026

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.


Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPM Laura Josefina Llamas Carrera
Revisó: Responsable Seguimiento Contratos
MY Sandra Patricia Vargas Rosales
Jefe Grupo Contratos y Seguimiento
MY Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
MY Mauricio Alejandro Pardo Galva
Jefe Área de Contratación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS- 2025 -

/ DILOF - GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 27 AGO 2025

Señor intendente jefe
ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTOMAL
Analista de necesidades de intendencia
Grupo Intendencia DILOF
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: designación e inicio de ejecución de la orden de compra Nro. 149501.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", de manera atenta me permito notificar al señor intendente jefe que fue designado como supervisor de la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL", igualmente, el registro presupuestal del compromiso y demás documentos relacionados con el proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma de contratación estatal TVEC, lo anterior con el fin de realizar las gestiones necesarias durante su ejecución.

Para la supervisión, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC - SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación -MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,


Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3150

Elaboró: CPS, Laura Lamprea Carvajal
ARCON / GUCON

Revisó: MY, Sandra Patricia Vargas Realpe
ARCON / GUCON

Revisó: JC, Mauricio Alejandro Patiño
ARCON / ARCON

Fecha de elaboración: 19/08/2025
Ubicación: Subdirección Contratos y Contralitos Escaneados 2025
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159000
dilof.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

DILOF GUINT-ADQ

De: DILOF GUINT-ADQ
Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 12:30 p. m.
Para: DIRAF GRUCA-NORM; DILOF GUCAL
CC: armando.micanquer@correo.policia.gov.co
Asunto: remito plan maestro de producción ordenes de compra 149501 y 149502
Datos adjuntos: PLAN MAESTRO POLICIA No. 3 FEMENINO OC 149502.pdf; PLAN MAESTRO OC 149501 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA.pdf; orden de compra 149502.pdf; orden de compra 149501.pdf
Importancia: Alta

**ALCANCE MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF GUINT *****

Dios y Patria, buenos días

Señor teniente
JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA
Jefe Grupo Control de Calidad (E)

Asunto: remito plan maestro de producción ordenes de compra 149501 y 149502.

Alcance: citación reunión de coordinación **ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502**

Teniendo en cuenta el correo del 17/08/2025, por medio del cual se solicitó "agendamiento reunión de coordinación", respetuosamente me permito remitir a mi teniente el plan maestro y orden de compra relacionadas en el asunto, para poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su

numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación

Nota: pendiente confirmación funcionario del grupo control de calidad, hora y fecha para la reunión

Consulta ordenes de compra <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/>

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Intendencia - DILOF

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, distribución o traslado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, notificación, discriminación o uso no autorizado, así como cualquier acción que se tome en respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al personal original de la Policía es ilegal.

De: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 10:31 a. m.

Para: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>

Asunto: RE: citación reunión de coordinación ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502

Mensaje de correo electrónico enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co



PO
DIRECCIÓN LC

Mensaje de Datos No. 1872 DILOF - SULOF – GUCAL

Bogotá D.C. 19/08/2025

Dios y Patria, buen día

Señor Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia DILOF

Asunto: respuesta correo electrónico de numero 522-DILOF-GUINT de fecha 17/08/2025.

En atención al correo electrónico, mediante el cual solicita “agendamiento reunión de coordinación”, comedidamente me permito solicitar al señor Intendente Jefe hacer llegar a esta jefatura el plan maestro y orden de compra, para poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación así:

3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación. El contratista debe radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.

- Capacidad de operación diaria del elemento.

- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).

- Turnos de producción.

- Cronograma de producción.

- Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.

- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.

- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.

- Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.

- Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor. Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios

para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.

- Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.
- Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.
- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquila(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato

Una vez allegado los documentos anteriormente mencionados, se procederá agendar la reunión de coordinación solicitada.

Así mismo, se recuerda que es de obligatoria asistencia de las siguientes personas:

- Supervisor del contrato.
- Contratista.
- Ente certificador (si aplica de acuerdo al parámetro de certificación SMMLV).

NOTA: El contratista debe radicar el plan maestro independiente de cada una de las ordenes de compra Nro. 149501 y 149502, ante el supervisor y con copia al evaluador técnico del producto en físico.

Atentamente,



Teniente
Jelson Daniel Zambrano Silva
Jefe Grupo Control de Calidad (e)
Contacto: 3202947449

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera

La información contenida en este documento es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y es confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Policía Nacional de Colombia puede acarrear sanciones legales. Toda información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.

Elaborado por: PT. Luis C Genes
DILOF-GUCL

De: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Enviado: domingo, 17 de agosto de 2025 11:29

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>;
jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Cc: armando.micanquer@correo.policia.gov.co <armando.micanquer@correo.policia.gov.co>

Asunto: citación reunión de coordinación ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF GUINT ***

Asunto: citación reunión de coordinación ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502

En atención a la adjudicación de las **ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LOTE 1- UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL y LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL"**, suscrito con la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., de manera atenta me permito solicitar a mi mayor tenga a bien ordenar a quien corresponda la participación de un funcionario del Grupo Control de Calidad, con el fin de dar cumplimiento GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales **3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación** el cual establece lo siguiente:

El contratista debe radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.

- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.

- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.
- Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.
- Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.

Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.

- Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.

- Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.

- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquila(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquinillas deben ser las mismas definidas en el contrato.

-Lo anterior con el fin de ser verificado y analizado por el evaluador técnico del producto con antelación al inicio de la reunión de coordinación, quien constatará los consumos entregados por el proveedor y realizará el respectivo plan de muestreo para las visitas de evaluación y de igual forma analizará cuales ensayos deben o no tener atestiguamiento de acuerdo a los cronogramas de ensayos de laboratorios que no tengan el alcance de acreditación para determinado ensayo en cumplimiento al numeral 3.6 de la presente guía técnica.

-En caso de que el contratista no allegue la información mencionada en este acápite, no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara una nueva fecha por parte del supervisor del contrato en coordinación con de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad; esta reprogramación, no será justificación para la solicitud de prórrogas por el contratista para el cumplimiento de las entregas.

3.1.3 Desarrollo de la Reunión de Coordinación

-Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, en donde se establecen, detallan todos y cada uno de los puntos concertados y aclarados para el proceso de la evaluación del producto. Los acuerdos que sean definidos en la reunión de coordinación como lo son (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, visita al 2%, visita al 80%, visita al 100% y demás requisitos establecidos son de obligatorio cumplimiento.

-El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

-La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar corresponda a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA).

3.1.3.1 De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación de la conformidad, así:

-Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. La(s) maquila(s) que utilice el contratista, debe(n) ser la(s) misma(s) que está(n) autorizada(s) o registrada(s) en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en donde el evaluador técnico de producto debe llevar a cabo los procesos de evaluación de la conformidad, la toma de muestra se hará proporcional a la cantidad de unidades para cada maquila (sitio). Si en el contrato no queda estipuladas las direcciones de las maquilas estas deberán quedar especificadas en la reunión de coordinación.

-Cronograma de evaluación de la conformidad que comprende la toma de muestras de materia prima, producto terminado al 80%, visitas de evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2% y 100% del lote, entrega de requisitos según los parámetros de certificación, informe técnico, entregas parciales o finales del lote.

-Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2.

-Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.4.

-Para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, se debe emplear el numeral 3.3 y 3.5.

-Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. Si no se cuenta con un plan de muestreo para producto terminado el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.

-El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante.

-Para la aplicación de los planes de muestreo en materia prima cuando no este contemplado en el documento técnico normativo se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la presente guía técnica. En caso de que algún material que se considere materia prima no se encuentre en la presente guía técnica, el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.

-El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo.

-El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prórrogas

-Todas las modificaciones a los aspectos del acta de la reunión de coordinación deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.

3.1.3.2

- En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Cuando el ítem a evaluar sea mayor a 100 \$MMLV (IVA) incluido, el Organismo de Certificación de Producto junto con el evaluador técnico de producto seleccionarán de la entrega parcial o total, las muestras de manera aleatoria, teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en el documento técnico normativo para la evaluación de los requisitos específicos de cada elemento (materia prima o producto terminado al 80% empaque y rotulado).

-En cada maquila se aplicará el plan de muestreo de forma independiente y proporcional de acuerdo como corresponda en la cantidad de producto encontrado.

-Solo cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima del total de las entregas, presentará un solo requisito según el parámetro de certificación.

3.1.3.3

-Cualquier solicitud que realicen las partes frente al normal desarrollo del proceso de evaluación de la conformidad, se aclarará en la reunión de coordinación. En caso de no ser resuelta la solicitud en la reunión de coordinación, se elevará la solicitud por escrito a la entidad competente.

La reunión quedaría programada para el día 22/08/2025 a las 10:00 horas en las instalaciones del Grupo de Intendencia Calle 64 G # 90 A 04 B/ ALAMOS .

Nota: por favor confirmar la hora y la disponibilidad del funcionario del Grupo Control de Calidad

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Intendencia - DILOF

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co**Mensaje Importante**

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co**Mensaje Importante**

Este mensaje y sus anexos enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

19 de AGOSTO de 2025 – Cota Cundinamarca

Señores

POLICIA NACIONAL

GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

Transversal 33 N° 47 A -35 Sur

Ciudad

Referencia: PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ORDEN DE COMPRA 149501 UNIFORME NO. 3
MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERALDICAS O
INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Respetados Señores:

En el día de hoy adjuntamos el Plan Maestro de Producción donde discriminamos los consumos de materia prima para la fabricación de las 7.025 UNIFORMES No.3 MASCULINO NTMD-0133-A4.

CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS A UTILIZAR POR ELEMENTO Y TOTAL / UNIDAD DE MEDIDA**UNIFORMES No. 3 MASCULINO NTMD 0133-A4 CANTIDAD 7.025**

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA VERDE TIPO VI VERDE ACEITUNA	2,68	METROS	7.025	18.827	94	ROLLOS 200 MTS
HILO CIERRES Y PESPUENTES	110,00	METROS	7.025	772.750	77	CONOS 10,000 METROS
HILOS FILETEADO	110,00	METROS	7.025	772.750	77	CONOS 10,000 METROS
BOTON PLASTICO	10,00	UNIDAD	7.025	70.250	70.250	UNIDAD
BOTON METALICO CON ARGOLLA	10,00	UNIDAD	7.025	70.250	70.250	UNIDAD
FORRO DE GUERRERA	1,20	METROS	7.025	8.430	42.15	ROLLOS 200 MTS
ENTRETELA	0,17	METROS	7.025	1.194	11.94	ROLLOS 100 MTS
ENTRETELA REFUERZO DE PECHO	0,065	METROS	7.025	457	14.00	ROLLOS 100 MTS

Km. 1,5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

TELA BOLSILLOS	0,20	METROS	7.025	1.405	9	ROLLOS 150 MTS
CREMALLERA	1,00	UNIDAD	7.025	7.025	7.025	UNIDAD
COMP. PRENDA AL LAVADO	EN PRODUCTO TERMINADO					
COSTURAS	EN PRODUCTO TERMINADO					
COLOR TONO A TONO	EN MATERIA PRIMA					

CONSUMOS HERALDICAS UNIFORME No. 3 MASCULINO

HERALDICAS - TELA TIPO 1

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA TIPO 1	0,0045	METROS	7.025	32	0,32	ROLLOS 100 MTS
HILO DORADO	31,00	METROS	7.025	217.775	22	CONOS 10,000 METROS
HILO NEGRO Y OTROS	12,23	METROS	7.025	85.881	9	CONOS 10,000 METROS
AMARRES-SPUN POLIESTER	11,50	METROS	7.025	80.788	8	CONOS 10,000 METROS
MATERIAL SOPORTE - ENTRETELA	0,0070	METROS	7.025	49	0,49	ROLLOS 100 MTS

CONSUMOS BANDERAS UNIFORME No. 3 MASCULINO

BANDERA

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA TAFETAN	0,0032	METROS	7.025	22	0,22	ROLLOS 100 MTS
HILO BORDE DORADO	9,00	METROS	7.025	63.225	6,32	CONOS 10,000 METROS
HILOS COLOR BANDERA	19,00	METROS	7.025	133.475	13	CONOS 10,000 METROS
AMARRES HILOS CONFECCION SPUN POLIESTER	8,50	METROS	7.025	59.713	6	CONOS 10,000 METROS

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
 Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com


SARHEM

NIT: 830.119.276-1

MATERIAL SOPORTE - ENTRETELA	0,0052	METROS	7.025	37	0,37	ROLLOS 100 MTS
------------------------------	--------	--------	-------	----	------	----------------

ENSAYOS A REALIZAR HERALDICA Y BANDERAS

Así mismo, y en razón a que la Heráldica y Bandera establecen unos colores en sus Hilos y los mismos no se encuentran en las Especificaciones técnicas de la orden de compra, y teniendo presente que existen ubicaciones no establecidas de la heráldica y bandera dentro del uniforme No. 3 Masculino y que la Bandera establece unas dimensiones que no están acordes a la realidad del uniforme, nos gustaría solicitar a la supervisión y al GRUCA si para estas indicaciones planteadas anteriormente, podemos tener como referencia de aplicación lo establecido en correo electrónico del pasado 13-02-2025 por parte de la Supervisión a INVERSIONES SARHEM en relación al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24, por lo cual quedamos muy atentos.

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 MASCULINO

MATERIA PRIMA	28 DE OCTUBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	31 DE OCTUBRE DE 2025
MUESTREO 80%	11 DE DICIEMBRE 2025
MUESTREO 100%	19 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	25 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	18 DE DICIEMBRE DE 2025

UNIFORME No. 3 MASCULINO

TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN HORAS:	20 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD POR DIA:	130 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN SEMANA:	780 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN MES:	3.120 UNIDADES

TURNOS DE PRODUCCION: 1 TURNO
LABORATORIOS A UTILIZAR PARA ENSAYOS: BLANCEC, M&G, LACCE, GRUCA
ENTE CERTIFICADOR A UTILIZAR: ACERTS S.A

Las instalaciones donde se realizará la producción de los elementos son las siguientes:

- Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B teléfono 8985375
- Calle 12 No. 27-13 BOGOTA – Cra. 54 No. 41-55 Sur BOGOTA – Calle 163 A No. 88-55 BOGOTA

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Así mismo agradecemos se nos confirmen las Tallas de los Uniformes para nuestros procesos de materias primas y productivos.

DETALLE DE ENSAYOS A REALIZAR PARA UNIFORME No. 3 MASCULINO

ENSAYOS A REALIZAR ORDEN DE COMPRA 149501

Cordial saludo; como representante del ente certificador ACERT SAS de la **ORDEN DE COMPRA 149501 UNIFORME N3 MASCULINO POLICIA NACIONAL** me permito indicar los ensayos correspondientes a cada elemento que los compone, los cuales se describen a continuación y se tengan en cuenta las actividades de los atestiguamiento que se programaran con anticipación:

UNIFORME N3 MASCULINO POLICIA NTMD 0133 A4					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION
3.2.1 TELA PRINCIPAL, SEGUN NTMD 0007 TABLA 1, TELA TIPO VI TAFETAN	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION (5.2)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.3)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	PESO (5.4)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA/MYG	SI	Se realiza con la NTC 230, opción C
	ANCHO DE TELA SIN ORILLOS (5.5)	NTC 228, Opción B	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	TENSION EN URDIMBRE Y TRAMA (5.6)	NTC 754-1, agarre A	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	DESGARRE (Metodo Elmendorf) URDIMBRE Y TRAMA (5.7)	NTC 313	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	CAMBIO DIMENSIONAL (5.8)	AATCC 158-2005	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
	SOLIDEZ DE COLOR A LAVADO EN SECO (5.9; 5.16; 5.17)	NTC 4160 NTC 4873-2 NTC 4873-3	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
	FROTE (5.10; 5.17)	NTC 786 NTC 4873-3	GRUCA	SI	
	TRANSPIRACION (5.11; 5.16; 5.17)	NTC 772 NTC 4873-2 NTC 4873-3	GRUCA	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ - 20 HORAS (5.12; 5.16)	NTC 1479, opción 3 NTC 4873-2	GRUCA	SI	

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	ENMOTAMIENTO (5.13)	NTC 2051-2 (30 min)	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	DESIZAMIENTO DE LOS HILOS (5.14)	NTC 1386-1	BLANCEC/GRUCA	SI	
3.2.2. COLOR SEGUN NTMD 0007	COLOR, TABLA 2 (5.19)	NTMD 0151	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
3.2.2 HILOS	TABLA 3 (5.2 Y 5.12)	NTC 2274 NTC 2745	BLANCEC	SI	Remite Para Tiro a NTC 842, Para Rota a NTC 386
3.2.3 BOTONES SINTETICO NUMERAL 5.4	CONDICION GENERAL	VISUAL	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	LAVADO HUMEDO	NTC 2510	LACCE	SI	
	LAVADO EN SECO	NTC 2510	LACCE	SI	
	PLANCHADO	NTC 2510	LACCE	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NTC 2510/NTC 1479-2	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
3.2.3 BOTONES METALICOS NUMERAL 5.15	ALEACION COBRE	BS EN 15079	LACCE	SI	
	ALEACION NIQUEL	BS EN 15079	LACCE	SI	
	CONDICIONES GENERALES	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	VERIFICACION LACADO	NTMD 0346	BLANCEC	SI	
	ESPESOR RECUBRIMIENTO NIQUEL	ASTM B568	LACCE	SI	
	CHOQUE TERMICO	ISO 27874	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	FLEXION	ISO 27874	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	ENSAYO DE APARIENCIA	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	PEGAJOSIDAD	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	CORROSION	NTMD 0199 A1	BLANCEC	SI	
	COMPRESION OJETE	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	RECUBRIMIENTO EN ORO	NTMD 0199 A1	BLANCEC	SI	
	VERIFICACION DE NO LACA EN COPILLA	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
3.2.4 COSTURAS	NUMERAL 5.3	PROCEDIMIENTO INTERNO	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
3.2.5 FORRO, TABLA 4	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC		Por ser POLIESTER 100% se solicita realizarla con la NTC 1213
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	DESIZAMIENTO DE LOS HILOS (5.18)	NTC 1386-1	BLANCEC/GRUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCIÓN C
	TRANSPIRACION (5.14)	NTC 772, Testigo algodón	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	LAVADO EN SECO (5.10)	NTC 4160	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
3.2.6 ENTRETELA	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION ENTRETELA (5.7)	NTC 481/NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	COMPOSICION ADHESIVO	NTC 481	BLANCEC/LACCE	SI	
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	no aplica para entretela tipo I y tipo II EN URDIMBRE
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCIÓN C
3.2.7 ENTRETELA REFUERZO PECHO, TABLA 6	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCIÓN C
3.2.8 TELA BOLSILLO TABLA 7	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCIÓN C
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	TENSION (5.8)	NTC 754-1	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	DESGARRE (5.9)	NTC 313	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	LAVADO EN SECO (5.10)	NTC 4160	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	PROTE (5.11)	NTC 786	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
3.2.9 COMPORTAMIENTO DE LA PRENDA AL LAVADO Y PLANCHADO	NUMERAL 5.13	METODO INTERNO NTMD 0133 A4	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
3.2.10 TONO A TONO	TELA PRINCIPAL VS HILOS BOTONES SINTETICOS TELA BOLSILLO	NTC 4873-2	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	TELA FORRO CREMALLERA (5.17)				
3.2.11 CREMALLERA CARACTERÍSTICAS DE LA CREMALLERA (5.19)	DESILIZADOR AUTOMÁTICO	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICIÓN CINTA TEXTIL	NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	COMPOSICIÓN DIENTE	NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	DIENTE EN FORMA ESPIRAL	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	ANCHO CINTA	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA

HERÁLDICA BORDADA (ET-PN-077-A6)					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION
2.1.1 TELA PRINCIPAL HERÁLDICA BORDADA TIPO 1	TEJIDO (NOTA 1)	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICIÓN (5.2)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
	PESO (5.3)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	NÚMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.4)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ - 20 HORAS (5.5)	NTC 1479, opción 3 NTC 4873-3, Escala AATCC de 9 grados			DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
2.1.2. COLOR HERÁLDICA TIPO 1	COLOR, TABLA 2 (5.6)	NTMD 0151	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
2.1.3 HILOS	TABLA 3 (5.7)	NTC 5872 ó se acepta sello de producto	BLANCEC	SI	Remite Para Título NTC 5842 Para Rotura NTC 586
2.1.5 MATERIAL SOPORTE (TABLA 4)	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	PESO (5.3)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	ESPESOR (5.1)	VISUAL/METROLOGÍA SEGÚN FICHA TECNICA	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
BANDERAS BORDADAS (ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5)					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

3.2.2 HILOS, TABLA 3	COMPOSICION (5.2)	NTC 481-3/ ASTM D 629 Y NTC 1213	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	COLOR VS PANTONE (5.5)	NTC 4873-2, ESCALA AATCC.9 GRADOS	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO 3.A TRANSFERENCIA DE COLOR (5.7)	NTC 1155-3 TESTIGO ALGODON	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	Se realiza en P.T
3.2.3 HILOS DE CONFECCION	TABLA 4 (5.6)	NTC 5872 ó se acepta sello de producto	BLANCEC	SI	Remite Para Titulo a NTC 842, Para Rotura NTC 385
3.2.4 MATERIAL SOPORTE, TABLA 6	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	PESO (5.4)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	ESPESOR (5.1)	VISUAL/METROLOGIA SEGÚN FICHA TECNICA	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA

Agradezco su atención y la colaboración.

Atentamente,

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT S.A
Cra 18 No. 84 – 87 Of. 304
TEL: 5423333 – 5439531
CELULAR: 316 2238322
BOGOTÁ, COLOMBIA

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

AE-2025-003598-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	11:00 horas
Lugar:	Área Logística – Grupo Intendencia - Calle 64G # 90 A- 04		
ACTA –		-GUINT –2.24	
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 149501 Y 149502 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL, LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S."			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Los relacionados en la planilla de asistentes (anexa)

2. Lectura del acta anterior N/A
3. verificación de los compromisos: N/A
4. temas a tratar.

Abordar los temas relacionados, frente a las ordenes de COMPRA 149501 Y 149502, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL, LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.", a la cual se convoca el siguiente personal así: Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL supervisor de las ordenes de compra, los señores señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS Representante Legal de la empresa SARHEM y el señor JUAN CARLOS PRIETO Gerente Comercial, el señor MARCO AURELIO BARRERA HUERTAS RICO por parte del Grupo Control de Calidad - DILOF (asiste de manera virtual).

Realiza la presentación el señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL, colocando en consideración los datos generales de la as ordenes de compra 149501 Y 149502 de la siguiente manera:

Information Center of

2015-2016

Page 24 of 24

2000

2018.04.10 10:00

[illegible]

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

2000-2001

[illegible]

Direction

Discussion

24.15 2022 11241

1000

Proveedor

Question Principal: Kim 13 Jan 2020 08:00:00

2000

... ..

Publication (OCLC#) 197 (1) 243270

Software (Module) 467 0 21337 1018

Resultados

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	mar03-mar03-P65-REGION 6 pa T. COMPROVENTA-NO-UNIFORME NO. 3 MASCULINO. POLICIA NACIONAL CON HERALDOS, 6 BISIGNAS NTMO, 0130_A4_ET_PH-077_A6_ET_PH_116_A5	7025.00	Unidad	\$26.000.00	5 606,700.000.00
2	mar03-CIVA	1.00	Unidad	\$71,273.000.00	571,273.000.00
				Total	5,777,973.000.00

Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 149501 aportado por la firma contratista, así:

Documento del 19/08/2025 anexo a la presente acta, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 20/08/2025, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	28/10/2025
Verificación 2%	31/10/2025
Muestreo 80%	11/12/2025
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	18/12/2025
Muestreo 100%	19/12/2025
Entrega de elementos	25/12/2025

RELACIÓN DE CANTIDADES POR TALLA

LOTE 1. UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL	
TALLA	CANTIDAD
36	1.728
38	2.496
40	1.597
42	741
44	297
46	91
48	75
TOTAL	7.025

AE-2025-003598-DILOF

ORDEN DE COMPRA 149502**Información general**

Estado: Estado
Fecha de creación: 08/08/2025
Solicitud: 003598
Proyecto: Manizales PPA
Gestión: Manizales PPA
Entidad: PONTIFICIA NACIONAL - DESPACHO GENERAL
Tipo: Contratación

Dirección

Dirección: Calle 140 60A-65 Manizales
Bogotá: Bogotá 111041
Código: 111041
A la atención de: Necesidades de
Infraestructura y Mantenimiento DILOF

Proveedor

Nombre: INVERSIONES CARRAN DE COMPUER S.A.S.
Régimen: Proveedor No. 16 - La Especialidad de Grupo PE
San Mateo 3164
Calle 140 60A-65 Manizales
Teléfono: (57) (3) 457 11 6000976
Correo: (Correo) 457 11 6000976

Artículos

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	min03-mmd3-P95-REGIONE y/o 7-CONTRAYENTA-NO-UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0173_A3_ET_PH_077_A3_ET_PH_112_A3	1557.00	Unidad	405.000.00	631.575.000.00
2	min03-IVA	1.00	Unidad	123.755.440.00	123.755.440.00
				Total	755.375.440.00

Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 149502 aportado por la firma contratista, así:

Documento del 19/08/2025 anexo a la presente acta, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 20/08/2025, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	30/09/2025
Verificación 2%	02/10/2025
Muestreo 80%	16/10/2025
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	20/10/2025
Muestreo 100%	23/10/2025
Entrega de elementos	25/10/2025

RELACION DE CANTIDADES POR TALLA

LOTE 2. UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	
TALLA	CANTIDAD
8	336
10	452
12	387
14	213
16	130
18	47
20	32
TOTAL	1557

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-078-01-2024

		INDICADOR DE AVANCE	SITUACIÓN DE EJECUCIÓN
65	UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS	NTMD-0133-A4, ET-PN 077 A6, ET-PN 118 A5	6203120000
66	UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS	NTMD-0173-A3, ET-PN 077 A6, ET-PN 118 A5	6204130000

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Los uniformes, deben entregarse individualmente colgados en un gancho plástico cubiertos totalmente con una bolsa de polietileno u otro material transparente que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.

El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón de 20 a 25 uniformes. Agrupados por tallas.

Por solicitud del supervisor, se establece que el empaque colectivo debe contener **15 uniformes masculinos y 20 uniformes femeninos**, organizados por tallas.

Esta medida busca optimizar los procesos logísticos y de distribución, facilitando el conteo, almacenamiento y despacho de los uniformes, la agrupación por género y talla permite una mayor eficiencia en la identificación de productos, reduce errores en la entrega y mejora la trazabilidad del inventario.

3.3.2 Rotulado. Se debe rotular en la parte interior del frente izquierdo de la guerrera, debajo del ribete del bolsillo cigarrillero con una marquilla tejida y/o estampada resistente al lavado, con la siguiente información:

- Nombre del confeccionista.
- País de origen.
- Talla.
- Número y año del contrato.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Instrucciones de cuidado de acuerdo con la NTC 1806.

Cuando el pantalón forma parte de la guerrera debe llevar en la pretina a la altura del ojal únicamente la talla estampada y/o tejida resistente al lavado.

Nota. Lo anterior corresponde con lo establecido en el boletín No.005-A2 SILOG de junio de 2007, con actualización junio de 2011, relacionado con la "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN ALMACENES CON ESTRUCTURAS IM Y WM EN EL SISTEMA SAP ECC".

Para el presente proceso se exige lo siguiente:

4.1.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025 Y LA GTMD-0004-A4.

- Coordinar con el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora o quien haga sus veces la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para cumplimiento del mismo así:
- Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación
- Proyección de consumos de materias primas e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos.
- Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos al cual se le hará máximo con el (2%) de los elementos fabricados por lote de entrega.

- Fecha solicitud de muestreos productos terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado.
- Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis.
- Fecha entrega de los elementos al almacenista de intendencia.

Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4", y deberán ser aprobados por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y el contratista.

Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.

4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD.

El contratista debe otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por seis (06) meses contados a partir de la entrega de los mismos al almacenista, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusiónado, resistencia, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para realizar el cambio por garantía técnica.

4.1.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor de la orden de compra y el apoyo técnico de la entidad compradora o quien se designe podrá realizar visitas de seguimiento antes (verificación de materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y el servicio post-venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en las diferentes unidades a nivel país mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio Post-venta") ver "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4".

4.1.8 REQUERIMIENTO AMBIENTAL

De no afectar la calidad de los elementos a adquirir, el empaque y los empaques deberán contener un porcentaje de materiales reciclado o material con componente de biodegradabilidad.

Otros temas tratados:

POR PARTE DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Interviene el señor Subintendente MIGUEL ANDRÉS HUERTAS RICO funcionario del Grupo Control de Calidad con el fin de verificar los documentos radicados por el contratista y verificar el cronograma de actividades, laboratorios, ensayos y muestreos, así:

verificación del plan maestro de producción ORDEN DE COMPRA 149501

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	28/10/2025
Verificación 2%	31/10/2025
Muestreo 80%	11/12/2025
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	18/12/2025
Muestreo 100%	19/12/2025
Entrega de elementos	25/12/2025

RELACION DE CANTIDADES POR TALLA

LOTE 1. UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL	
TALLA	CANTIDAD
36	1.728
38	2.496
40	1.597
42	741
44	297
46	91
48	75
TOTAL	7.025

verificación del plan maestro de producción ORDEN DE COMPRA 149502

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	30/09/2025
Verificación 2%	02/10/2025
Muestreo 80%	16/10/2025
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	20/10/2025
Muestreo 100%	23/10/2025
Entrega de elementos	25/10/2025

RELACION DE CANTIDADES POR TALLA

LOTE 2. UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	
TALLA	CANTIDAD
8	336
10	452
12	387
14	213
16	130
18	47
20	32
TOTAL	1.597

Frente a la confección del uniforme Nro. 3 femenino bajo la Norma técnica NTMD-0173-A3, se coloca en consideración por parte de la supervisión y el evaluador técnico del Grupo Control de Calidad la siguiente solicitud frente al numeral 3 Requisitos - 3.1 Requisitos Generales - 3.1.1 Diseño y Confección 3.1.1.1 Guerrera

Tabla 1. Dimensiones y tallas de la guerrera

Descripción	Cota	Talla							Tol.
		6	8	10	12	14	16	18	
Dimensiones en milímetros									
Medio contorno de busto	A	460	480	500	520	540	560	580	±15
Largo total	B	650	660	670	680	690	700	710	±8
Largo total manga	C	570	580	590	600	610	620	630	±5
Largo portapresilla	D	129	135	141	147	153	159	165	±4
Largo hombro	E	114	120	126	132	138	144	150	±5
Ancho portapresilla	F	40	40	40	40	40	40	40	±3

Frente al ancho del portapresilla — cota E, establece la Norma técnica NTMD-0173-A3 que debe tener una medida de 40 ± 3 milímetros de tolerancia por cada talla, no obstante, con el fin de mejorar la presentación y uniformidad del uniforme, es decir, que el ancho del portapresilla mantenga una proporción adecuada en relación con el resto del diseño, se requiere que el contratista realice un ajuste en la calibración de la maquinaria utilizada para este proceso, de modo que se configure a una medida de 40.5 ± 2 milímetros.

Este ajuste tiene como objetivo asegurar que el ancho del portapresilla no sea inferior a 40 milímetros ni supere los 43 milímetros, cumpliendo así con lo establecido en la norma correspondiente y garantizando la uniformidad y presentación del uniforme.

NOTA 1: Todas las solicitudes, deben ser tramitadas por medio de la supervisión del contrato.

NOTA 2: Así mismo, se informa, además que el tiempo máximo de emisión de los informes de resultados son de 5 días hábiles a partir del muestreo para visitas de seguimiento al 2% y de 5 días hábiles para inspección de lote producto terminado e informe técnico.

➤ **POR PARTE DEL CONTRATISTA**

De la solicitud realizada por el contratista

ENSAYOS A REALIZAR HERALDICA Y BANDERAS

Así mismo, y en razón a que la Heráldica y Bandera establecen unos colores en sus Hilos y los mismos no se encuentran en las Especificaciones técnicas de la orden de compra y teniendo presente que existen ubicaciones no establecidas de la heráldica y bandera dentro del uniforme No. 3 Femenino y que la Bandera establece unas dimensiones que no están acordes a la realidad del uniforme, nos gustaría solicitar a la supervisión y al GRUCA si para estas indicaciones planteadas anteriormente, podemos tener como referencia de aplicación lo establecido en correo electrónico del pasado 13-02-2025 por parte de la Supervisión a INVERSIONES SARHEM en relación al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24, por lo cual quedamos muy atentos.

Frente a este requerimiento, y una vez realizada la verificación correspondiente y consultado el caso, el Grupo de Control de Calidad manifiesta que las condiciones no contempladas explícitamente en las normas técnicas serán evaluadas teniendo en cuenta la aclaración emitida por dicho grupo mediante el correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en dicho comunicado se resolvieron las inquietudes presentadas en el contrato inmediatamente anterior, correspondiente a este mismo tipo de uniformes, estableciendo lo siguiente:

(...)

Mensaje de Datos No. 0335 DILOF - SULOF - GUCAL

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2025

Dios y patria buen día,

Señor mayor

GUILLERMO BERTEL JARABA

Jefe Grupo de Intendencia

Asunto: respuesta a correo electrónico solicitud aclaración

En atención al correo que antecede, en el cual adjuntan requerimiento por parte de la empresa Sarhem de Colombia SAS conforme al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24 indicando se

aclaren algunos aspectos respecto al proceso de confección de los Uniformes No. 2 bajo la norma técnica NTMD-0133-A4 y NTMD-173-A3, respetuosamente me permito informar a mi mayor lo siguiente:

(...) Solicitud de Aclaración de ubicación de heráldica y bandera bordada

Solicitamos muy amablemente a la entidad nos defina la ubicación de la heráldica y la bandera bordada en la manga de los uniformes número 3 masculino y femenino; ya que en las normas para estos elementos no se especifican estas medidas

(...)

Las medidas y ubicaciones indicadas se deben evaluar viendo de frente la prenda

- Ubicación heráldica para el Uniforme No. 3.
- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional.
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional.

En la manga derecha debajo de la costura de la unión manga hombro debe llevar sobrepuesto y cosido la heráldica a una distancia de 30 mm $\pm$ 5 mm.

Ubicación bandera para el Uniforme No. 3.

- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional.
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional.

En la manga izquierda debajo de la costura de la unión manga hombro debe llevar sobrepuesto y cosido la bandera de Colombia a una distancia de 70 mm $\pm$ 5 mm.

(...) Solicitud de código de color en la escala Pantone heráldica y bandera

Requerimos a la entidad nos informe los códigos de color de la escala Pantone para los colores que hacen parte de la heráldica y la bandera bordada: (amarillo, azul, rojo, verde, esmeralda, café dorado). Para dar cumplimiento al numeral 3.2.2 de la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5 y ET-PN-077-A6 numeral 2.2.2

(...)

Colores para Heráldica de acuerdo a lo establecido en:

La especificación técnica ETPN-118 A5 (2017-10-10) BANDERAS BORDADAS

Color	Escala
Amarillo	Pantone 14-1064 TC
Azul	Pantone 19-3864 TC
Rojo	Pantone 18-1663 TC

La norma técnica NTMD-0179-A2 Uniforme de Ceremonia Masculino Policía Nacional

Color	L*	a*	b*	D _{Ecmc}
Verde Esmeralda	35.54	-64.70	10.83	≤ 1.0

AE-2025-003598-DILOF

La especificación técnica ETPN-098-A3 (2024-04-05) Gorra Tipo Beisbolera para Especialidades Policía Nacional.

Color	L*	a*	b*	DEcmc
Dorado	63,16	7,87	52,13	$\leq 1,5$

Color	L*	a*	b*	DEcmc
Café	39.608	14.351	16.469	$\leq 1,0$

(...) **Solicitud de aclaración de dimensiones de la bandera bordada**

Para dar cumplimiento a las dimensiones de la bandera bordada expresadas en la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5, solicitamos a la entidad nos aclare el valor de la cota B (ancho total). Según el diagrama esta cota corresponde a la suma de las dimensiones del color amarillo, azul, rojo y el ancho del ribete superior e inferior. Este valor es de 40 mm y la norma requiere 36 mm.

(...)

5.1.3

Dimensiones. Las dimensiones de las banderas deben cumplir con lo indicado en la tabla 1, ver anexo figuras 2 y 3, cuando se verifiquen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.

Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas.

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm ± 2 mm	A
Alto total	36 mm ± 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm ± 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribete)	16 mm ± 1 mm	D
Alto color azul	8 mm ± 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm ± 1 mm	F



Se realiza aclaración frente a la dimensión del alto total cota B, así:

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm $\pm$ 2 mm	A
Alto total	40 mm $\pm$ 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm $\pm$ 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribete)	16 mm $\pm$ 1 mm	D
Alto color azul	8 mm $\pm$ 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm $\pm$ 1 mm	F

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN SE INDICA EL CUMPLIMIENTO DE:

Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales

De conformidad con lo indicado en el ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025, me permito solicitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios, referidas a las obligaciones generales de los proveedores, específicamente las relacionadas en los numerales 7.1 al 7.69.

OTRAS SOLICITUDES

- Se solicita el cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma de actividades
- Realizar las solicitudes con antelación a las fechas establecidas, con el fin de dar trámite oportuno a las mismas.
- Dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas Mínimas contempladas en el Anexo No.2
- Las solicitudes (aclaraciones, modificaciones, prorrogas, etc.), se deben realizar de manera formal mediante oficio y radicadas en la ventanilla única de la Dirección General de la Policía Nacional y a los correos institucionales:

dilof.guint-add@policia.gov.co

armando.micanquer@correo.policia.gov.co

- cumplimiento a lo establecido en GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, en sus numerales:

3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

3.2 EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS

3.2.5 Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima

3.3 EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO

3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

3.5 VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO

3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS

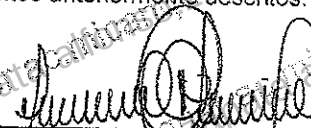
3.7 CERTIFICACIÓN

AE-2025-003598-DILOF

1. Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Las actividades establecidas en el cronograma del plan maestro	Contratista Supervisor Ente certificador Evaluador Grupo Control de Calidad	Las establecidas en el cronograma

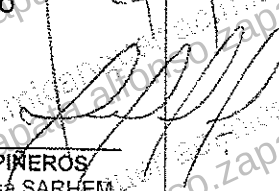
No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron, una vez socializados y aprobados los puntos anteriormente descritos:


Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**
Supervisor Ordenes de Compra 149501 y 149502


JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial


Subintendente **MIGUEL ANDRÉS HUERTAS**
Funcionario Grupo Control de Calidad - DILOF


MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal de la empresa SARHEM


MARCOS BARRERA

MARCO AURELIO BARRERA
Representante de la CERTIFICADORA ACERT, S.A

Elaborado por: U. Armando Camilo Micanquer
Fecha de elaboración: 21/08/2025
Ubicación: Z/2023 ACTAS/2025 Actas de reuniones de coordinación

Calle 64 G 90A-04 Barrio Alamos
Teléfono 5159000 Ext. 20177
diraf.artlog-iefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS-AC-0001
VER: 5

Page 26

Aprobación: 30/08/2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025.

Hora de início: ☐ 08:00 ☒ 10:00 horas

Hora de início:

11:00 horas

Language:

Área Logística - Grupo Intendencia - Calle 64G #90 A-04

ACTA -
Cuyo objeto es la adquisición de uniformes No 2, Camisas formal e informal, Corbati, Camisetas y Gorra para la Adquisición de Seguridad Ciudadana NTMD 0373-A1 por lotes para la Policía Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de indumentaria III, CCE-SNG-AMP-007-2025, - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL, LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL celebrado entre la Policía Nacional y la firma inversiones SARHEM DE COLOMBIA S.A.S."

ASSISTENTS

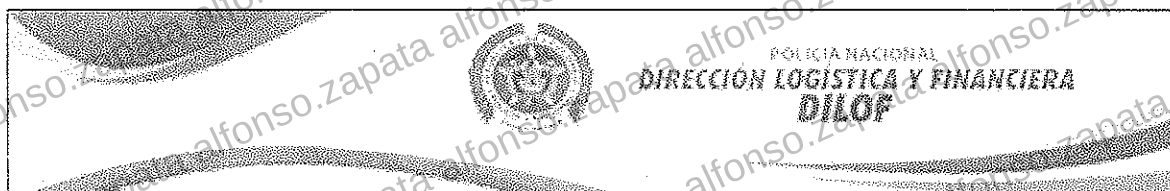
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDEULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	MARCO BARRERA	AGERTS	marco.barreraceisa.com	79575302	3162238322	MARCO BARRERA
	MIGUEL ORTEGA	SARHEM	info@saraveca.com	79951141	8985375	
0.	Armando Contillo Huanquer	DICP	armando_micangwa@cerro-policia.org	1088648162	3104646832	
01	Miguel Hernandez Rivas	DICP-GCMA	miguel.hernandezrivas@cerro-policia.org	1088222412	350005754	

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

jcprieto@saradecolombia.com

De: ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL
<armando.micanquer@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de agosto de 2025 11:53 a. m.
Para: jcprieto@saradecolombia.com
Asunto: RE: SOLCITUD TALLAS OC 149501 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por armando.micanquer@correo.policia.gov.co



Buenos

Cordial saludo

De manera atenta remito la información solicitada con relación a las tallas correspondientes a la orden de compra OC 149501 cuyo objeto es la adquisición de **UNIFORMES NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL**

UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5		
LOTE	Talla	Cantidad
1	36	1.728
	38	2.496
	40	1.597
	42	741
	44	297
	46	91
	48	75
TOTAL		7.025

Atentamente,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Señor Intendente jefe

DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON

Analista de Necesidades de Intendencia

Calle 64G 90A-04 Barrio Álamos

Bogotá D.C.

Asunto: designación supervisión orden de compra Nro. 149501.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2025-035066-DILOF, de manera atenta notifico al señor intendente jefe que fue designado para la supervisión del siguiente acto contractual:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO
149501	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales en SECOP II, el supervisor deberá crear un usuario en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. Una vez registrado, solicitará acceso al NIT. 800.141.397, correspondiente a la Dirección Logística y Financiera, e informará sobre su registro y funciones al correo electrónico dilof.gucon-seg@policia.gov.co. Asimismo, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC - SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación - MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguity Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
16/10/2025 12:15:09 p. m.

Anexo: sí

Carrera 59 26-21 CAN

Teléfono: 5159000

diraf.guged@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 Outlook**Solicitud muestreo materia prima orden de compra 149501**

Desde DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Fecha Lun 27/10/2025 12:00

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (635 KB)
doc14803020251027115000.pdf

Dios y patria

Buenos días.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor tenga a Irene estudiar la posibilidad de autorizar a quien corresponda se adelante muestreo de materia prima de la orden de compra 149501 para el día jueves 30/10/2025 en las instalaciones de la entidad sarhem ubicada en el km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega B.

La presente solicitud se realiza a solicitud de la empresa contratista.

Atentamente;

Intendente Jefe DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON

Supervisor ordene de compra.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 30 de octubre del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización	12:00 horas
Lugar:	Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bod 11B		

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO TOMA MUESTRA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE UNIFORMES No. 3, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 149501, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Cuórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se reúnen, el señor intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo Control de Calidad, el señor MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO representante ente certificador y el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS representante de la firma contratista, con el fin de iniciar el atestiguamiento muestreo de la materia prima para la elaboración de uniformes No. 3.

2. Lectura del acta anterior. No aplica
3. Verificación de los compromisos. No aplica
4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud realizada mediante correo electrónico sin número de fecha 27 de octubre del 2025, firmado por el señor intendente jefe DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON supervisor de la orden de compra, mediante el cual solicita realizar el atestiguamiento toma muestra de materia prima para la elaboración de uniformes No. 3.

Siendo las 09:10 horas se inicia con la actividad en la planta, para verificar la cantidad de materia prima con los cuales se realizarán la fabricación de los elementos que más adelante se relacionan, bajo la norma o especificación técnica vigente que rige a cada elemento, se procede a la verificación, evidenciado lo siguiente, así:

PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO NTMD 0133-A4

PARA LA FABRICACIÓN DE UNIFORMES No. 3, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 149501, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL POR PRIMERA VEZ.

Ítem	Elemento	Consumo x Unidad	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.1	Tela	2,68 m	18827 m	rollos x 200 m	95 rollos	95 rollos
3.2.2	Hilo tex 40	110 m	772750 m	Conos x 10000 m	78 conos	78 conos
3.2.2	Hilo tex 27	110 m	772750 m	Conos x 10000 m	78 conos	78 conos
3.2.3	Botones metálicos	10 unid	70250 unid	unidad x 1	70250 unidad	70250 unidad
3.2.3	Botones plásticos	10 unid	70250 unid	unidad x 1	70250 unidad	70250 unidad
3.2.5	Forro	1,2 m	8430 m	rollos x 200 m	43 rollos	43 rollos
3.2.6	Entretela	0,17 m	1194,25 m	rollos x 100 m	12 rollos	12 rollos
3.2.7	Entretela refuerzo de pecho	0,065 m	456,625 m	rollos x 100 m	5 rollos	5 rollos
3.2.8	Tela para bolsillos	0,02 m	140,5 m	rollos x 150 m	1 rollos	1 rollos
3.2.11	Cremallera	1 unid	7025 unid	unidad x 1	7025 unidad	7025 unidad

HERÁLDICAS PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO ETPN 077-A6

Ítem	Elemento	Consumo x Und	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
2.1.1	Material tela principal	0,007 m	49,175 m	rollos x 100 m	1 rollos	1 rollos
2.1.3	Hilo dorado	31 m	217775 m	conos x 10000 m	22 conos	22 conos
2.1.3	Hilo negro	12,23 m	85915,75 m	conos x 10000 m	9 conos	9 conos
2.1.3	Amarres spun polyester	11,6 m	80787,5 m	conos x 10000 m	9 conos	9 conos
2.1.5	Material soporte entretela	0,007 m	49,175 m	rollos x 100 m	1 rollos	1 rollos

BANDERAS PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO ETPN 118-A5

Ítem	Elemento	Consumo x Und	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.1	Material tela principal	0,0032 m	22,48 m	rollos x 100 m	1 rollos	1 rollos
3.2.2	hilo borde o ribete	9 m	63225 m	conos x 10000 m	7 conos	7 conos
3.2.2	Hilo bandera amarillo	9 m	63225 m	conos x 10000 m	7 conos	7 conos
3.2.2	Hilo bandera azul	5 m	35125 m	conos x 10000 m	4 conos	4 conos
3.2.2	Hilo bandera rojo	5 m	35125 m	conos x 10000 m	4 conos	4 conos
3.2.3	Amarres spun polyester	8,5 m	59712,5 m	conos x 10000 m	6 conos	6 conos
3.2.4	Material soporte entretela	0,0052 m	36,53 m	conos x 100 m	1 conos	1 conos

Los datos de los consumos son suministrados por el representante del contratista.

Se realiza la verificación de los elementos encontrando la cantidad requerida para la producción de uniformes No. 3, se procede con la extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A4, según corresponda el valor de cada ítem.

Ítem	Elemento	Cantidad encontrada	Cantidad Resultados	Extraídos 1ra vez	Extraídos 2da vez	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ante certificador	Códigos GUCAL
PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO NTMD 0133-A4										
3.2.1	tela verde tipo vi verde aceituna	95 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (5 m) x resultado	0077-0078	0428-0429
3.2.2	hilo cierres y pespuntos	78 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0079-0080	0430-0431
3.2.2	hilo fileteado	78 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0081-0082	0432-0433
3.2.3	botón plástico	70250 unidad	13	7	6	3	4	Se extraen (32 unid) x resultado	0083-0095	04334-0446
3.2.3	botón metálico con argolla	70250 unidad	13	7	6	3	4	Se extraen (40 unid) x resultado	0096-0108	0447-0459
3.2.5	forro de guerrera	43 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (3 m) x resultado	0109-0110	0460-0461
3.2.6	entretela	12 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (2 m) x resultado	0111-0112	0462-0463
3.2.7	entretela refuerzo de pecho	5 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (2 m) x resultado	0113-0114	0464-0465
3.2.8	tela bolsillos	1 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (3 m) x resultado	0115-0116	0466-0467
3.2.11	cremallera	7025 unidad	8	4	4	2	3	Se extraen (14 unid) x resultado	0117-0124	0468-0475

ORDEN DE COMPRA No. 149501, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL POR PRIMERA VEZ.

Item	Elemento	Cantidad encontrada	Cantidad Resultados	Extraídos 1ra vez	Extraídos 2da vez	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ente certificador	Códigos GRUCA
HERÁLDICAS PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO										
2.1.1	Material tela principal	1 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (2 m) x resultado	0125-0126	2962-2963
2.1.3	Hilo dorado	22 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0127-0128	2964-2965
2.1.3	Hilo negro	9 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0129-0130	2966-2967
2.1.3	Amarres spun polyester	9 conos	2	1	2	1	2	Se extraen (1 cono) x resultado	0131-0132	2968-2969
2.1.5	Material soporte entreteña	1 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (1 m) x resultado	0133-0134	2970-2971
BANDERAS PARA 7.025 UNIFORMES No. 3 MASCULINO										
3.2.1	Material tela principal	1 rollos	2	1	2	1	2	Se extraen (1 m) x resultado	0137-0138	2972-2973
3.2.2	Hilo borde o ribete dorado	7 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0139-0140	2974-2975
3.2.2	Hilo bandera amarillo	7 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0141-0142	2976-2977
3.2.2	Hilo bandera azul	4 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0143-0144	2978-2979
3.2.2	Hilo bandera rojo	4 conos	2	1	2	0	1	Se extraen (1 cono) x resultado	0145-0146	2980-2981
3.2.3	Amarres spun polyester	6 conos	2	1	2	1	2	Se extraen (1 cono) x resultado	0147-0148	2982-2983
3.2.4	Material soporte entreteña	1 conos	2	1	2	1	2	Se extraen (1 m) x resultado	0149-0150	2984-2985

Se le informa al contratista que la supervisión del contrato/orden de compra/convenio, deberá autorizar el inicio de producción previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en las normas de producto establecidas; en caso de que la materia prima no cumpla, esta no puede ser empleada en la fabricación de los elementos, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3.2.5.2, de la GTMD 0004 A4. Y que debe solicitar el atestiguamiento de los ensayos no acreditados.

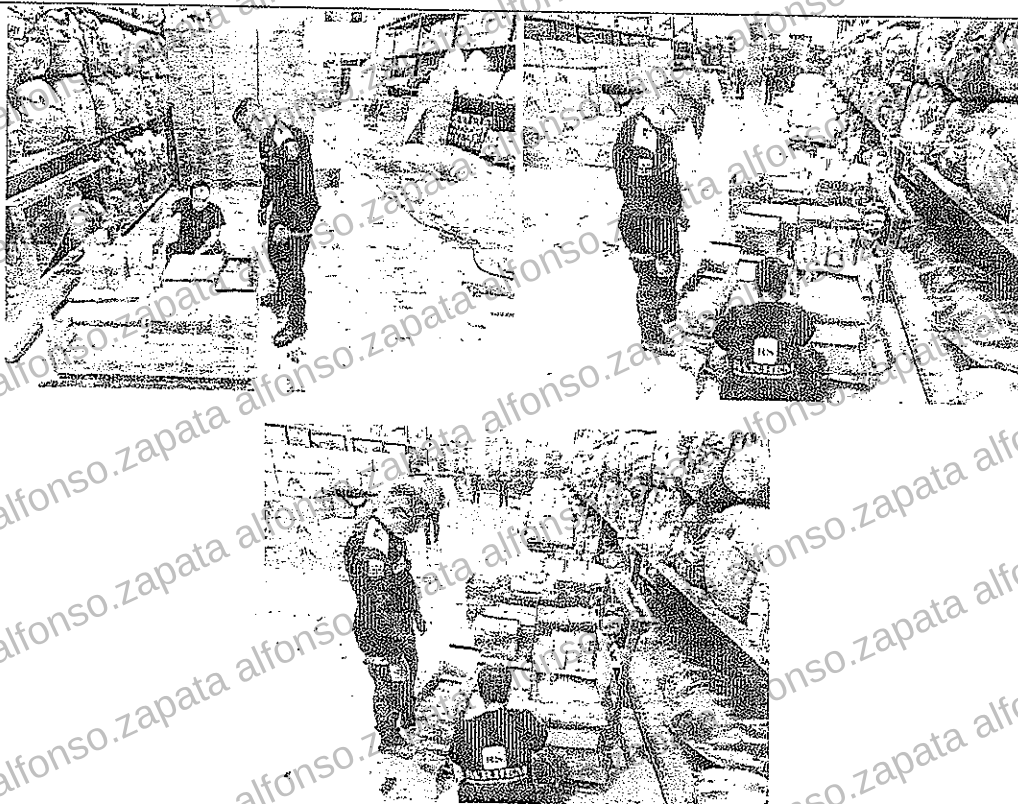
De igual forma se extraen las mismas cantidades de muestras que extrae el ente certificador para garantizar la trazabilidad de las muestras en caso de no cumplir con la norma de producto, de lo contrario si cumple el contratista puede solicitar las contra muestras que custodia el Grupo Control de Calidad.

Se recuerda al contratista que el canal de comunicación es el Supervisor del contrato y no se tomará ninguna decisión sin el consentimiento del mismo.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:

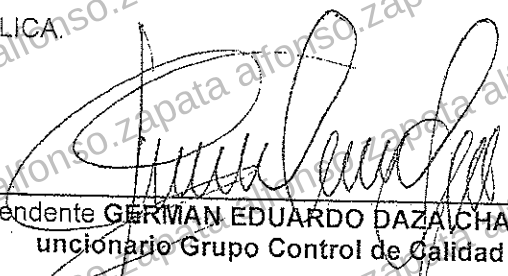


PARA LA FABRICACION DE UNIFORMES NO. 3, PARA LA EVALUACION DE REQUISITOS ESPECIFICOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 149501, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL POR PRIMERA VEZ.



Siendo las 11:50 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

CONVOCATORIA: NO APLICA.


Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio.

Elaborado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Revisado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Fecha de elaboración: 30/10/2025
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2025

Transversal 33 47ª - 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 5159650 Ext 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD



Fecha:	Bogotá D.C., 30 de octubre del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización:	12:00 horas
Lugar:	Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bod 11B		

ACTA No. -DILOF- GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO TOMA MUESTRA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE UNIFORMES No. 3, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 149501, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL POR PRIMERA VEZ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	Delfo Fernando Montealegre Varón	GUINTE	Delfo.montealegre@policia.gov.co	1122122320	3118018377	
JT	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026259230	3223120130	
	Miguel Antonio Ortega Piñeros	SARHEM	icpielo@saradecolombia.com	79951141	3214361962	
	Marco Aurelio Barrera Carreño	ACERT SA	marco.barrera@acertsa.com	79575302	3162238322	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025
Hora de inicio:	09:00 horas
Lugar:	Instalaciones INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

ACTA -
-GUIN - 2.24

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, EN ATENCIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 149501 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL", CON EL FIN DE REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA POR PARTE DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD Y VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	<i>[Firma]</i>	SARHEM	<i>[Correo]</i>	<i>[Cedula]</i>	<i>[Teléfono]</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>[Firma]</i>	SARHEM	<i>[Correo]</i>	<i>[Cedula]</i>	<i>[Teléfono]</i>	<i>[Firma]</i>

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Calle 64 G 90A-04 Barrio Álamos
 Teléfono 5159000 Ext. 20177
 dilof.guint-act@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Dios y Patria

Intendente
GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
Responsable Muestreos
Contacto: 322 312 0130

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 15:35

Para: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

De: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 5 de noviembre de 2025 9:59 a. m.

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Asunto: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

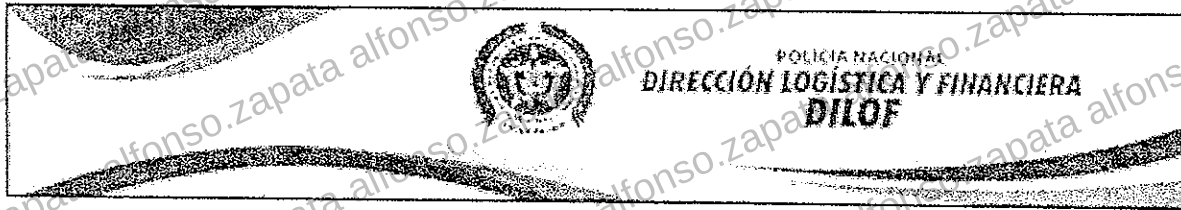
Mensaje de correo electrónico enviado por delio.montealegre@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Buenos días,

En atención al cronograma de muestreos y de producción pactado en la orden de compra Nro. 149501, respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la programación y realización del muestreo del 2% el próximo 07/11/2025 en las instalaciones del contratista km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B.



Dios y Patria
Buenos días.

Me permito remitir a la entidad contratista con el fin de verificar el lugar para la realización del muestreo teniendo en cuenta lo indicado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y financiera.

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**
Analista Necesidades de Intendencia DILOF.
cel: 3118018377

De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:07

Para: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Mensaje de Datos No. **DILOF - SULOF - GUCAL**

Respetuosamente me permito informar a mi intendente jefe, que la solicitud de muestreo lote producto terminado al 2%, no es posible agendarla, teniendo en cuenta que en la dirección solicitada no es el punto de fabricación y atendiendo el requerimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa se debe hacer en el punto donde se esta fabricando el elemento.

Atentamente,

11/16/25, 9:29 AM

por segunda vez solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON...

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**

Analista Necesidades de Intendencia DILOF.

cel: 3118018377

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>**Enviado:** miércoles, 5 de noviembre de 2025 9:46**Para:** DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>**Cc:** 'DILOF GUINT' <dilof.guint@policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>**Asunto:** RE: SOLICITUD VERIFICACION CRONOGRAMA MUESTREO Y PRODUCCIÓN.

Apreciados señores

POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 149501 Uniforme No. 3 Masculino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 07-11-2025 a las 9:00 am en el km 1.5 Via Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B

De: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 5 de noviembre de 2025 7:46 a. m.**Para:** jcprieto@saradecolombia.com**Asunto:** SOLICITUD VERIFICACION CRONOGRAMA MUESTREO Y PRODUCCIÓN.Mensaje de correo electrónico enviado por delio.montealegre@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Buenos días.

En atención al cronograma de muestreo y producción establecido en la reunión de coordinación para la orde de compra Nro. 149501, respetuosamente me permito solicitar a la entidad tenga a bien realizar la verificación de lo allí pactado, en el entendido que a la fecha no se ha generado requerimiento formal sobre la verificación y muestreo del 2% de la producción el cual se encontraba programado para el día 31/10/2025.

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**

Analista Necesidades de Intendencia DILOF.

cel: 3118018377

Mensaje de correo electrónico enviado por delio.montealegre@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico

Este mensaje y sus anexos enviado por delio.montealegre@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**

Analista Necesidades de Intendencia DILOF.

cel: 3118018377

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 11:51

Para: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>;
'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>

Asunto: RE: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

Apreciados señores

POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 149501 Uniforme No. 3 Masculino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día
Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en la ciudad de Bogota Carrera 28 No. 7-43 Piso 5.

Cordialmente,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

De: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 7:57 a.m.

Para: jcprieto@saradecolombia.com

Asunto: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

Mensaje de correo electrónico enviado por delio.montealegre@correo.policia.gov.co

De: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:43

Para: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Asunto: RV: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501

11/16/25, 9:29 AM

por segunda vez solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON...



Outlook

por segunda vez solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.

Desde DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 18:44

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>



Dios y Patria

Buenas Tardes.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se realice el agendamiento para el muestreo correspondiente al 2% de la orden de compra Nro 149501 en las instalaciones indicadas por el contratista SARHEM, la cual esta ubicada en ciudad de Bogotá Carrera 28 No. 7-43 Piso 5.

agradezco su apoyo a la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**
Analista Necesidades de Intendencia DILOF
cel: 3118018377

De: DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON <delio.montealegre@correo.policia.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 12:44

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Asunto: solicitud programacion muestreo 2% orden de compra 149501.



Dios y Patria

Buenas Tardes.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se realice el agendamiento para el

GS-2025-040431-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 29.44

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señor Intendente Jefe
DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN
Supervisor orden de compra No. 149501
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: envío informes de resultados ILE 1468

Comedidamente me permito enviar al señor Intendente Jefe, el informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% relacionadas a continuación, así:

ILE	Descripción	No. de folios	Cantidad muestras	Proveedor
1468/2025	Uniforme No. 3 masculino	03	03	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

El objetivo de la visita de seguimiento al 2% es orientar, a través de lo descrito en el ILE, al fabricante, para que tenga en cuenta las acciones a emprender durante el proceso de producción del lote restante.

De igual forma se anexa la encuesta de satisfacción al cliente 1LF-FR-0027, con el fin de que ésta sea diligenciada y retornada al Grupo Control de Calidad en el menor tiempo posible al correo dilof.gucal@policia.gov.co.

Es de aclarar que para el resultado se debe tener presente el ítem 4. Conclusiones y Anexo 1. Notas aclaratorias.

Los medios de recepción de una petición, queja, reclamación, reconocimiento del servicio policial y sugerencia, son: línea de transparencia policial 166, Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 600 / 01 8000 910 112, correo institucional lineadirecta@policia.gov.co y página WEB www.policia.gov.co/pqrs.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Zuluaga Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Control De Calidad
Cédula: 94521116
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: julio.zuluaga@correo.policia.gov.co
27/11/2025 12:02:42 p. m.

Anexo: Si (03 folios-ILES)
(02 folios-encuesta)

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Señor mayor
JULIO ZULUAGA TORRES
Jefe Grupo Control de Calidad
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud lectura certificados de conformidad y laboratorios orden de compra 149501

En atención a la ejecución de la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. **LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL**", respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, ordene a quien corresponda, se realice la lectura de los Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima de 7.025 uniformes junto con sus documentos anexos.

Atentamente,



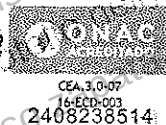
Firmado digitalmente por:
Nombre: Armando Camilo Micanquer Cuastumal
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Necesidades De Intendencia
Cédula: 1088648162
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: armando.micanquer@correo.policia.gov.co
11/12/2025 7:09:38 p. m.

Anexo: si

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-040938-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 3.1

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2025

Señor intendente jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades GUINT

Dirección Logística y Financiera

Calle 64A 90ª-04 barrio álamos

Bogotá D.C.

Asunto: designación y notificación a la supervisión del contrato de compraventa Nro. 06-2-10307-24

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2025-040664-DILOF, de manera atenta notifico al señor intendente jefe que fue designado para la supervisión del siguiente acto contractual:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
06-2-10307-24	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 2 Y Nro. 3 DE LA POLICIA NACIONAL" LOTE 1 Y 2.

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales en SECOP II, el supervisor deberá crear un usuario en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?currentLang=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. Una vez registrado, solicitará acceso al NIT. 800.141.397, correspondiente a la Dirección Logística y Financiera, e informará sobre su registro y funciones al correo electrónico dilof.gucon-seg@policia.gov.co. Asimismo, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación - MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Lugo Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
2/12/2025 11:50:13 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guced@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Cota, 10 de DICIEMBRE de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director de la Dirección Logística y Financiera

Ciudad



POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

E.L. / O. ENTRADA: 101591

Fecha:

11 DIC 2025

C. / D. / A. / E. / F. / G. / H. / I. / J. / K. / L. / M. / N. / O. / P. / Q. / R. / S. / T. / U. / V. / W. / X. / Y. / Z. / AA. / AB. / AC. / AD. / AE. / AF. / AG. / AH. / AI. / AJ. / AK. / AL. / AM. / AN. / AO. / AP. / AQ. / AR. / AS. / AT. / AU. / AV. / AW. / AX. / AY. / AZ. / BA. / BB. / BC. / BD. / BE. / BF. / BG. / BH. / BI. / BJ. / BK. / BL. / BM. / BN. / BO. / BP. / BQ. / BR. / BS. / BT. / BU. / BV. / BW. / BX. / BY. / BZ. / CA. / CB. / CC. / CD. / CE. / CF. / CG. / CH. / CI. / CJ. / CK. / CL. / CM. / CN. / CO. / CP. / CQ. / CR. / CS. / CT. / CU. / CV. / CW. / CX. / CY. / CZ. / DA. / DB. / DC. / DD. / DE. / DF. / DG. / DH. / DI. / DJ. / DK. / DL. / DM. / DN. / DO. / DP. / DQ. / DR. / DS. / DT. / DU. / DV. / DW. / DX. / DY. / DZ. / EA. / EB. / EC. / ED. / EE. / EF. / EG. / EH. / EI. / EJ. / EK. / EL. / EM. / EN. / EO. / EP. / EQ. / ER. / ES. / ET. / EU. / EV. / EW. / EX. / EY. / EZ. / FA. / FB. / FC. / FD. / FE. / FF. / FG. / FH. / FI. / FJ. / FK. / FL. / FM. / FN. / FO. / FP. / FQ. / FR. / FS. / FT. / FU. / FV. / FW. / FX. / FY. / FZ. / GA. / GB. / GC. / GD. / GE. / GF. / GG. / GH. / GI. / GJ. / GK. / GL. / GM. / GN. / GO. / GP. / GQ. / GR. / GS. / GT. / GU. / GV. / GW. / GX. / GY. / GZ. / HA. / HB. / HC. / HD. / HE. / HF. / HG. / HH. / HI. / HJ. / HK. / HL. / HM. / HN. / HO. / HP. / HQ. / HR. / HS. / HT. / HU. / HV. / HW. / HX. / HY. / HZ. / IA. / IB. / IC. / ID. / IE. / IF. / IG. / IH. / II. / IJ. / IK. / IL. / IM. / IN. / IO. / IP. / IQ. / IR. / IS. / IT. / IU. / IV. / IW. / IX. / IY. / IZ. / JA. / JB. / JC. / JD. / JE. / JF. / JG. / JH. / JI. / JJ. / JK. / JL. / JM. / JN. / JO. / JP. / JQ. / JR. / JS. / JT. / JU. / JV. / JW. / JX. / JY. / JZ. / KA. / KB. / KC. / KD. / KE. / KF. / KG. / KH. / KI. / KJ. / KK. / KL. / KM. / KN. / KO. / KP. / KQ. / KR. / KS. / KT. / KU. / KV. / KW. / KX. / KY. / KZ. / LA. / LB. / LC. / LD. / LE. / LF. / LG. / LH. / LI. / LJ. / LK. / LL. / LM. / LN. / LO. / LP. / LQ. / LR. / LS. / LT. / LU. / LV. / LW. / LX. / LY. / LZ. / MA. / MB. / MC. / MD. / ME. / MF. / MG. / MH. / MI. / MJ. / MK. / ML. / MM. / MN. / MO. / MP. / MQ. / MR. / MS. / MT. / MU. / MV. / MW. / MX. / MY. / MZ. / NA. / NB. / NC. / ND. / NE. / NF. / NG. / NH. / NI. / NJ. / NK. / NL. / NM. / NN. / NO. / NP. / NQ. / NR. / NS. / NT. / NU. / NV. / NW. / NX. / NY. / NZ. / OA. / OB. / OC. / OD. / OE. / OF. / OG. / OH. / OI. / OJ. / OK. / OL. / OM. / ON. / OO. / OP. / OQ. / OR. / OS. / OT. / OU. / OV. / OW. / OX. / OY. / OZ. / PA. / PB. / PC. / PD. / PE. / PF. / PG. / PH. / PI. / PJ. / PK. / PL. / PM. / PN. / PO. / PP. / PQ. / PR. / PS. / PT. / PU. / PV. / PW. / PX. / PY. / PZ. / QA. / QB. / QC. / QD. / QE. / QF. / QG. / QH. / QI. / QJ. / QK. / QL. / QM. / QN. / QO. / QP. / QQ. / QR. / QS. / QT. / QU. / QV. / QW. / QX. / QY. / QZ. / RA. / RB. / RC. / RD. / RE. / RF. / RG. / RH. / RI. / RJ. / RK. / RL. / RM. / RN. / RO. / RP. / RQ. / RR. / RS. / RT. / RU. / RV. / RW. / RX. / RY. / RZ. / SA. / SB. / SC. / SD. / SE. / SF. / SG. / SH. / SI. / SJ. / SK. / SL. / SM. / SN. / SO. / SP. / SQ. / SR. / SS. / ST. / SU. / SV. / SW. / SX. / SY. / SZ. / TA. / TB. / TC. / TD. / TE. / TF. / TG. / TH. / TI. / TJ. / TK. / TL. / TM. / TN. / TO. / TP. / TQ. / TR. / TS. / TT. / TU. / TV. / TW. / TX. / TY. / TZ. / UA. / UB. / UC. / UD. / UE. / UF. / UG. / UH. / UI. / UJ. / UK. / UL. / UM. / UN. / UO. / UP. / UQ. / UR. / US. / UT. / UY. / UZ. / VA. / VB. / VC. / VD. / VE. / VF. / VG. / VH. / VI. / VJ. / VK. / VL. / VM. / VN. / VO. / VP. / VQ. / VR. / VS. / VT. / VU. / VV. / VW. / VX. / VY. / VZ. / WA. / WB. / WC. / WD. / WE. / WF. / WG. / WH. / WI. / WJ. / WK. / WL. / WM. / WN. / WO. / WP. / WQ. / WR. / WS. / WT. / WY. / WZ. / XA. / XB. / XC. / XD. / XE. / XF. / XG. / XH. / XI. / XJ. / XK. / XL. / XM. / XN. / XO. / XP. / XQ. / XR. / XS. / XT. / XU. / XV. / XW. / XX. / XY. / XZ. / YA. / YB. / YC. / YD. / YE. / YF. / YG. / YH. / YI. / YJ. / YK. / YL. / YM. / YN. / YO. / YP. / YQ. / YR. / YS. / YT. / YU. / YV. / YW. / YX. / YY. / YZ. / ZA. / ZB. / ZC. / ZD. / ZE. / ZF. / ZG. / ZH. / ZI. / ZJ. / ZK. / ZL. / ZM. / ZN. / ZO. / ZP. / ZQ. / ZR. / ZS. / ZT. / ZU. / ZV. / ZW. / ZX. / ZY. / ZZ. / AA. / AB. / AC. / AD. / AE. / AF. / AG. / AH. / AI. / AJ. / AK. / AL. / AM. / AN. / AO. / AP. / AQ. / AR. / AS. / AT. / AU. / AV. / AW. / AX. / AY. / AZ. / BA. / BB. / BC. / BD. / BE. / BF. / BG. / BH. / BI. / BJ. / BK. / BL. / BM. / BN. / BO. / BP. / BQ. / BR. / BS. / BT. / BU. / BV. / BW. / BX. / BY. / BZ. / CA. / CB. / CC. / CD. / CE. / CF. / CG. / CH. / CI. / CJ. / CK. / CL. / CM. / CN. / CO. / CP. / CQ. / CR. / CS. / CT. / CU. / CV. / CW. / CX. / CY. / CZ. / DA. / DB. / DC. / DD. / DE. / DF. / DG. / DH. / DI. / DJ. / DK. / DL. / DM. / DN. / DO. / DP. / DQ. / DR. / DS. / DT. / DU. / DV. / DW. / DX. / DY. / DZ. / EA. / EB. / EC. / ED. / EE. / EF. / EG. / EH. / EI. / EJ. / EK. / EL. / EM. / EN. / EO. / EP. / EQ. / ER. / ES. / ET. / EU. / EV. / EW. / EX. / EY. / EZ. / FA. / FB. / FC. / FD. / FE. / FF. / FG. / FH. / FI. / FJ. / FK. / FL. / FM. / FN. / FO. / FP. / FQ. / FR. / FS. / FT. / FU. / FV. / FW. / FX. / FY. / FZ. / GA. / GB. / GC. / GD. / GE. / GF. / GG. / GH. / GI. / GJ. / GK. / GL. / GM. / GN. / GO. / GP. / GQ. / GR. / GS. / GT. / GU. / GV. / GW. / GX. / GY. / GZ. / HA. / HB. / HC. / HD. / HE. / HF. / HG. / HH. / HI. / HJ. / HK. / HL. / HM. / HN. / HO. / HP. / HQ. / HR. / HS. / HT. / HU. / HV. / HW. / HX. / HY. / HZ. / IA. / IB. / IC. / ID. / IE. / IF. / IG. / IH. / II. / IJ. / IK. / IL. / IM. / IN. / IO. / IP. / IQ. / IR. / IS. / IT. / IU. / IV. / IW. / IX. / IY. / IZ. / JA. / JB. / JC. / JD. / JE. / JF. / JG. / JH. / JI. / JJ. / JK. / JL. / JM. / JN. / JO. / JP. / JQ. / JR. / JS. / JT. / JU. / JV. / JW. / JX. / JY. / JZ. / KA. / KB. / KC. / KD. / KE. / KF. / KG. / KH. / KI. / KJ. / KK. / KL. / KM. / KN. / KO. / KP. / KQ. / KR. / KS. / KT. / KU. / KV. / KW. / KX. / KY. / KZ. / LA. / LB. / LC. / LD. / LE. / LF. / LG. / LH. / LI. / LJ. / LK. / LL. / LM. / LN. / LO. / LP. / LQ. / LR. / LS. / LT. / LU. / LV. / LW. / LX. / LY. / LZ. / MA. / MB. / MC. / MD. / ME. / MF. / MG. / MH. / MI. / MJ. / MK. / ML. / MM. / MN. / MO. / MP. / MQ. / MR. / MS. / MT. / MU. / MV. / MW. / MX. / MY. / MZ. / NA. / NB. / NC. / ND. / NE. / NF. / NG. / NH. / NI. / NJ. / NK. / NL. / NM. / NN. / NO. / NP. / NQ. / NR. / NS. / NT. / NU. / NV. / NW. / NX. / NY. / NZ. / OA. / OB. / OC. / OD. / OE. / OF. / OG. / OH. / OI. / OJ. / OK. / OL. / OM. / ON. / OO. / OP. / OQ. / OR. / OS. / OT. / OU. / OV. / OW. / OX. / OY. / OZ. / PA. / PB. / PC. / PD. / PE. / PF. / PG. / PH. / PI. / PJ. / PK. / PL. / PM. / PN. / PO. / PP. / PQ. / PR. / PS. / PT. / PU. / PV. / PW. / PX. / PY. / PZ. / QA. / QB. / QC. / QD. / QE. / QF. / QG. / QH. / QI. / QJ. / QK. / QL. / QM. / QN. / QO. / QP. / QQ. / QR. / QS. / QT. / QU. / QV. / QW. / QX. / QY. / QZ. / RA. / RB. / RC. / RD. / RE. / RF. / RG. / RH. / RI. / RJ. / RK. / RL. / RM. / RN. / RO. / RP. / RQ. / RR. / RS. / RT. / RU. / RV. / RW. / RX. / RY. / RZ. / SA. / SB. / SC. / SD. / SE. / SF. / SG. / SH. / SI. / SJ. / SK. / SL. / SM. / SN. / SO. / SP. / SQ. / SR. / SS. / ST. / SU. / SV. / SW. / SX. / SY. / SZ. / TA. / TB. / TC. / TD. / TE. / TF. / TG. / TH. / TI. / TJ. / TK. / TL. / TM. / TN. / TO. / TP. / TQ. / TR. / TS. / TU. / TV. / TW. / TX. / TY. / TZ. / UA. / UB. / UC. / UD. / UE. / UF. / UG. / UH. / UI. / UJ. / UK. / UL. / UM. / UN. / UO. / UP. / UQ. / UR. / US. / UT. / UY. / UZ. / VA. / VB. / VC. / VD. / VE. / VF. / VG. / VH. / VI. / VJ. / VK. / VL. / VM. / VN. / VO. / VP. / VQ. / VR. / VS. / VT. / VU. / VV. / VW. / VX. / VY. / VZ. / WA. / WB. / WC. / WD. / WE. / WF. / WG. / WH. / WI. / WJ. / WK. / WL. / WM. / WN. / WO. / WP. / WQ. / WR. / WS. / WT. / WY. / WZ. / XA. / XB. / XC. / XD. / XE. / XF. / XG. / XH. / XI. / XJ. / XK. / XL. / XM. / XN. / XO. / XP. / XQ. / XR. / XS. / XT. / XU. / XV. / XW. / XX. / XY. / XZ. / YA. / YB. / YC. / YD. / YE. / YF. / YG. / YH. / YI. / YJ. / YK. / YL. / YM. / YN. / YO. / YP. / YQ. / YR. / YS. / YT. / YU. / YV. / YW. / YX. / YY. / YZ. / ZA. / ZB. / ZC. / ZD. / ZE. / ZF. / ZG. / ZH. / ZI. / ZJ. / ZK. / ZL. / ZM. / ZN. / ZO. / ZP. / ZQ. / ZR. / ZS. / ZT. / ZU. / ZV. / ZW. / ZX. / ZY. / ZZ.

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149501
UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O
INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4 ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizo 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia como se soporta en acta de coordinación así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

POR PARTE DEL CONTRATISTA

De la solicitud realizada por el contratista

ENSAYOS A REALIZAR HERÁLDICA Y BANDERAS

Así mismo, y en razón a que la Heráldica y Bandera establecen unos colores en sus hilos y los mismos no se encuentran en las Especificaciones técnicas de la orden de compra, y teniendo presente que existen ubicaciones no establecidas de la heráldica y bandera dentro del uniforme No. 3 Femenino y que la Bandera establece unas dimensiones que no están acordes a la realidad del uniforme, nos gustaría solicitar a la supervisión y al GRUCA si para estas indicaciones planteadas anteriormente, podemos tener como referencia de aplicación lo establecido en correo electrónico del pasado 13-02-2025 por parte de la Supervisión a INVERSIONES SARHEM en relación al contrato PN DILC No. 06-2-10307-24, por lo cual quedamos muy atentos.

Frente a este requerimiento, y una vez realizada la verificación correspondiente y consultado el caso, el Grupo de Control de Calidad manifiesta que las condiciones no contempladas explícitamente en las normas técnicas serán evaluadas teniendo en cuenta la aclaración emitida por dicho grupo mediante el correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en dicho comunicado se resolvieron las inquietudes presentadas en el contrato inmediatamente anterior, correspondiente a este mismo tipo de uniformes, estableciendo lo siguiente:

(...)

Mensaje de Datos No. 0335 DILC - SULC - GUCAL

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2025

Dios y patria buen día,

Señor mayor
GUILLERMO BERTEL JARABA
Jefe Grupo de Intendencia

Asunto: respuesta a correo electrónico solicitud aclaración

En atención al correo que antecede, en el cual adjuntan requerimiento por parte de la empresa Sarhem de Colombia SAS conforme al contrato PN DILC No. 06-2-10307-24 "indicando se

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Adicional a algunos aspectos respecto al proceso de confección de los Uniformes No. 2 bajo la norma técnica NTMD-0133-A4 y NTMD-173-A3, respetuosamente me permito informar a mi mayor lo siguiente:

(...) Solicitud de Aclaración de ubicación de heráldica y bandera bordada

Solicitamos muy amablemente a la entidad nos defina la ubicación de la heráldica y la bandera bordada en la manga de los uniformes número 3 masculino y femenino, ya que en las normas para estos elementos no se especifican estas medidas.

(...)

Las medidas y ubicaciones indicadas se deben evaluar viendo de frente la prenda.

- Ubicación heráldica para el Uniforme No. 3.
- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional.
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional.

En la manga derecha debajo de la costura de la unión manga hombro debe llevar sobrepuesto y cosido la heráldica a una distancia de 30 mm $\pm$ 5 mm.

Ubicación bandera para el Uniforme No. 3

- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional.
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional.

En la manga izquierda debajo de la costura de la unión manga hombro debe llevar sobrepuesto y cosido la Bandera de Colombia a una distancia de 70 mm $\pm$ 5 mm.

(...) Solicitud de código de color en la escala Pantone heráldica y bandera

Requerimos a la entidad nos informe los códigos de color de la escala Pantone para los colores que hacen parte de la heráldica y la bandera bordada. (amarillo, azul, rojo, verde, esmeralda, café dorado). Para dar cumplimiento al numeral 3.2.2 de la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A3 y ET-PN-077-A6 numeral 2.2.2.

(...)

Colores para Heráldica de acuerdo a lo establecido en:

La especificación técnica ETBN-118 A5 (2017-10-10) BANDERAS BORDADAS.

Color	Escala
Amarillo	Pantone 14-1066 TC
Azul	Pantone 19-3604 TC
Rojo	Pantone 18-1663 TC

La norma técnica NTMD-0478-A2 Uniforme de Ceremonia Masculino Policía Nacional

Color	L*	a*	b*	DEcmc
Verde Esmeralda	35,54	-04,70	10,83	$\pm$ 1,0

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

La especificación técnica ET-PN-098-A5 (2024-04-05) Gerra Tipo Beisbolera para Especialidades Policía Nacional

Color	L*	a*	b*	DEcmc
Dorado	63,16	2,97	52,13	± 1,5
Color	L*	a*	b*	DEcmc
Café	39,56	14,35	16,46	± 1,0

(...) Solicitud de aclaración de dimensiones de la bandera bordada

Para el cumplimiento a las dimensiones de la bandera bordada expresadas en la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5, solicitamos a la entidad nos aclare el valor de la cota B (ancho total). Según el diagrama esta cota corresponde a la suma de las dimensiones del color amarillo, azul, rojo y el ancho del ribete superior e inferior. Este valor es de 40 mm y la norma requiere 36 mm.

(...)

3.1.3 Dimensiones. Las dimensiones de las banderas deben cumplir con lo indicado en la tabla 1, ver anexos figuras 2 y 3, cuando se verifiquen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.

Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas.

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm ± 2 mm	A
Alto total	36 mm ± 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm ± 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribetes)	16 mm ± 1 mm	D
Alto color azul	8 mm ± 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm ± 1 mm	F



Se realiza aclaración frente a la dimensión del alto total cota B, así:

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm ± 2 mm	A
Alto total	40 mm ± 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm ± 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribetes)	16 mm ± 1 mm	D
Alto color azul	8 mm ± 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm ± 1 mm	F

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM****NIT: 830.119.276-1**

Por ende, y como se soporta, la reunión de coordinación se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra y las tallas 31 días posteriores a la reunión de coordinación.

Así mismo, se indica que el pasado 30 de Octubre de 2025 se realizó muestreo de Materia prima, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Bogotá, Noviembre 12 de 2025

Señores:
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo; respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para la ordenes de compra 149501 y 149502 UNIFORME N3 MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES**MUESTREOS MATERIA PRIMA:** realizados el jueves 2025-10-30

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 8 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía GRUICA, el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025. De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio.

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos.

Atentamente,

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS
Cra 18, No. 84 - 87 Of. 304
TEL: 5423333 - 5439531
CELULAR: 316 2238322
BOGOTÁ, COLOMBIA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Por lo anterior se puede evidenciar un retraso adicional en los tiempos de realización de ensayos de laboratorio de 10 días, los cuales nos afectan nuestros tiempos de ejecución respectivos de la orden de compra, y de los cuales son ajenos a nuestra voluntad y son ocasionados por terceros, de los cuales fueron informados a la supervisión así:

jcprieto@saradecolombia.com

De: jcprieto@saradecolombia.com
Enviado el: Viernes, 7 de noviembre de 2025 8:09 a. m.
Para: 'marco.barrera@acerts.com'; 'DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA';
'JCPRIETO@SARADECOLOMBIA.COM'
CC: 'Miguel Ortega'; 'DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON'
Asunto: RE: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Marcos buenos días, por favor envíeles un correo indicando si ellos cuentan con la disponibilidad de realizar los ensayos, de no poder, nos toca oficiarle a la supervisión para que tenga presente esta situación y por ende debemos ingresar esa materia prima a otro laboratorio y que se realicen las actividades respectivas ya que esto nos ocasiona retrasos en los procesos de las oc 149502 y 149501 de la Policía. Igual le copio este correo a la supervisión de cada orden de compra para que tengan conocimiento de lo acontecido.

Cordialmente,

**SARHEM**

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

De: marco.barrera@adertsa.com <marco.barrera@adertsa.com>
Enviado el: jueves, 6 de noviembre de 2025 3:55 p. m.
Para: Juan Carlos Prieto <jcprieto@asadecolombia.com>
Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Don Juan para su conocimiento, envío nuevamente solicitud para realización de ensayos en el gruca y aun no me han dado respuesta alguna.

De: marco.barrera@adertsa.com <marco.barrera@adertsa.com>
Enviado el: Thursday, November 6, 2025 3:55 PM
Para: DILOF GUCAU <dilof.gucau@policia.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

1

Cordial saludo, por favor me colaboran con solicitud de servicio, generación de cupones para pagos correspondientes para poder dar ingreso a las muestras para ensayos correspondientes al laboratorio de la policía.

ADJUNTO ENSAYOS REQUERIDOS.

Agradezco su amable atención.

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Coordinador de productos
Cra 18 No. 34-37 Of 304
TEL: 2363902
CELULAR: 316 2338113
BOGOTÁ, COLOMBIA

ACERT S.A.S.
Laboratorio de Análisis de Alimentos y Alimentos

De: marco.barrera@adertsa.com <marco.barrera@adertsa.com>
Enviado el: Friday, October 31, 2025 12:08 PM
Para: DILOF GUCAU <dilof.gucau@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Cordial saludo, respetuosamente solicito a ustedes me colaboren confirmando prestación de servicio para ensayos relacionados en formatos adjuntos y posterior generación de cupones para pago correspondiente y el ingreso de las muestras para pruebas referidas.

Agradezco su amable colaboración.

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Coordinador de productos

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de Noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en promedio 5 días a 8 días, por ende los tiempos de ejecución de la orden de compra se ven afectados por tiempos de ensayos de laboratorios.

Por lo anterior, se tiene una nueva afectación de tiempos de ensayos de 10 días, ajena a nuestra voluntad que afecta los tiempos de ejecución.

Es muy importante indicar, que a la fecha ya se realizó muestreo del 100% de la Materia Prima y se realizó muestreo del 2% de producto terminado, del cual se soporta bajo el ILE 1468/2025, del cual se entregó el pasado 28 de Noviembre de 2025 por la supervisión, y a partir de dicha fecha se iniciaron los procesos productivos en cumplimiento del 2%.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas *“Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.”*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputarsele responsabilidad alguna, pues esta afectación está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad.

Señala el mismo artículo, que los contratistas *“Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”*. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de Compra de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato de la referencia.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”*.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever los tiempos adicionales de los laboratorios en la elaboración de los mismos, más los retrasos en los tiempos en poder determinar

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

los ensayos por parte del GRUCA, más los tiempos para el suministro de tallas y aclaración de colores de heráldicas y banderas de la OC de la referencia, generando una fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo.

Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

"Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propia elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]". (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto del contrato. El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco frente a la fuerza mayor y caso fortuito, y teniendo presente que esta orden de compra tiene vencimiento el próximo 25 de Diciembre de 2025, se pueda prorrogar hasta el próximo 12 de Febrero de 2026, soportada en los 31 días de retraso en la entrega de tallas y aprobación de colores y otros de heráldicas y banderas, más los 10 días de retraso en la aprobación de ensayos en laboratorio GRUCA y otros laboratorios, mas los 8 días de evaluación de producto terminado de los elementos de la orden de compra de la referencia.

Agradecemos tener presente esta respetuosa solicitud, ya que hemos tenido una afectación muy alta por terceros y agradecemos el entendimiento de la entidad a esta situación, de la cual es conocedora de la misma.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS**Representante Legal****INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS- 2025-

/ DILOF – GUINT – 29.25

Bogotá D.C., 18 DIC 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: concepto solicitud de prórroga Nro. 1 a la orden de compra 149501

En atención al oficio Nro. GE-2025-101591-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional el día 11/12/2025 y recibido por esta supervisión a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL el 12/12/2025, mediante el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piferos, representante legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., solicita ajustar el plazo final para la entrega de los elementos hasta el 12 de febrero de 2026, correspondientes a la Orden de Compra Nro. 149501, cuyo objeto es: "Adquisición de uniformes Nro. 3, uniformes Nro. 2, camisas formal e informal, corbatín, camisetas y gorra beisbolera de seguridad ciudadana NTMD 0373-A1 por lotes para la Policía Nacional, a través del Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025. Lote 1 - Uniforme Nro. 3 masculino Policía Nacional".

En tal sentido, respetuosamente me permito informar a mi general el concepto emitido por esta supervisión, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

ARGUMENTOS Y JUSTIFICACIÓN QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	Orden de Compra 149501
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Valor	\$3.577.973.000,00
Plazo de ejecución	25/12/25 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

1. LÍNEA DE TIEMPO

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
- El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.

- El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 622 DILOF-GUIN, se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.
- El día 21/08/2025, Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF, el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E), se notificó la designación como supervisor e inicio de la orden de compra del asunto.
- El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:
 - Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal, supervisor de las órdenes de compra.
 - Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.
 - Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
 - Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
 - Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico, del Grupo de Control de Calidad - DILOF (asistencia virtual).
- El 27/08/2025, mediante correo electrónico, se remitieron a la firma contratista las tallas previamente definidas durante el evento de cotización, antes de la adjudicación de la orden de compra.
- De acuerdo al plan maestro establecido para la orden de compra Nro. 149501, el día 30/10/2025 se realizó el muestreo de materia para la fabricación de Nro. 3 masculino, actividad evidenciada mediante acta realizada por el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo de Control de Control de Calidad.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó la verificación y el cumplimiento del cronograma establecido en el plan maestro de producción, en el cual se tenía programado que para el 31/10/2025 se debía solicitar el muestreo del 2%, actividad que no fue gestionada por el contratista.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista solicitó la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025, **presentando un desfase de siete (7) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el Grupo de Control de Calidad respondió a la solicitud indicando que "no es posible agendarla, teniendo en cuenta que la dirección proporcionada no corresponde al punto de fabricación y, conforme a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa, el muestreo debe realizarse en el lugar donde se está fabricando el elemento".
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, se solicitó a la firma contratista verificar la dirección del punto de fabricación, con el fin de realizar el muestreo conforme a lo indicado por el Grupo de Control de Calidad y proceder con la programación del muestreo del 2%.
- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista realizó la solicitud de programación del muestreo del 2%, conforme a lo requerido por la entidad contratista, para el día 14/11/2025, **presentando un desfase de catorce (14) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**

- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 14/11/2025.
- El 13/11/2025, mediante correo electrónico, se reiteró la solicitud al Grupo de Control de Calidad para la programación del muestreo del 2%, de acuerdo con lo solicitado por la entidad contratista.
- El 27/11/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-040431-DILOF, se remite el informe de laboratorio ILE 1468 correspondientes al 2% el cual es notificado a través de correo electrónico a la firma contratista el día 28/11/2025.
- El 11/12/2025, mediante oficio sin número el contratista allega Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos.
- El 11/12/2025, comunicación oficial Nro. GS-2025-042196-DILOF, se remite los Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos, al grupo control de calidad para su lectura.

VERIFICACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR

Como primera medida, frente a los argumentos expuestos en la solicitud presentada por la firma contratista, se hace referencia a las actividades concernientes a la reunión de coordinación y entrega de tallas, las cuales serán abordadas de la siguiente manera:

(...)

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0133_A4 ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia". (...)

Con respecto al argumento citado, es pertinente señalar que, dentro de la elaboración de los estudios previos del proceso de contratación, se estableció desde los simuladores toda la información requerida, incluyendo las tallas, dado que los mismos están diseñados para solicitar dicha información. Esta fue debidamente diligenciada en la versión 2 del simulador desde el 13/05/2025, conforme a lo estipulado en el **Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025**, específicamente en la **Cláusula 6 - Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria**, la cual indica:

"6.7. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las

entregas) total o parciales de acuerdo al Anexo 2." (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad de acuerdo con la Guía Técnica de evaluación de la conformidad de los Productos del sector defensa; (e) especificaciones adicionales que no modifiquen las condiciones de la conformidad de la conformidad técnica (f) talles y/o lamafios (g) horario para recibir los Productos; (h) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir los Productos; (i) Las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente con el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la unidad compradora deban modificarse las talles o lamafios del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia deben modificarse las talles o lamafios modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de entrega solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las talles que se mantengan iguales a las talles de entrega inicialmente contempladas desde la colocación de la orden de compra."

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que los oferentes del proceso conocían desde la etapa precontractual la información relacionada con las fallas, por lo cual este aspecto no puede ser alegado como motivo válido para indicar desconocimiento de la información necesaria para iniciar las actividades administrativas y productivas que dependen de dicha información.

Ahora bien, la única condición que el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025 establece para otorgar un plazo adicional es que las fallas registradas en el simulador sean modificadas. En este caso, no se presentó ninguna modificación, por lo que no aplica la causal para ampliar el plazo contractual.

Así mismo, es importante aclarar que la reunión de coordinación se realizó tan pronto fue aprobada la garantía única, el día 15 de agosto de 2025. Cabe resaltar que este requisito también es responsabilidad del contratista, quien debe remitir las pólizas debidamente diligenciadas para su aprobación. Una vez aprobados estos documentos, se procedió a realizar las coordinaciones pertinentes para adelantar dicha actividad, la cual efectivamente se llevó a cabo el 21 de agosto de 2025, en donde se socializó el Plan Maestro de Producción, documento en el cual el contratista plasma, de acuerdo con su planeación, las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, así:

(...)

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 MASCULINO

MATERIA PRIMA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VERIFICACION 2% 31 DE OCTUBRE DE 2025

MUESTREO 80% 11 DE DICIEMBRE 2025

MUESTREO 100% 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA ELEMENTOS 25 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (...)

Con base en lo anterior, se evidencia que el contratista, desde la reunión de coordinación, había informado su cronograma de producción para dar cumplimiento al acuerdo contractual, sin embargo, los atrasos que se presentaron fueron consecuencia de **falta de gestión por parte del contratista**, específicamente en la solicitud para la toma de muestras del 2%, la cual estaba programada para el **31/10/2025** y finalmente se realizó el **14/11/2025**, generando un desfase de **14 días**.

Este retraso se encuentra documentado en la trazabilidad de la línea de tiempo previamente relacionada y constituye un incumplimiento del Plan Maestro de Producción acordado, cabe resaltar que la actividad se ejecutó conforme a lo establecido en la **Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4**, pero fuera del plazo inicialmente previsto, afectando la programación de los muestreos posteriores y la entrega final.

(...)

Así mismo, se indica que el pasado 30 de octubre de 2025 se realizó muestreo de Materia prima, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo, respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para la orden de compra 149501 y 149502 **UNIFORME MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL**, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 Y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES

MUESTREOS MATERIA PRIMA: realizados el **lunes 2025-10-30**

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE: viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 8 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía **GRUCA** el **viernes 2025-10-31**, el cual dio respuesta el **lunes 2025-11-10**, con ingreso de muestras el **martes 2025-11-11** y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025. De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio.

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos.

Atentamente,



MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en ensayos de laboratorios.

Por lo anterior, se tiene una nueva afectación de tiempos de ensayos de 10 días, ajena a nuestra voluntad que afecta los tiempos de ejecución. (...)

De acuerdo al argumento en cita, si bien se reconoce que el contratista informó sobre un incremento en los tiempos de ensayo en laboratorio, es necesario precisar lo siguiente:

1. **Responsabilidad del contratista y su ente certificador:** Los riesgos asociados a la expedición de certificados de conformidad y los tiempos de laboratorio son exclusivos del contratista y del ente certificador contratado por él, la entidad no tiene injerencia en la gestión interna ni en la programación de dichas actividades, por lo que no puede asumir responsabilidad por retrasos derivados de esta relación contractual.
2. En la comunicación del ente certificador se indicó que la totalidad de los certificados de conformidad se tendrían disponibles el día 25/11/2025, sin embargo, estos documentos fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, lo que evidencia un desfase adicional de **16 días respecto a la fecha comprometida** por el contratista y su ente certificador.
3. Este retraso demuestra una deficiencia en la planeación del contratista, que impactó directamente la ejecución del cronograma contractual, el contratista debió prever estos riesgos en su Plan Maestro de Producción y adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
4. Conforme a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD 0004-A4) y las condiciones del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025, la responsabilidad de cumplir con los tiempos de muestreo y certificación recae en el proveedor, sin que estos puedan ser trasladados a la entidad como causal para prórroga.

Concepto de la supervisión:

Después de analizar la solicitud presentada por la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., y revisar la trazabilidad de las actividades ejecutadas en el marco de la Orden de Compra Nro. 149501, esta supervisión conceptúa la solicitud como **NO VIABLE**, con base en los siguientes argumentos:

- La información relacionada con tallas y características técnicas fue definida desde la etapa precontractual, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 y diligenciada en el simulador desde el 13/05/2025.
- La cláusula 6.7 del Acuerdo Marco establece que la única causal para otorgar un plazo adicional es la modificación de tallas registradas en el simulador, situación que no ocurrió en este caso.
- Por tanto, el argumento del contratista sobre la entrega tardía de fallas no es válido, ya que esta información estaba disponible desde la fase de cotización.
- La reunión de coordinación se realizó el 21/08/2025, inmediatamente después de la aprobación de la garantía única el 15/08/2025.
- El contratista presentó un desfase de 14 días en la programación del muestreo del 2%, previsto para el 31/10/2025 y ejecutado el 14/11/2025, afectando la secuencia de muestreos posteriores, este incumplimiento evidencia falta de gestión y planeación interna, lo cual impactó directamente el cronograma contractual.
- El contratista argumenta que los tiempos de laboratorio afectaron la ejecución. Sin embargo, los riesgos asociados a la expedición de certificados son exclusivos del contratista y su ente certificador.
- El ente certificador informó que los certificados estarían listos el 25/11/2025, pero fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, generando un desfase adicional de 16 días, esta situación refleja deficiencia en la planeación y gestión del contratista, sin que pueda trasladarse a la entidad como causal para prórroga.
- Los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no a factores externos justificados, por lo que no existe fundamento legal ni técnico para ampliar el plazo contractual.

Con base en lo anterior, esta supervisión conceptúa la solicitud de prórroga como **NO VIABLE**, dado que:

- No se configura ninguna causal prevista en el Acuerdo Marco para otorgar ampliación de plazo.
- Los retrasos son atribuibles a la falta de planeación y gestión del contratista.
- La entidad cumplió con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma.

Atentamente,

Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MIGANQUER**
Supervisor de la orden de compra 149501

Fecha de elaboración: 18/12/2025

Ubicación: Iluvilespozal y Vilponi, Cereceda, Arica y Tumbes, OIRAF

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dilof.guint-ado@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 8 de 8

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS-2026-043787- /DILOF-GUCON 17.3

Bogotá D.C.,

25 DIC 2025

Señor,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal de INVERSIONES SARHEM COLOMBIA S.A.S

Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel BD 11

Cota- Cundinamarca

Asunto: respuesta solicitud de prórroga Nro.2 a la orden de compra Nro. 149501.

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 149501 hasta el 12 de febrero de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL" presentada por usted como Representante Legal de INVERSIONES SARHEM COLOMBIA S.A.S y radicado en Ventanilla Única de Correspondencia y Radicación de la Dirección General de la Policía Nacional Nro.GE-2025-10591-DIPON de fecha 11 de diciembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor intendente jefe Armando Camilo Micanquer, supervisor de la orden de compra Nro. 149501, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043086-DILOF del 18 de diciembre de 2025, se verificó que a la fecha no se ha evidenciado algún avance en su ejecución. En efecto, se pudo comprobar que, desde la celebración de la reunión de coordinación, el contratista ha incumplido con el cronograma de producción acordado, afectando la programación de muestreos y entrega final de los elementos adquiridos. Por tanto, atendiendo esta circunstancia, para la Policía Nacional no es procedente otorgar extensiones adicionales al plazo de ejecución, como quiera, que los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no se configura ninguna causal prevista en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 para otorgar una ampliación del plazo. En esa medida, es deber del contratista realizar la entrega efectiva de la dotación para el personal dentro del término establecido, atendiendo las capacidades logísticas declaradas y las cuales forman parte de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la solicitud de prórroga se considera NO VIABLE, por ende, se exhorta al contratista cumplir con el plazo de ejecución previsto en la orden de compra Nro. 149501, cuya fecha límite es el 25 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elabora: CPS04 Héctor Andrés Práxedes Peraza
ARCON-GUCON

Revisa: U. Luis Miches Edgardo Avendaño
DILOF-GUCON

Revisa: J.C. Mauricio Restrepo Patiño Galvis
DILOF-ARCON

Revisa: O. Wilson Guitérrez Barrios Perdomo
DILOF-SOLOF

Anexos: comunicación oficial Nro. GS-2025-043086-DILOF de fecha 18 de diciembre de 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arcon-gucon11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS-2025-043086-DILOF - GUIN - 29.25

Bogotá D.C., 18 DIC 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto solicitud de prórroga Nro. 1 a la orden de compra 149501

En atención al oficio Nro. GE-2025-101591-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional el día 11/12/2025 y recibido por esta supervisión a través del Gestor de Documentos Policiales - GEPOL el 12/12/2025, mediante el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., solicita ajustar el plazo final para la entrega de los elementos hasta el 12 de febrero de 2026, correspondientes a la Orden de Compra Nro. 149501, cuyo objeto es: "Adquisición de uniformes Nro. 3, uniformes Nro. 2, camisas formal e informal, corbatín, camisetitas y gorra beisbolera de seguridad ciudadana NTMD 0373-A1 por lotes para la Policía Nacional, a través del Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025. Lote 1 - Uniforme Nro. 3 masculino Policía Nacional".

En tal sentido, respetuosamente me permito informar a mi general el concepto emitido por esta supervisión, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

ARGUMENTOS Y JUSTIFICACIÓN QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	Orden de Compra 149501
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Valor	\$3.577.973.000,00
Plazo de ejecución	25/12/25 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

1. LÍNEA DE TIEMPO

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
- El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919 Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.

IDS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 8

Aprobación: 02/08/2023

- El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.
- El día 21/08/2025, Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E), se notificó la designación como supervisor e inicio de la orden de compra del asunto.
- El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:
 - Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal, supervisor de las órdenes de compra.
 - Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.
 - Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
 - Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
 - Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico, del Grupo de Control de Calidad – DILOF (asistencia virtual).
- El 27/08/2025, mediante correo electrónico, se remitieron a la firma contratista las tallas previamente definidas durante el evento de cotización, antes de la adjudicación de la orden de compra.
- De acuerdo al plan maestro establecido para la orden de compra Nro. 149501, el día 30/10/2025 se realizó el muestreo de materia para la fabricación de Nro. 3 masculino, actividad evidenciada mediante acta realizada por el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo de Control de Control de Calidad.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó la verificación y el cumplimiento del cronograma establecido en el plan maestro de producción, en el cual se tenía programado que para el 31/10/2025 se debía solicitar el muestreo del 2%, actividad que no fue gestionada por el contratista.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista solicitó la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025, **presentando un desfase de siete (7) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 07/11/2025.
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, el Grupo de Control de Calidad respondió a la solicitud indicando que "no es posible agendarla, teniendo en cuenta que la dirección proporcionada no corresponde al punto de fabricación y, conforme a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa, el muestreo debe realizarse en el lugar donde se está fabricando el elemento".
- El 05/11/2025, mediante correo electrónico, se solicitó a la firma contratista verificar la dirección del punto de fabricación, con el fin de realizar el muestreo conforme a lo indicado por el Grupo de Control de Calidad y proceder con la programación del muestreo del 2%.
- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, la firma contratista realizó la solicitud de programación del muestreo del 2%, conforme a lo requerido por la entidad contratista, para el día 14/11/2025, **presentando un desfase de catorce (14) días respecto a la fecha originalmente establecida en el plan maestro de producción.**

- El 10/11/2025, mediante correo electrónico, el supervisor solicitó al Grupo Control de Calidad la programación del muestreo del 2% para el día 14/11/2025.
- El 13/11/2025, mediante correo electrónico, se reiteró la solicitud al Grupo de Control de Calidad para la programación del muestreo del 2%, de acuerdo con lo solicitado por la entidad contratista.
- El 27/11/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-040431-DILOF, se remite el informe de laboratorio ILE 1468 correspondientes al 2% el cual es notificado a través de correo electrónico a la firma contratista el día 28/11/2025.
- El 11/12/2025, mediante oficio sin número el contratista allega Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos.
- El 11/12/2025, comunicación oficial Nro. GS-2025-042196-DILOF, se remite los Certificados de conformidad Nro. ACE 01458 de evaluación de materia prima correspondiente a 7.025 uniformes Nro. 3 masculino junto con sus documentos anexos, al grupo control de calidad para su lectura.

VERIFICACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR

Como primera medida, frente a los argumentos expuestos en la solicitud presentada por la firma contratista, se hace referencia a las actividades concernientes a la reunión de coordinación y entrega de tallas, las cuales serán abordadas de la siguiente manera:

(...)

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4 ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia". (...)

Con respecto al argumento citado, es pertinente señalar que, dentro de la elaboración de los estudios previos del proceso de contratación, se estableció desde los simuladores toda la información requerida, incluyendo las tallas, dado que los mismos están diseñados para solicitar dicha información. Esta fue debidamente diligenciada en la versión 2 del simulador desde el 13/05/2025, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025, específicamente en la Cláusula 6 - Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria, la cual indica:

" 6.7. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las

entregas(total o parciales de acuerdo al Anexo 2-); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad de acuerdo con la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa; (e) especificaciones adicionales que no modifiquen las condiciones de la norma técnica o especificación técnica (f) tallas y/o tamaños (g) horario para recibir los Productos; (h) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir los Productos; (i) Las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra."

La información sobre tallas fue definida y comunicada desde la etapa de cotización, por lo que no constituye un factor que justifique la solicitud de prórroga, las reuniones posteriores fueron de carácter confirmatorio y no modificaron las condiciones iniciales establecidas en la orden de compra.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
Versión: 2		13/05/2025	
Material de Intendencia III			
Dirección de la Entidad:		CRA 59 26-21 CAN	Municipio:
Nombre funcionario Comprador:		DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	Teléfono de contacto:
Correo de comprador:		DLOF.GUIN@POLICIA.GOV.CO	
Archivos Solicitud de Cotización			
Modalidad de compra:	COMPRVENTA	¿Modifica el tipo?	NO
Región:	REGION 6	Presupuesto:	\$ 4.110.112.866,25
ColProducto:	023425	UNIFORME NO 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD 0133 A4 ET PH 077 A6 ET PH 115 A5	
Item	Talla	Cantidad	
1	36	1.728	
2	38	2.496	
3	40	1.597	
4	42	741	
5	44	297	
6	46	91	
7	48	75	
* Si en alguna de las opciones diligenciadas incluye "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización. Files de producto a agregar o eliminar: 1 Agregar Fila Eliminar Fila SolCotización ResCotización			

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que los oferentes del proceso conocían desde la etapa precontractual la información relacionada con las tallas, por lo cual este aspecto no puede ser alegado como motivo válido para indicar desconocimiento de la información necesaria para iniciar las actividades administrativas y productivas que dependen de dicha información.

Ahora bien, la única condición que el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025 establece para otorgar un plazo adicional es que las tallas registradas en el simulador sean modificadas. En este caso, no se presentó ninguna modificación, por lo que no aplica la causal para ampliar el plazo contractual.

Así mismo, es importante aclarar que la reunión de coordinación se realizó tan pronto fue aprobada la garantía única, el día 15 de agosto de 2025. Cabe resaltar que este requisito también es responsabilidad del contratista, quien debe remitir las pólizas debidamente diligenciadas para su aprobación. Una vez aprobados estos documentos, se procedió a realizar las coordinaciones pertinentes para adelantar dicha actividad, la cual efectivamente se llevó a cabo el 21 de agosto de 2025, en donde se socializó el Plan Maestro de Producción, documento en el cual el contratista plasma, de acuerdo con su planeación, las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, así:

(...)

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 MASCULINO

MATERIA PRIMA 28 DE OCTUBRE DE 2025

VERIFICACION 2% 31 DE OCTUBRE DE 2025

MUESTREO 80% 11 DE DICIEMBRE 2025

MUESTREO 100% 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA ELEMENTOS 25 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (...)

Con base en lo anterior, se evidencia que el contratista, desde la reunión de coordinación, había informado su cronograma de producción para dar cumplimiento al acuerdo contractual, sin embargo, los atrasos que se presentaron fueron consecuencia de **falta de gestión por parte del contratista**, específicamente en la solicitud para la toma de muestras del 2%, la cual estaba programada para el **31/10/2025** y finalmente se realizó el **14/11/2025**, generando un desfase de 14 días.

Este retraso se encuentra documentado en la trazabilidad de la línea de tiempo previamente relacionada y constituye un incumplimiento del Plan Maestro de Producción acordado, cabe resaltar que la actividad se ejecutó conforme a lo establecido en la **Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4**, pero fuera del plazo inicialmente previsto, afectando la programación de los muestreos posteriores y la entrega final.

(...)

Así mismo, se indica que el pasado 30 de octubre de 2025 se realizó muestreo de Materia prima, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo; respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para la orden de compra 149501 y 149502 UNIFORME N3 MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 Y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES

MUESTREOS MATERIA PRIMA: realizados el viernes 2025-10-30

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 8 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía GRUICA el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025; De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio,

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos.

Atentamente,



MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en promedio 5 días a 8 días, por ende, los tiempos de ejecución de la orden de compra se ven afectados por tiempos de ensayos de laboratorios.

Por lo anterior, se tiene una nueva afectación de tiempos de ensayos de 10 días, ajena a nuestra voluntad que afecta los tiempos de ejecución. (...)

De acuerdo al argumento en cita, si bien se reconoce que el contratista informó sobre un incremento en los tiempos de ensayo en laboratorio, es necesario precisar lo siguiente:

1. **Responsabilidad del contratista y su ente certificador:** Los riesgos asociados a la expedición de certificados de conformidad y los tiempos de laboratorio son exclusivos del contratista y del ente certificador contratado por él, la entidad no tiene injerencia en la gestión interna ni en la programación de dichas actividades, por lo que no puede asumir responsabilidad por retrasos derivados de esta relación contractual.
2. En la comunicación del ente certificador se indicó que la totalidad de los certificados de conformidad se tendrían disponibles el día 25/11/2025, sin embargo, estos documentos fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, lo que evidencia un desfase adicional de **16 días respecto a la fecha comprometida** por el contratista y su ente certificador.
3. Este retraso demuestra una deficiencia en la planeación del contratista, que impactó directamente la ejecución del cronograma contractual, el contratista debió prever estos riesgos en su Plan Maestro de Producción y adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
4. Conforme a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD-0004-A4) y las condiciones del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025, la responsabilidad de cumplir con los tiempos de muestreo y certificación recae en el proveedor, sin que estos puedan ser trasladados a la entidad como causal para prórroga.

Concepto de la supervisión:

Después de analizar la solicitud presentada por la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., y revisar la trazabilidad de las actividades ejecutadas en el marco de la Orden de Compra Nro. 149501, esta supervisión conceptúa la solicitud como NO VIABLE, con base en los siguientes argumentos:

- La información relacionada con tallas y características técnicas fue definida desde la etapa precontractual, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025 y diligenciada en el simulador desde el 13/05/2025.
- La cláusula 6.7 del Acuerdo Marco establece que la única causal para otorgar un plazo adicional es la modificación de tallas registradas en el simulador, situación que no ocurrió en este caso.
- Por tanto, el argumento del contratista sobre la entrega tardía de tallas no es válido, ya que esta información estaba disponible desde la fase de cotización.
- La reunión de coordinación se realizó el 21/08/2025, inmediatamente después de la aprobación de la garantía única el 15/08/2025.
- El contratista presentó un desfase de 14 días en la programación del muestreo del 2%, previsto para el 31/10/2025 y ejecutado el 14/11/2025, afectando la secuencia de muestreos posteriores, este incumplimiento evidencia falta de gestión y planeación interna, lo cual impactó directamente el cronograma contractual.
- El contratista argumenta que los tiempos de laboratorio afectaron la ejecución. Sin embargo, los riesgos asociados a la expedición de certificados son exclusivos del contratista y su ente certificador.
- El ente certificador informó que los certificados estarían listos el 25/11/2025, pero fueron allegados a la supervisión solo hasta el 11/12/2025, generando un desfase adicional de 16 días, esta situación refleja deficiencia en la planeación y gestión del contratista, sin que pueda trasladarse a la entidad como causal para prórroga.
- Los retrasos acumulados son atribuibles a la gestión del contratista y no a factores externos justificados, por lo que no existe fundamento legal ni técnico para ampliar el plazo contractual.

Con base en lo anterior, esta supervisión conceptúa la solicitud de prórroga como **NO VIABLE**, dado que:

- No se configura ninguna causal prevista en el Acuerdo Marco para otorgar ampliación de plazo.
- Los retrasos son atribuibles a la falta de planeación y gestión del contratista.
- La entidad cumplió con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma.

El cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales resulta fundamental para evitar afectaciones al servicio, garantizar la satisfacción de los usuarios finales y preservar la confianza en los procesos de contratación pública. Por lo anterior, se exhorta al contratista a cumplir oportunamente con el cronograma establecido y realizar la entrega de los elementos con plazo máximo el 25/12/2025, fecha que se mantiene vigente.

Atentamente,


Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**
Supervisor de la orden de compra 149501

Fecha de elaboración: 16/12/2025
Ubicación: /ServicioPenal/Idpordir/estructurafuoriguerr/DIRAP

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dirof.quint-adj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 8 de 8

Aprobación: 26/05/2025



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 10 de DICIEMBRE de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director de la Dirección Logística y Financiera

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149501
UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O
INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149501 UNIFORME NO. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4 ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 7.025 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, así mismo solo hasta la reunión de coordinación la cual se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra, y en la misma se nos confirmó los colores y ubicaciones de las heráldicas y banderas en cumplimiento de la Orden de compra de la referencia como se soporta en acta de coordinación así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

POR PARTE DEL CONTRATISTADe la solicitud realizada por el contratista**ENSAYOS A REALIZAR HERÁLDICA Y BANDERAS**

Así mismo, y en razón a que la Heráldica y Bandera establecen unos colores en sus fillos y los mismos no se encuentran en las Especificaciones técnicas de la orden de compra, y teniendo presente que existen ubicaciones ya establecidas de la heráldica y bandera dentro del uniforme tipo 3 femenino y que la Bandera establece unas dimensiones que no están acorde a la realidad del uniforme, nos gustaría solicitar a la supervisión y al GRUCA si para estas indicaciones planteadas anteriormente, podemos tener como referencia de aplicación lo establecido en correo electrónico del pasado 13-02-2025 por parte de la Supervisión a INVERSIONES SARHEM en relación al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24, por lo cual quedamos muy atentos.

Frente a este requerimiento, y una vez realizada la verificación correspondiente y consultado el caso, el Grupo de Control de Calidad manifiesta que las condiciones no contempladas explícitamente en las normas técnicas serán evaluadas teniendo en cuenta la aclaración emitida por dicho grupo mediante el correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en dicho comunicado se resolvieron las inquietudes presentadas en el contrato inmediatamente anterior, correspondiente a este mismo tipo de uniformes, estableciendo lo siguiente:

Mensaje de Datos No. 0335 DILOF - SULOF - GUCAL

Dagota D.C. 13 de febrero de 2025

Días y patria buen día,

Señor mayor
GUILLERMO BERTEL JARABA
Jefe Grupo de Intendencia

Asunto: respuesta a correo electrónico solicitud aclaración

En atención al correo que antecede, en el cual adjuntan requerimiento por parte de la empresa Sarhem de Colombia SAS conforme al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24* indicando se

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

adjuntamos algunos aspectos respecto al proceso de confección de los Uniformes No. 2 bajo la Norma Técnica NTMD-0133-A4 y NTMD-0173-A3, respetuosamente me permito informar a mi señor la siguiente:

(...) Solicitud de Aclaración de ubicación de heráldica y bandera bordada

Solicitamos muy amablemente a la entidad nos defina la ubicación de la heráldica y la bandera bordada en la manga de los uniformes número 3 masculino y femenino, ya que en las normas para estos elementos no se especifican estas medidas.

(...)

Las medidas y ubicaciones indicadas se deben evaluar viendo de frente la prenda.

- Ubicación heráldica para el Uniforme No. 2.
- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional

En la manga derecha debajo de la escultura de la unión manga hombre debe llevar sobrepuesto y como la heráldica a una distancia de 10 mm ± 5 mm.

Ubicación bandera para el Uniforme No. 3

- Norma técnica NTMD-0133-A4 Confección Uniforme No. 3 Masculino Policía Nacional
- Norma técnica NTMD-0173-A3 Confección Uniforme No. 3 Femenino Policía Nacional

En la manga izquierda debajo de la escultura de la unión manga hombre debe llevar sobrepuesto y como la bandera de Colombia a una distancia de 70 mm ± 5 mm.

(...) Solicitud de código de color en la escala Pantone heráldica y bandera

Requerimos a la entidad nos informe los códigos de color de la escala Pantone para los colores que hacen parte de la heráldica y la bandera bordada (amarillo, azul, rojo, verde, esmeralda, café dorado). Para dar cumplimiento al numeral 2.2.2 de la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-113 AS y ET-PN-071-A6 numeral 2.2.2.

(...)

Colores para Heráldica de acuerdo a lo establecido en:

la especificación técnica EYPM-119 AS 2017-10-101 BANDERAS BORDADAS.

Color	Escala
Amarillo	Pantone 14-1064 TC
Azul	Pantone 18-3964 TC
Rojo	Pantone 18-1663 TC

La norma técnica NTMD-0173-A2 Uniforme de Ceremonia Masculino Policía Nacional

Color	L*	a*	b*	Defecto
Verde Esmeralda	25.54	-14.70	19.63	≤ 1.0

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

La especificación técnica STFN-038-A3 (2024-04-05) Goma Tipo Bandolera para Especialidades Policía Nacional

Color	L*	a*	b*	DEcmc
Dorado	63.16	7.87	32.12	± 1.0
Color	L*	a*	b*	DEcmc
Azul	39.60	14.35	16.45	± 1.0

3.1.1. Similitud de coloración de dimensiones de la bandera bordada

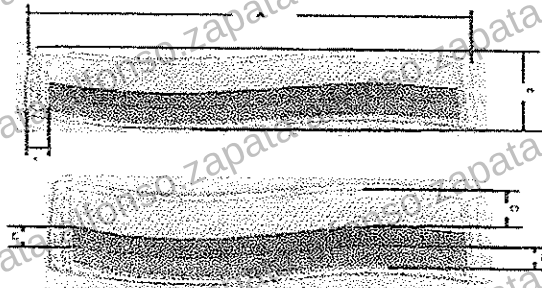
Para dar cumplimiento a las dimensiones de la bandera bordada expresadas en la especificación técnica ET-PM-GRUGA-DIRAF-118 A3, buscamos a la entidad nos oculte el valor de la cota B (ancha total). Según el diagrama esta cota corresponde a la suma de las dimensiones del color amarillo, azul, rojo y el ancho del ribete superior e inferior. Este valor es de 49 mm y la norma requiere 26 mm.

3.1.2

Dimensiones. Las dimensiones de las banderas deben cumplir con lo indicado en la tabla 1, ver anexa figuras 2 y 3, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.

Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas.

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm ± 2 mm	A
Alto total	49 mm ± 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm ± 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribete)	15 mm ± 1 mm	D
Alto color azul	8 mm ± 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm ± 1 mm	F



Se realiza coloración frente a la dimensión del alto total cota B, así:

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTA
Ancho total	90 mm ± 2 mm	A
Alto total	49 mm ± 1 mm	B
Ancho bordado o ribeteado	4 mm ± 1 mm	C
Alto color amarillo (sin ribete)	15 mm ± 1 mm	D
Alto color azul	8 mm ± 1 mm	E
Alto color rojo	8 mm ± 1 mm	F

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Por ende, y como se soporta, la reunión de coordinación se realizó 25 días posteriores al inicio de la orden de compra y las tallas 31 días posteriores a la reunión de coordinación.

Así mismo, se indica que el pasado 30 de Octubre de 2025 se realizó muestreo de Materia prima, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>
Enviado el: jueves, 6 de noviembre de 2025 3:56 p. m.
Para: Juan Carlos prieto <jcprieto@saradecolombia.com>
Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Don Juan para su conocimiento, envío nuevamente solicitud para realización de ensayos en el grúa y aun no me han dado respuesta alguna.

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>
Enviado el: Thursday, November 6, 2025 3:55 PM
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Cordial saludo, por favor me colaboran con solicitud de servicio, generación de cupones para pagos correspondientes para poder dar ingreso a las muestras para ensayos correspondientes al laboratorio de la policía.

ADJUNTO ENSAYOS REQUERIDOS.

Agradezco su amable atención

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Coordinador de productos
Cra 18 No. 34-8 Of 304
TEL: 2265952
CELULAR: 316 2265952
BOGOTÁ, COLOMBIA

ACERT SAS

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>
Enviado el: Friday, October 31, 2025 12:05 PM
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Cordial saludo, respetuosamente solicito a ustedes me colaboren confirmando prestación de servicio para ensayos

**SARIHEM**

NIT. 830.119.276-1

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de Noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en promedio 5 días a 8 días, por ende los tiempos de ejecución de la orden de compra se ven afectados por tiempos de ensayos de laboratorios.

Por lo anterior, se tiene una nueva afectación de tiempos de ensayos de 10 días, ajena a nuestra voluntad que afecta los tiempos de ejecución.

Es muy importante indicar, que a la fecha ya se realizó muestreo del 100% de la Materia Prima y se realizó muestreo del 2% de producto terminado, del cual se soporta bajo el H.E 1468/2025, del cual se entregó el pasado 28 de Noviembre de 2025 por la supervisión, y a partir de dicha fecha se iniciaron los procesos productivos en cumplimiento del 2%.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas *“Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse.”*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARIHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues esta afectación está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad.

Señala el mismo artículo, que los contratistas *“Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”*. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de Compra de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato de la referencia.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 *“Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”*.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARIHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever los tiempos adicionales de los laboratorios en la elaboración de los mismos, más los retrasos en los tiempos en poder determinar

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

los ensayos por parte del GRUCA, más los tiempos para el suministro de tallas y aclaración de colores de heráldicas y banderas de la OC de la referencia, generando una fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo.

Ha concepuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

"Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]". (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la imputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto del contrato, El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco frente a la fuerza mayor y caso fortuito, y teniendo presente que esta orden de compra tiene vencimiento el próximo 25 de Diciembre de 2025, se pueda prorrogar hasta el próximo 12 de Febrero de 2026, soportada en los 31 días de retraso en la entrega de tallas y aprobación de colores y otros de heráldicas y banderas, más los 10 días de retraso en la aprobación de ensayos en laboratorio GRUCA y otros laboratorios, más los 8 días de evaluación de producto terminado de los elementos de la orden de compra de la referencia.

Agradecemos tener presente esta respetuosa solicitud, ya que hemos tenido una afectación muy alta por terceros y agradecemos el entendimiento de la entidad a esta situación, de la cual es conocedora de la misma.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026-

005241

/ DILOF-ASJUR - 29.25

Bogotá D.C., 12 FEB 2026

Señor intendente jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Supervisor orden de compra Nro. 149501

armando.micanquer@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: devolución informe presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149501.

De conformidad con lo reportado mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-044350-DILOF del 26 de diciembre de 2025, con fecha de radicación el 29 de diciembre de 2025, a través de la cual se informó sobre el presunto incumplimiento respecto de la entrega de los bienes objeto de la orden de compra Nro. 149501, me permito solicitar al señor intendente jefe atender las siguientes indicaciones:

-Actualizar las tres (3) designaciones de supervisión efectuadas en el transcurso del año 2025 y la presente anualidad, mediante las comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-028508-DILOF del 21/08/2025, Nro. GS-2025-035373-DILOF del 15/10/2026 y la Nro. GS-2026-000397-DILOF del 05/01/2026, dado que la última relacionada en el informe presentado, no corresponde a la orden de compra Nro. 149501.

-El orden de los acápite deben guardar coherencia y conexidad, así: (información general, situación fáctica detallada, bienes dejados de entregar, cláusulas presuntamente transgredidas, tasación de la multa y/o sanción aplicable, documentos soportes y conclusión). Además, se precisa que los antecedentes deben unificarse en un solo título y en orden cronológico.

-Agregar cronograma de producción, con el propósito de plasmar las fechas acordadas por las partes para la ejecución de las actividades convenidas, las cuales fueron presuntamente incumplidas por la firma contratista.

-Las cláusulas presuntamente incumplidas deberán adecuarse a la totalidad de las obligaciones específicas no ejecutadas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 17.2, de la cláusula 17 "Declaratoria de Incumplimiento" del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025.

-En la tasación del presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149501, solo deberá incorporarse lo dispuesto en la cláusula 19 "Cláusula Penal" del Acuerdo Marco de

Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025, habida cuenta que el plazo de ejecución feneció el 25 de diciembre de 2025, por tanto, no existe finalidad en la multa, pues no hay plazo para el cumplimiento de las actividades conminadas.

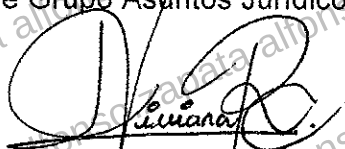
-Determinar el estado actual de ejecución de la orden de compra Nro. 149501, así como las posibles acciones desplegadas por la supervisión y firma contratista a la fecha.

-Establecer una conclusión acertada frente a lo advertido por la supervisión en el informe presentado previamente, con las debidas actualizaciones.

En virtud de lo anterior, las anteriores observaciones deberán ser atendidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, con el fin de respaldar los fundamentos de hecho y de derecho que permitan a la Dirección Logística y Financiera definir la actuación administrativa sancionatoria, y con ello, dar cabal cumplimiento a los parámetros consagrados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Mayora Garúa
Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF


Elaboró: CPS04. Viviana Liczeth Rueda Castañeda
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/02/2026

Ubicación: z/Viviana Liczeth Rueda Castañeda/ PASC / 2025 / 36. ORDEN DE COMPRA Nro. 149501 - INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. UNIFORME No. 3 MLOTE2 VESTUARIO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS- 2026- 011006 / DILOF – GUINT – 29.25

Bogotá D.C., 06 de abril de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 - 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe estado de cumplimiento de la orden de compra 149501.

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. **LOTE 2 UNIFORME Nro. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL**", suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., respetuosamente me permito informar a mi general, el estado actual de la ejecución en relación con los bienes dejados de entregar por parte de la firma contratista, así:

Mediante las comunicaciones oficiales Nro. **GS-2025-044350-DILOF del 26/12/2025**, se informó al ordenador del gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, señalando que, a la fecha de dicha comunicación, el avance en las entregas era del **0%**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa los avances en la ejecución de la orden de compra con la entrega total realizada por el contratista:

1. entrega del 01 de abril de 2026

Mediante el Formato de Recepción de Bienes Nro. 020 del 01/04/2026, el almacenista verificó la recepción de 7.025 uniformes Nro. 3 masculino.

Esta entrega está respaldada por la Factura de Venta **RS 2157** y la Constancia de Recibo a Satisfacción Nro. 1, por un valor total de **\$ 3.577.973.000,00**. Actualmente, dicha documentación se encuentra en proceso de revisión y validación de la cuenta, para su posterior pago.

Nota: La fecha del recibo a satisfacción se establece una vez el área de contratación aprueba la verificación, revisión y validación de la totalidad de los documentos soporte relacionados con la entrega.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

La entrega de la totalidad de los bienes se realizó dentro del marco del presunto incumplimiento relacionado con los bienes que inicialmente fueron reportados como pendientes de entregar, esta actuación se fundamentó en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, preservando los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la ejecución contractual.

Con la entrega reportada, si bien el contratista dio cumplimiento a la obligación de suministrar la totalidad de los bienes contemplados en la orden de compra, y los elementos entregados cumplieron con los parámetros establecidos contractualmente, es necesario dejar constancia de que dicha entrega se realizó

con un retraso significativo de (97) días respecto al plazo de ejecución pactado, el cual venció el 25 de diciembre de 2025.

Este incumplimiento temporal evidencia que las obligaciones adquiridas no fueron cumplidas dentro del plazo de ejecución inicial, lo que constituye una demora para la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del acuerdo de voluntades.

Desde el punto de vista técnico, esta situación afectó la oportunidad en la disponibilidad de los bienes requeridos, generando riesgos en la planificación y ejecución de las actividades que dependían de dichos elementos. Aunque finalmente se logró la satisfacción del objeto contractual, la demora impactó negativamente en la eficiencia del proceso y en la capacidad operativa prevista para el periodo contractual, lo que debe ser considerado como antecedente para la evaluación del desempeño del contratista y la adopción de medidas preventivas en futuros procesos contractuales.

La actuación adelantada responde al interés de la entidad en garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones al servicio y asegurando que los recursos públicos se utilicen conforme a lo pactado. Asimismo, se deja constancia de que las gestiones realizadas se ajustaron a los procedimientos establecidos, respetando los derechos del contratista y las disposiciones normativas aplicables.

Atentamente,



Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**
Supervisor de la orden de compra 149501

Fecha de elaboración: 06/04/2026

Ubicación: Z:\DIRAF - ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL\CONTRATOS\2025\SUPERVISIONES\OC. 149501\INCUMPLIMIENTO

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dilof.guint-adg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,																	
Unidad:	Dirección Logística y Financiera (Grupo Intendencia)																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	149501																	
Constancia de recibido No.	01																	
Contratista:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																	
NIT del contratista:	830119276-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL"																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: \$ 3.577.973.000,00 Incluido IVA																	
Plazo de ejecución:	Principal: Fecha de emisión: 27/07/2025 Fecha de vencimiento: 25/12/2025																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	fecha de vencimiento: 25/12/2025																	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega.	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén General de Vestuario del Área Logística de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g No. 90ª-04 barrio Álamos Bogotá, teléfono: (601) 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la orden de compra, en reunión de coordinación. Los elementos se entregarán debidamente embalados (caja de cartón), empacados (bolsa plástica) y rotulados e identificados de manera individual con código de barras o QR de acuerdo al oficio Nro. GS-2025-006474-DILOF del 01/03/2025 y/o de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas técnicas NTMD – 0133-A4, NTMD – 0173-A3, ET-PN-077-A6, ET-PN-118-A5, ET-PN-031-A6, NTMD – 179-A2, NTMD – 0353, NTMD – 0053-A6, NTMD – 0075-A7, NTMD – 0146-A6, NTMD – 0186-A5 Y NTMD – 0077-A9, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A4 y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (CCE-SNG-AMP-007-2025).					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ☒ NO ☐	Se informó sobre las obligaciones incumplidas mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-044350-DILOF del 26/12/2025; dirigida al ordenador del gasto.					
Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Intendente Jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia, Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000397-DILOF del 05/01/2026, la Dirección Logística y Financiera designó y notificó la supervisión de la orden de compra.					
Fecha de entrega certificada:	01/04/2026					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	RP 166325					
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar
	DILOF	10	LOTE 1: UNIFORME Nro. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	\$3.577.973.000,00	\$3.577.973.000,00	0
	TOTAL					\$3.577.973.000,00
Acta de recepción de bienes	Mediante formato de recepción de bienes Nro. 020 de fecha 01/04/2026, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.					

Nro. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
Nro. RS 2157	01/04/2026	\$3.577.973.000,00	\$ 0,00	\$3.577.973.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$3.577.973.000,00	\$ 0,00	\$3.577.973.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi calidad de supervisor certificamos, que la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, hizo entrega de (7.025) unidades del lote 2 UNIFORME Nro. 3 MASCULINO, de conformidad con lo establecido en la orden de

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

compra 149501, los elementos relacionados anteriormente fueron entregadas por el contratista en el Almacén General de Vestuario ubicado en la calle 64 G Nro. 90 A, 04 Barrio Alamos en la ciudad de Bogotá.

Asimismo, a través de comunicación oficial Nro. GS-2025-044350-DILOF del 26/12/2025, se informó al Director Logístico y Financiero sobre el presunto incumplimiento del contrato, en dicha comunicación se detallaron los inconvenientes generados, presentando un retraso de (97) días en la entrega, según el plazo de ejecución establecido.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 Y 2

LOTE	ÍTEM	ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI - NO	EMPAQUE
1	1	UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	NTMD-0173-A3 ET-PN 077 A6 ET-PN 118 A5	SI	Según establecida en especificación técnica

Obligación Contractual o especificación técnica		CUMPLIO SI - NO	Observaciones y Evidencias
UNIFORME NRO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL.		SI	Se recibieron los elementos mediante constancia de recibo a satisfacción de bienes Nro.1, acta de recepción de bienes Nro. 020 y factura RS 2157 de fecha 01/04/2026.
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.		SI	Acta AE-003598-DILOF-GUINT de fecha 21/08/2025.
MUESTRA MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS		SI	Certificado de conformidad ACE 01458 materia prima.
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.		SI	ILE - 0413-2026
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		SI	- Certificado de conformidad producto terminado ACE 01458- 1 uniforme Nro. 3 masculino - Lectura de certificado de conformidad producto terminado ACE 01458- 1 uniforme Nro. 3 femenino GS-2026- 007986- DILOF
DESCRIPCIÓN REQUISITO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA		
Material	Etiqueta en papel		
Aseguramiento	Autoadhesivo		
Dimensiones	Ancho: 10 cm ± 1 cm Alto: 15 cm ± 1 cm		
Ubicación de la etiqueta en la caja de cartón (empaques colectivo)	En la cara frontal (correspondiente al ancho de la caja), parte superior derecha.		

Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL**
Supervisor orden de compra 149501

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**Recepción de bienes Nro. 020**

Bogotá, 01 de abril de 2026

10:00 horas

Calle 64G 90A 04

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 01 de abril de 2026, se reúnen en el Almacén General de Vestuario DILOF, el señor intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER supervisor de la orden de compra 149501 y el señor Capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista General, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a la orden de compra 149501 de fecha 27/07/2025, suscrito con la FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.119.276-1, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

ORDEN DE COMPRA 149501 de fecha: 27/07/2025 Adición No. N/A de fecha: N/APlazo de ejecución del contrato 25/12/2025, Cumplió: SI NO X.

PRORROGA Nro. N/A.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).
N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).
N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos. N/A

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALVES	IT. NESTOR JAVIER GONZALEZ	REMISIÓN Nro. 20128 del 01/04/2026	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-36	1,728	\$ 509,320.00	\$ 880,104,860.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-38	2,495	\$ 509,320.00	\$ 1,271,262,720.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-40	1,587	\$ 509,320.00	\$ 813,384,040.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-42	741	\$ 509,320.00	\$ 377,406,120.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-44	297	\$ 509,320.00	\$ 151,268,040.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-46	91	\$ 509,320.00	\$ 46,348,120.00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-48	75	\$ 509,320.00	\$ 38,199,000.00
TOTAL			7,025		\$ 3,577,973,000.00	

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒ Observaciones: entrega total de lo establecido en la orden de compra.
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Con la presente entrega se da por culminada la totalidad de la orden de compra.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Los bienes cumplen satisfactoriamente, conforme a los Informes de Laboratorio emitidos por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, así:
- ILE 0413 – Informe No.3 (Masculino), correspondiente al muestreo del 100% del producto terminado.

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

ACE 01458- 1 uniformes No. 3 masculino

LECTURAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

GS-2026-007986-DILOF lectura ACE 01458- 1 uniformes No. 3 masculino

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☐ NO ☒

OBSERVACIONES: En la presente entrega se recibieron (7.025) unidades del Lote 1 UNIFORME Nro. 3 MASCULINO, mediante la factura Nro. **RS- 2157** por valor total de \$ 3,577,973.000,00 moneda legal colombiana.

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☒ NO ☐	NÚMERO	ACE 01458- 1	CERTIFICADOR	ACERT S.A.S.
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☒ NO ☐	NÚMERO	ILE -0413-2026		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ.	ARMANDO CAMILO MICANQUER	GUIN- DILOF	SUPERVISOR CONTRATO	
CT.	WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO	ALVES-DILOF	ALMACENISTA GENERAL DE VESTUARIO	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**Recepción de bienes Nro. 020**

Bogotá, 01 de abril de 2026

10:00 horas

Calle 64G 90A 04

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 01 de abril de 2026, se reúnen en el Almacén General de Vestuario DILOF, el señor intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER supervisor de la orden de compra 149501 y el señor Capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista General, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a la orden de compra 149501 de fecha 27/07/2025, suscrito con la FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.119.276-1, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

ORDEN DE COMPRA: 149501 de fecha: 27/07/2025 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 25/12/2025, Cumplió: SI ☐ NO ☒

PRORROGA Nro. N/A.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. **LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL"**

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).
N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).
N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos. N/A

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALVES	IT, NESTOR JAVIER GONZALEZ	REMISIÓN Nro. 20128 del 01/04/2026	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-36	1.728	\$ 509.320,00	\$ 880.104.960,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-38	2.496	\$ 509.320,00	\$ 1.271.262.720,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-40	1.567	\$ 509.320,00	\$ 813.384.040,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-42	741	\$ 509.320,00	\$ 377.408.120,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-44	297	\$ 509.320,00	\$ 151.268.040,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-46	91	\$ 509.320,00	\$ 46.348.120,00
			UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL T-48	75	\$ 509.320,00	\$ 38.199.000,00
			TOTAL	7.025		\$ 3.577.973.000,00

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒ Observaciones: entrega total de lo establecido en la orden de compra.
 - Entrega Total: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Con la presente entrega se da por culminada la totalidad de la orden de compra.
 - Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Los bienes cumplen satisfactoriamente, conforme a los Informes de Laboratorio emitidos por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, así:
 - ILE 0413 – Informe No.3 (Masculino), correspondiente al muestreo del 100% del producto terminado.
- CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD**
ACE 01458- 1 uniformes No. 3 masculino
- LECTURAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD**
GS-2026-007986-DILOF lectura ACE 01458- 1 uniformes No. 3 masculino
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☐ NO ☒

OBSERVACIONES: En la presente entrega se recibieron (7.025) unidades del Lote 1 UNIFORME Nro. 3 MASCULINO mediante la factura Nro. RS- 2157 por valor total de \$ 3.577.973.000,00 moneda legal colombiana.

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☒ NO ☐	NÚMERO	ACE 01458- 1	CERTIFICADOR	ACERT S.A.S.
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☒ NO ☐	NÚMERO	ILE -0413-2026		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ.	ARMANDO CAMILO MICANQUER	GUIN- DILOF	SUPERVISOR CONTRATO	
CT.	WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO	ALVES-DILOF	ALMACENISTA GENERAL DE VESTUARIO	

INFORMACIÓN PÚBLICA

**SARHEM****INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

N.I.T. 830119276 - 1

www.saraveca.com

CIU 1410 - TARIFA ICA 4.14 X 1000**FACTURA ELECTRONICA**

GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA DE BOGOTA- RESOLUCION No DDI 023769 29 NOV 2021

Nro. RS 2157

IVA-REGIMEN COMUN - NO SOMOS RETENEDORES DE RENTA NI IVA

FECHA GENERACION 2026 4 1 08:37:59

Kilómetro 1.5 Via Siberia - Cota Potrero Chico

FECHA VALIDACIÓN 2026 4 1 08:37:59

Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11 B

Tel: 8985375 - 8985378 Cel: 321 436 1962 - 320 246 9684

Vencimiento : 01 05 2026

Correo: contabilidad@saraveca.com

Datos del Cliente

Nombre : POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

Teléfonos : 3159824

NIT : 800141397 - 5

ORDEN DE COMPRA 149501

Dirección : K R 59 26 21

Ciudad : BOGOTA

Página 1 de 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ORDEN DE COMPRA 149501 min03---min03-P65-REGION 6 y/o 7-COMPRAVENTA-NO-UNIFORME No 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL CON HERALDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0133_A4_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 #S16-01-01-000;149501;armando.micanquer@correo.policia.gov.co#S	7,025.00	428,000.00	3,006,700,000.00
SON: Tres mil quinientos setenta y siete millones novecientos setenta y tres mil pesos			SUBTOTAL 3,006,700,000.00
			I.V.A. 571,273,000.00
Resolución Facturación Electrónica DIAN No. 18764095063277 de fecha 01/07/2025, numeración autorizada del No. RS 2001 al RS 2500			RETENCION FTE
			RETENCION IVA
Elaborado e impreso por Proasistemas S.A Nit: 800.042.928-1			RETENCION ICA
Consignar el valor de esta factura en Davivienda Cta. Ahorros N° 0550456400026880			TOTAL VENTA 3,577,973,000.00



CUFE:

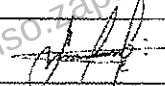
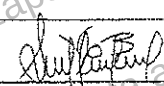
1. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DE 2008 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2. EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY. 3. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. 4. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI CAMBIO DESPUES DE ENTREGA DE LA MERCANCIA

84f6d317d089a4c9ae781356ff75d95b1d30189ae01201717a2a9eb61c506f121e23af6c506780bd5bdd4f32397c65

Página 1 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL  POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032	
Fecha: 13-08-2025	
Versión: 6	
INSPECCIÓN	

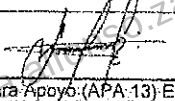
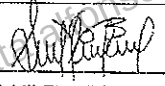
GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47 A 35 sur - Teléfono 5159650 Ext. 30137 dllof.gucal@policia.gov.co Nit. 800141397-5			
Fecha:	2026-03-27	ILE No:	0413/2026
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	Grupo Intendencia DILOF	Dirección	Calle 64 G No. 90A-04 Bodega Álamos
Solicitante	Intendente jefe Armando Camilo Micanquer	Teléfono	3104646832
No. de contrato/proceso	Orden de compra No. 149501	Contratista/oferente:	Inversiones Sarmen de Colombia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material	Confección uniforme No. 3 masculino Policía Nacional
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 19-03-2025	Lote	7.025
		No. de entrega	Primera
Norma y nombre del producto	Norma Técnica Ministerio de Defensa (NTMD) 133 A4 Confección Uniforme No. 3 masculino Policía Nacional + Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas y Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 077 A6 Heráldicas bordadas + Correo electrónico No. 0335 DILOF-SULOF-GUCAL del febrero de 2025	Cantidad	32
		Muestra	

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 0413/2026-001/032 Confección uniforme No. 3 masculino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño y Confección	---
3.1.1.1	Guerrera	CR
3.1.1.2	Pantalón	CR
3.1.2	Costuras	CR
3.1.2.1	Costuras de la guerrera	CR
3.1.2.2	Costuras del pantalón	CR
3.1.3	Botones para guerrera y pantalón	CR
3.1.4	Dimensiones	---
---	Tabla 1 y 2. Dimensiones y tallas de la guerrera y pantalón	CR
3.1.5	Calidad de la confección	NE

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA) 13 EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 2 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión:6		

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 0413/2026-001/032 Confección uniforme No. 3 masculino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	CR
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas	---
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño	CR
3.1.2	Color	CR
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas	CR
CR	Acabado	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque	NA
3.3.2	Rotulado	NA
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 077 A6 Heráldicas bordadas	---
2	REQUISITOS	---
2.1	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
2.2	REQUISITOS GENERALES	---
2.2.1	Diseño	CR
2.2.2	Color	CR
2.2.2.1	Heráldica bordada con hilo dorado	CR
2.2.2.2	Heráldica bordada con hilo negro	NA
2.2.3	DIMENSIONES	---
---	Dimensiones heráldicas Bordadas	CR
2.2.4	ACABADO	CR
3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.1	EMPAQUE	CR
3.2	ROTULADO	CR
---	Correo electrónico No. 0335-DILOF-SULOF-GUCAL del febrero de 2025	---
---	Solicitud de aclaración de ubicación de heráldica y bandera bordada	---
---	Las medidas y ubicaciones indicadas se deben evaluar viendo de frente la prenda	---
---	Solicitud código de color en la escala Pantone, heráldica y bandera	---

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA-13) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

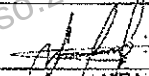
Objeto: Verificar conformidad con especificaciones técnicas de uniformes de la Policía Nacional. ILE-0413/2026-001/032

Página 3 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL INSPECCIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión: 6		

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 0413/2026-001/032 Confección uniforme No. 3 masculino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas	CR
Acciones a emprender (AE):		
Ninguna		
Anexos:		
Anexo 1. Notas aclaratorias.		
Anexo 2. Registro Fotográfico.		

3. CONVENCIONES
CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES
1. GENERALIDADES * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2). * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional. * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe. 2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas. 3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente. * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad. 4. OTRAS Ninguna

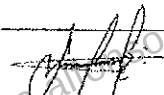
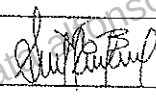
Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA-13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 4 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN	
Versión: 6		

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN					
Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.					
El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			
Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: <u>06</u>					
Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: <u>07</u>					
Número de muestras no conformes identificadas: <u>00</u>					
De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: <u>X</u> NO: <u>---</u>					

----- Fin de la Inspección -----

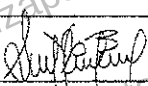
ANEXO 1: NOTAS ACLARATORIAS
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato. - Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.1) y rotulado individual (Numeral 3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total. - Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD 0133 A4 Uniforme No. 3 masculino Policía Nacional). - La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

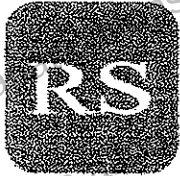
Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Responsable Técnico de Inspección

Página 5 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: TLF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión: 6	INSPECCIÓN	

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO


INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 -
LEY 1819 DE 2016**

El suscrito MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141 en mi calidad de Representante legal de la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.119.276 - 1 y el suscrito LUIS RENE LATORRE ROBI, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.365 en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 830.119.276 - 1 bajo la gravedad de juramento manifestamos, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, y anticipo de renta. De conformidad artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1819 de 2016, lo cual sido verificado y auditado fiscalmente.

Por otro lado certificamos que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.

Dada en Cota Cundinamarca a los (11) días del mes de marzo de 2026



MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS
C.C. No. 79.951.141 de Bogotá
En calidad de Representante legal



LUIS RENE LATORRE ROBI
C.C. No. 12.997.365 de Pasto
TP 47.756 - T
En calidad de Revisor Fiscal

Kilometro 1.5 Vía - Siberia - Cota, Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11B - Cel: 321 436 1962

compensar.miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							DATOS DE LA PLANILLA					
EMP	REVENID	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCAL Y SALUD	PLANILLA ABOGADA	TODA PAGO ABOGADA	MONEDA PLANILLA	FECHA PAGO	CANTIDAD PLANILLA	CANTIDAD UPE
NI	201112/19-1	EXTENSIONES GUBERNATOR COPIEMIL S.A.S	KM 1.5 VCA BARRIA COTAPOJIRENO	0055375	compensar.miplanilla.com				COPIEMIL	201112/19	10	0
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE EMPLEADO	CONDOM	DEPARTAMENTO	CORREO MUNICIPAL		RECEPCION SALUD	RECEPCION PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL MONEDA	TOTAL MONEDA PAGAR	
UNICA	EXONERADO			CUNDINAMARCA	COTA	NO	2020-01	2020-02	EX	502.231.004	529.250.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS													
TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatorio	UPE Aportante	Indemnización		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPE	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
1111111	EPS Sura	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
2111111	Sura EPS	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
3111111	Corporación EPS	0011111111	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.040.000	3
4111111	EPS Sura	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
5111111	Corporación EPS	0011111111	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.040.000	3
6111111	EPS Sura	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
7111111	Corporación EPS	0011111111	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.040.000	3
8111111	EPS Sura	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
9111111	Corporación EPS	0011111111	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.040.000	3
1011111	EPS Sura	0011111111	328.000	0	0	0	0	0	0	0	0	328.000	3
1111111	Corporación EPS	0011111111	1.040.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.040.000	3

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatorio	Aporte Voluntario	Aporte Voluntario	Aporte FGP	Aporte FGP	Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPE	Total a Pagar	No. Afiliados
				Relase	Aportante	Relase	Relase					
1111111	Magdalena (RIS + Previsión)	0011111111	956.000	0	0	0	0	0	0	0	956.000	3
2111111	Previsión	0011111111	3.400.000	0	0	0	0	0	0	0	3.400.000	3
3111111	Corporación	0011111111	4.000.000	0	0	0	0	0	0	0	4.000.000	3
4111111	Corporación	0011111111	4.000.000	0	0	0	0	0	0	0	4.000.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros		Valor UPE	Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPE	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	Sistema	Valor	Cotización					
1111111	Mora Colombia S.A.	0011111111	1.618.200	0	0	0	0	1.618.200	0	0	0	1.618.200	19

TOTALES CAJAS											
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPE	Total a Pagar	No. Afiliados			
1111111	Corporación Cajas	0011111111	2.500.000	0	0	0	2.500.000	18			
2111111	Corporación Cajas	0011111111	70.100	0	0	0	70.100	1			

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



compensar.miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 4

DATOS DEL APORTANTE						
Tipo	NOMBRE	NUMERO APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	COMUNO	EXHIBIDO PAGO PARAFISCADOS Y SALUD
M	20113979 1	UNIVERSIDAD BACHILLER DE COLOMBIA SAS	NM 15 MARINERA COPIAPINTURO	3165375	San Mateo de Guarema	
FORMA PRESTACION	CLASE APORTANTE	NUMERO INSURIAL	COG-SC	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MUNICIPAL	
UNICA	II - BONO EN CASH			CUNERHABARDA	COTA	NO

TOTALES PARAFISCABLES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afectos
GENA				
1.329.100	0	0	1.329.100	19
ICOP				
2.026.500	0	0	2.026.500	13
ESAP				
SISA				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA RESOLTA	FECHA PAGO RECORRIDO PRESTACION	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO QUILICIONADO	CANTIDAD CANCELACION	CANTIDAD TRC
		8520403	15-07-2024	10	
PERSONA SALUD	PERSONA RESERVA	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	MORA A PAGAR	
PAGE 03	2025-02	F	\$27.554.100	\$27.554.100	

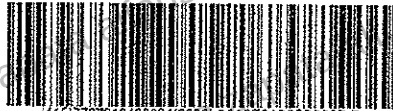
TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradores	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, SIP y Mora	Total a Pagar
Guia	0	0,000.000	0,000.000
Puntal	4	11.051.100	11.051.100
Simulacros	1	1.610.300	1.610.300
COE	2	2.053.200	2.053.200
ESAP	0	0	0
ICOP	1	2.026.500	2.026.500
SEM	0	0	0
SIGEA	2	3.802.100	3.802.100
TOTALES	10	27.554.100	27.554.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[illegible]

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18764095063277  (416)77072 (2488984 (8020) 001876409506327 7		
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 1 1 9 2 7 6		6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
10. Otros nombres					
11. Razón social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					
24. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B					
25. País Colombia		26. Departamento Cundinamarca		27. Municipio Cota	
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.					
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante			Firma		
1001. Apellidos y nombres ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA			984. Apellidos y nombres		
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía			985. Cargo		
1003. No. Identificación 52315579			989. Dependencia		
1004. DV 4			990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI		
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal			991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION		
1006. Organización INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.			992. Área		
			993. Establecimiento		

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764095063277



[415]7707212489904(8020) 0018764095063277

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

8 3 0 1 1 9 2 7 6 1

11. Razón social

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 14.B							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	RS	2,001	2,500	24	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141239073661			
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 9 2 7 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Signa			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Cota	
41. Dirección principal KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11.B		42. Correo electrónico montecapineros@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número cédula/ciudadanos	
46. Código 1 4 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 4 1 5	48. Código 4 6 4 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 4 1 5	50. Código 4 6 4 3 4 6 4 1	51. Código 1 5
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 6 2					
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55. Informante de Beneficiarios Finales					
56. Impuesto nacional sobre productos plá					
57. Retención en la fuente a título de rent					
58. Retención en la fuente en el impuesto					
59. Obligado aduanero					
60. Informante de exoneración					
61. Obligado a llevar contabilidad					
62. Impuesto sobre las ventas IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
63. Código 2 2 2 3			64. Forma 3		
65. Tipo 1			66. Servicio 1		
67. Alícuota 1			68. CIPC 1		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1626 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO			985. Cargo Representante legal Certificado		

		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 18764095063277 		
5. Número de identificación Tributaria - NIT 8 3 0 1 1 9 2 7 6		6. DV 1		7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres	
11. Razón social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.					
12. Dirección principal Inmuebles en Bogotá					
24. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B					
25. País Colombia		26. Departamento Cundinamarca		27. Municipio Cota	
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.					
Nota: La no adaptación o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684 2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante					
1001. Apellidos y nombres ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía 1003. No. identificación 52315579 1004. DV 4 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal 1006. Organización INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.			984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION 992. Área 993. Establecimiento 997. Fecha formalización 2 0 2 5-0 7-0 1/1 6:2 1:0 1		

DIAN		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Especial reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja No. 2			
				4. Número de formulario 18764095063277 			
5. Número de identificación tributaria - NIT		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido	
8 3 0 1 1 9 2 7 6		1					
9. Primer nombre							
10. Otros nombres							
11. Razón social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.							
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar							
1	28. Establecimiento INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS KM 11 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	4	RS	2,001	2,500	24	AUTORIZACIÓN
2	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
3	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
4	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
5	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
6	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
7	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
8	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
9	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
10	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
11	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud

ACERT S.A.

Compañía de Inspección y Certificación S.A.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-007**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**

FTO-MSL-06-4/VER-8/FEB 2025

No. De certificado: **ACE 01458**

Página 1 de 15

FECHA DE CERTIFICACIÓN:		2025 - 12 - 10	
CLIENTE Y DIRECCIÓN:		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS - KM 1.5 VIA SIBERIA-COTA, POTRERO CHICO, BODEGA 11B SAN MIGUEL -	
ALCANCE:	PRODUCTO	UNIFORME N°3 MASCULINO -POLICIA NACIONAL-	
	ESQUEMA	Esquema 1b	
	DOCUMENTO NORMATIVO	REQUISITOS ESPECIFICOS NTMD 0133 A4 (2009-07-22)	
LABORATORIO:	BLANCEC, GRUCA Y LACCE		
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE:		ORDEN DE COMPRA 149501 -ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 3 MASCULINO DE LA POLICIA NACIONAL-	
TAMAÑO DEL LOTE		7.025 UNIFORMES (100% Materia Prima)	
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE UNIFORME N3 MASCULINO	TELA PRINCIPAL (2)		0077, 0078 Códigos GRUCA 0428, 0429
	HILOS	Cierre y Pespunte (2)	0079, 0080 Códigos GRUCA 0430, 0431
		Filtecar (2)	0081, 0082 Códigos GRUCA 0432, 0433
	BOTONES	Sintéticos (13)	0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095 Códigos GRUCA 0434 AL 0446
		Metálicos (13)	0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108 Códigos GRUCA 0447 AL 0459
	FORRO (2)	0109, 0110 Códigos GRUCA 0460, 0461	ENTRETELA FUSIONABLE (2) 0111, 0112 Códigos GRUCA 0462, 0463
	ENTRETELA REFUERZO PECHO (2)	0113, 0114 Códigos GRUCA 0464, 0465	TELA BOLSILLO (2) 0115, 0116 Códigos GRUCA 0466, 0467
	CREMALLERAS (8)	0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124 Códigos GRUCA 0468 AL 0475	
	TELA PRINCIPAL (2)	0125, 0126 Códigos GRUCA 2962, 2963	
	IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA HERALDICA	HILOS	Dorado (2)
Negro (2)			0129, 0130 Códigos GRUCA 2966, 2967
Amarres (2)			0131, 0132 Códigos GRUCA 2968, 2969
MATERIAL SOPORTE		Entretela Interna (2)	0133, 0134 Códigos GRUCA 2970, 2971
	Entretela Externa (2)	0135, 0136 Códigos GRUCA 2970-1, 2971-2	
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA BANDERA	HILOS	Borde o Ribete dorado (2)	0137, 0138 Códigos GRUCA 2972, 2973
		Amarillo (2)	0139, 0140 Códigos GRUCA 2974, 2975
		Azul (2)	0141, 0142 Códigos GRUCA 2976, 2977
	HILOS CONFECCION	Rojo (2)	0143, 0144 Códigos GRUCA 2978, 2979
		Amarres (2)	0145, 0146 Códigos GRUCA 2980, 2981
	MATERIAL SOPORTE	Entretela Interna (2)	0147, 0148 Códigos GRUCA 2982, 2983
		Entretela Externa (2)	0149, 0150 Códigos GRUCA 2984, 2985

Se certifica que ha sido evaluado frente a los requisitos aplicables establecidos en el documento normativo arriba mencionados en el alcance, verificando que **CUMPLE**. La información de conformidad recolectada en el proceso es el fundamento para la decisión de otorgar la certificación como **CONFORME** con el documento normativo descrito.

DIEGO BARRIOS LEQUERICA

Gerente

OBSERVACIONES

- ✓ Vigencia: El presente certificado solo es válido para el lote identificado en este documento.
- ✓ Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de quejas y reclamos para atenderlos.
- ✓ Este certificado de lote, no implica juicios sobre otros distintos a los mencionados en este documento ni tampoco sobre lotes del mismo producto que posteriormente elabore o exporte la empresa.
- ✓ Este documento es válido únicamente en original y con sello seco ACERT S.A.S
- ✓ Los métodos de ensayo utilizados para la evaluación de este certificado se encuentran documentados en los informes de laboratorio adjuntos, los cuales forman parte integral del presente certificado. En los casos en que el método de ensayo empleado sea equivalente al de la norma técnica certificada, dicha equivalencia se justifica de manera correspondiente.

Se anexa informe de evaluación; Informes de Resultados Laboratorio para Materia prima: BLANCEC N° 25-0500; GRUCA N°1414-2025; LACCE N°0244; formatos de atestiguamientos ensayos no acreditados.

Nota: El presente certificado tiene alcance al 100% de la materia prima para los uniformes N° 3 masculino de la Policía Nacional

ANEXO 1 INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

UNIFORME N° 3 MASCULINO/ NTMD 0133 A4

ORDEN DE COMPRA 149501

POLICIA NACIONAL

**UNIFORME N3 MASCULINO
INICIO NTMD 0133 A4, NTMD 0007 A2**

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0077/ 0428 0078/ 0429	
3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS		
3.2.1 Tela. La tela y el color del paño utilizado para la confección de la guerrera y el pantalón deben cumplir con lo establecido en la NTMD 0007 "Tela de paño para uniformes" actualización vigente, tabla 1, tela tipo VI y el color verde aceituna de acuerdo a las coordenadas correspondientes a la Policía Nacional, la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.6	C	CUMPLE

**INICIO NTMD 0007
TELAS PARA UNIFORMES**

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0077/ 0428 0078/ 0429	
3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS		
3.2.1 Telas. Las telas de paño utilizadas para confeccionar los uniformes de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se verifique según lo establecido en los numerales 5.1 a 5.17	C	CUMPLE
El requisito del tejido debe verificarse visualmente	C	CUMPLE
Nota 1. El poliéster y la lana deben estar íntimamente ligados en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición	C	CUMPLE

Tabla 1. Requisitos para las telas uniformes Masculino

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0077/ 0428	0078/ 0429
Tipo de tejido	Tafetán	Tejido Tafetán	
Composición, en %			
-Lana	43	44,47	44,54
-Poliéster	El resto	55,53	55,46
Peso en g/m ² Mínimo	220	224	224
Número de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre	20	24	23
-Trama	19	22	22
Ancho de tela sin incluir orillos, en m	1,50	1,516	1,514

ACERT SAS



No. De certificado: ACE 01458

Página 3 de 15

Resistencia a la tensión en N				
-Urdimbre	Mínimo	510	677.1	672.1
-Trama	Mínimo	510	610.4	609.0
Resistencia al deslizamiento, en N				
-Urdimbre	Mínimo	110	>110	>110
-Trama	Mínimo	110	>110	>110
Resistencia al desgarre, en N (Método elmiendorf)				
-Urdimbre	Mínimo	36	64.0	61.0
-Trama	Mínimo	36	61.6	55.8
Cambio Dimensional, en % Máximo				
-Urdimbre		2.0	0.4	0.4
-Trama			0.0	0.3
Solidez de color al lavado.				
Tipo de lavado SECO				
-Cambio de color	Mínimo	4.0	5	5
-Manchado	Mínimo	4.0		
• Acetato • Algodón • Nylon • Poliéster • Acrílico • Lana				
			5	5
			5	5
			4-5	4-5
			5	5
			5	5
			5	5
			5	5
Solidez de color al frote				
-Seco	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Húmedo	Mínimo	4.0	4-5	4-5
Solidez del color a la transpiración				
-Cambio de color	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Manchado	Mínimo	4.0	4-5	4-5
Solidez de color a la luz				
-Calificación	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Horas de exposición	Mínimo	20	20	20
Resistencia a la formación de pilling (motas)				
-Mínimo		4.0	5	5
Evaluación			CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO N° 0077/ 0428 0078/ 0429	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.2 Color.		
3.2.2.1 Evaluación instrumental del color. El color de las telas de los uniformes se especifican en la tabla 2 en las coordenadas CIELAB, según cada fuerza. La verificación de este requisito según lo indicado en el numeral 5.19	C	CUMPLE

Tabla 2. Coordenadas CIEL *a *b* 10° D65 para el color Verde Uniformes N3 Masculino

	Color Verde	L	a*	b*	Requisito	Resultado	Evaluación
	Muestra N°	25.00	-1.00	6.00			
Uniforme Masculino	0077/ 0428	25.22	-0.55	5.79	DEcmc	0.66	Cumple
	0078/ 0429	25.12	-0.64	6.01	Max 1.00	0.48	Cumple

FINAL NTMD 0007 A2. TELAS DE PANO PARA UNIFORMES

Continuación NTMD 0133 A4

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0079/ 0430 0080/ 0431 N° 0081/ 0432 0082/ 0433	
3.2.2 Hilos. Los hilos utilizados en las costuras deben ser de color tono a tono con el color de la tela principal y deben cumplir con los requisitos de la tabla 3, la verificación debe hacerse de acuerdo con los numerales 5.2 y 5.12.	C	CUMPLE

Tabla 3. Requisitos de los hilos de cierre

Tabla 3. Requisitos de los hilos de cierre				
Costura	Tipo de Hilo	Requisito	Muestra N°	
Cierres y perfiles	Poliéster recubierto con poliéster	Tex Mínimo 40	0079/ 0430	0080/ 0431
			42	42
		Resistencia Mínima en N. 17	22.46	23.38
Evaluación			Cumple	Cumple

Tabla 3. Requisitos de los hilos de Fileteado

Tabla 3. Requisitos de los hilos de Fileteado				
Costura	Tipo de Hilo	Requisito	Muestra N°	
Fileteado o Recubrimiento	Spun poliéster	Tex Mínimo 27	0081/ 0432	0082/ 0433
			28	28
		Resistencia Mínima en N. 8.45	12.50	12.29
Evaluación			Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0083/ 0434 AL 0095/ 0446	
3.2.3 Botones Sintéticos. Los botones en material sintético, utilizados en la confección tanto de la guerrera como del pantalón deben cumplir con lo indicado en el numeral 5.4.	C	CUMPLE

ACERT SAS.



No. De certificado: ACE 01458

Página 5 de 15

Requisitos de los botones Sintéticos

Características		Requisito	Muestra N°							
			0083/ 0434	0084/ 0435	0085/ 0436	0086/ 0437	0087/ 0438	0088/ 0439	0089/ 0440	0090/ 0441
Uniformidad en el color y deben estar libres de rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas.			Las muestras evaluadas presentan uniformidad en el color. No presentan rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas. Son iguales en su forma y dimensiones establecidas.							
Solidez del color a la luz	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al planchado	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al lavado en húmedo	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al lavado en seco	Min 3	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Características	Requisita	Muestra N°				
		0091/ 0442	0092/ 0443	0093/ 0444	0094/ 0445	0095/ 0446
Uniformidad en el color y deben estar libres de rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas. Elaborados en poliéster 100%		Las muestras evaluadas presentan uniformidad en el color. No presentan rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas. Son iguales en su forma y dimensiones establecidas.				
Solidez del color a la luz	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al planchado	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al lavado en húmedo	Min 4	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Solidez del color al lavado en seco	Min 3	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0096/ 0447 AL 0108/ 0459	
3.2.3 Botones Metálicos. Los botones metálicos utilizados en la confección del uniforme tanto del pantalón como de la guerrera deben cumplir con lo establecido en el numeral 5.6. según NTMD 0199 A1 Y ERRATA	C	CUMPLE
NTMD 0199 A1 Y ERRATA		
3.2.1 Material. El botón metálico de las Fuerza Pública, debe cumplir con los requisitos que se indican en la tabla 11 y de acuerdo al ensayo establecido en el numeral 5.2	C	CUMPLE
La argolla o pasador debe ser elaborado en acero que permita ser ensamblado al ojete, durante 10 veces, sin perder la forma inicial.	C	CUMPLE
3.2.2 Recubrimientos. El botón metálico del Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional, debe tener en la copilla un recubrimiento de níquel y otro recubrimiento de oro.	C	CUMPLE
En la base debe tener una protección mediante aplicación de una laca transparente, exenta de coloración.	C	CUMPLE



REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0096/ 0447 AL 0108/ 0459	
La copilla para Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional, no debe poseer una protección de algún tipo de laca. Se debe verificar la no presencia de laca como protección de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.10.	C	CUMPLE
3.2.2.1 Recubrimiento en níquel. Los botones metálicos que tengan recubrimiento de níquel en la copilla, debe ser de 5 micrómetros $\pm$ 2 micrómetros. Este contenido de níquel en la copilla de los botones les dará acabado con brillo permanente. El recubrimiento de Níquel, se debe determinar por el ensayo descrito en el numeral 5.7 y su tonalidad y brillo sobre la muestra patrón.	C	CUMPLE
3.2.2.2 Recubrimiento en oro. Los botones deben tener un mínimo de recubrimiento en baño de oro de acuerdo con lo establecido en la tabla 12 y su verificación debe hacerse de acuerdo con el numeral 5.6.	C	CUMPLE
El recubrimiento no debe presentar indicios de remoción o señales de ampolamiento, cuando se efectúe el ensayo de adhesión descrito en el numeral 5.4.	C	CUMPLE
3.2.2.3 Recubrimiento de laca. El botón metálico que requiera protección mediante aplicación de una laca transparente, sin color debe ser verificado mediante el numeral 5.8.	C	CUMPLE

Tabla 11. Especificaciones del material

Características	Requisito	Muestra N°							
		0096/ 0447	0097/ 0448	0098/ 0449	0099/ 0450	0100/ 0451	0101/ 0452	0102/ 0453	0103/ 0454
Composición	Cu70	70.40	70.75	70.55	70.43	70.40	70.47	70.44	70.70
Base ojet	Zn30	29.54	29.20	29.40	29.52	29.55	29.48	29.52	29.25
Composición	Cu85	85.15	85.62	85.65	85.41	85.10	85.37	85.58	85.49
Copilla	Zn15	14.80	14.33	14.31	14.54	14.86	14.50	14.37	14.47
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Características	Requisito	Muestra N°					
		0104/ 0455	0105/ 0456	0106/ 0457	0107/ 0458	0108/ 0459	
Composición	Cu70	70.58	70.42	70.76	70.36	70.31	
Base ojet	Zn30	29.38	29.53	29.19	29.39	29.64	
Composición	Cu85	85.28	85.35	85.78	86.69	85.66	
Copilla	Zn15	14.67	14.40	14.18	14.26	14.29	
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

Requisitos Botones Metálicos

Características	Requisito	Muestra N°							
		0096/ 0447	0097/ 0448	0098/ 0449	0099/ 0450	0100/ 0451	0101/ 0452	0102/ 0453	0103/ 0454
Composición Argolla	Acero	Argolla elaborada en Acero							
El recubrimiento	No debe presentar señales de desprendimiento o ampolamiento	No	No	No	No	No	No	No	No
Recubrimiento Oro	0.10	0.1667	0.1597	0.1590	0.1397	0.1744	0.1605	0.1482	0.2191

ACERT SAS.



No. De certificado: ACE 01458

Página 7 de 15

Recubrimiento Níquel, en Micras	5+-2	5.9120	5.8880	5.8711	5.8743	5.8639	5.8372	5.8181	5.8598
Choque térmico	No debe presentar signos de Ampollamiento o desprendimiento	Las muestras evaluadas no presentan signos de ampolla o desprendimiento del recubrimiento.							
Flexión	No debe presentar desprendimiento	Al realizar tres dobleces a la copilla, no presenta desprendimiento del recubrimiento							
Pegajosidad	El papel no debe presentar adherencia a la superficie de la laca	Las muestras evaluadas no evidencian adherencia de laca en la superficie del papel fino							
Compresión ojete	No debe presentar movimiento o desprendimiento respecto de la base	Las muestras evaluadas no presentan movimiento o desprendimiento respecto de la base luego de aplicada la compresión							
Corrosión	No debe presentar grietas ni salpicaduras	Las muestras evaluadas no presentan grietas, corrosión, ni picaduras							
Laca en copilla	No debe presentar laca en la copilla	Las muestras evaluadas no presentan protección de algún tipo de laca							
Apariencia	No debe experimentar cambio de apariencia en la superficie de la base	No presentan cambio en la apariencia clara de la laca, excepto un leve color amarillo que se percibe en las partes mas brillantes							
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Características	Requisito	Muestra N°				
		0104/ 0453	0105/ 0456	0106/ 0457	0107/ 0458	0108/ 0459
Composición Argolla	Acero	Argolla elaborada en Acero				
El recubrimiento	No debe presentar señales de desprendimiento o Ampollamiento	No	No	No	No	No
Recubrimiento Oro	0.10	0.1474	0.1520	0.1573	0.1620	0.1620
Recubrimiento Níquel, en Micras	5+-2	5.8464	5.8080	5.7735	5.7664	5.7748
Choque térmico	No debe presentar signos de Ampollamiento o desprendimiento	Las muestras evaluadas no presentan signos de ampolla o desprendimiento del recubrimiento.				
Flexión	No debe presentar desprendimiento	Al realizar tres dobleces a la copilla, no presenta desprendimiento del recubrimiento				
Pegajosidad	El papel no debe presentar adherencia a la superficie de la laca	Las muestras evaluadas no evidencian adherencia de laca en la superficie del papel fino				
Compresión ojete	No debe presentar movimiento o desprendimiento respecto de la base	Las muestras evaluadas no presentan movimiento o desprendimiento respecto de la base luego de aplicada la compresión				
Corrosión	No debe presentar grietas ni salpicaduras	Las muestras evaluadas no presentan grietas, corrosión, ni picaduras				
Laca en copilla	No debe presentar laca en la copilla	Las muestras evaluadas no presentan protección de algún tipo de laca				
Apariencia	No debe experimentar cambio de apariencia en la superficie de la base	No presentan cambio en la apariencia clara de la laca, excepto un leve color amarillo que se percibe en las partes mas brillantes				
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0109/ 0460 0110/ 0461	
3.2.5 Forro. La tela utilizada para la confección del forro de la guerrera debe ser color tona a tona con la tela principal y debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 4.	C	CUMPLE

Tabla 4. Requisitos para la tela Forro

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0109/ 0460	0110/ 0461
Composición, en % Poliéster, en %	100	100% poliéster	100% poliéster
Numero de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre Mínimo	43	62	60
-Trama Mínimo	30	42	42
Resistencia al deslizamiento de los hilos			
-Urdimbre Mínimo	150	>150	>150
-Trama Mínimo	150	>150	>150
Peso en g/m2 Máximo	75 a 90	75.1	75.1
Solidez de color a la transpiración			
-Cambio de color Mín	4	4-5	4-5
-Transferencia (testigo algodón) Min	4	4-5	4-5
Solidez de color al lavado en seco.			
-Cambio de color Mínimo	4	5	5
-Transferencia Mínimo	4	5	5
• Lana	4	5	5
• Acrílico		5	5
• Poliéster		5	5
• Nylon		5	5
• Algodón		5	5
• Acetato		5	5
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0111/ 0462 0112/ 0463	
3.2.6 Entretela. La entretela tejida fusionable con adhesivo en poliamida empleada en la confección de la guerrera debe cumplir con lo establecidos en la tabla 5.	C	CUMPLE

Tabla 5 Requisitos de la entretela tejida fusionable

Requisito	Valor (Tipo II)	Muestras N°	
		0111/ 0462	0112/ 0463
Tipo de tejido	Trama insertada	Tejido trama insertada con adhesivo en poliamida	
Composición, en %			
-Algodón	0	0	0
-Viscosa	100	0	0

ACERT S.A.S.



No. De certificado: ACE 01458
Página 9 de 15

Requisito	Valor (Tipo II)	Muestras N°	
		0111/ 0462	0112/ 0463
-Poliéster		100	100
Numero de hilos			
-Urdimbre	Minimo	N.A	N.A
-Trama	Minimo	24	26
Peso en g/m2	Minimo	70	80.1
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO N° 0113/ 0464 0114/ 0465	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.7 Entretela refuerzo pecho: La entretela de refuerzo de pecho empleada en la confección de la guerrera debe cumplir con lo establecidos en la tabla 6.	C	CUMPLE

(*) Los resultados de la entretela refuerzo pecho se encuentran relacionados en informe 25-0500 de laboratorios BLANCEC, Pág 15

Tabla 6 Requisitos de la entretela refuerzo pecho

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0113/ 0464	0114/ 0465
Composición, en %			
-Rayón viscosa	Min	45	48.59
-Pelo animal	Min	22	31.46
-Algodón	Min	14	17.37
-Poliéster	Max	12	2.57
Peso en g/m2	Minimo	170	194
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO N° 0115/ 0466 0116/ 0467	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.8 Tela para bolsillo. La tela para los bolsillos en la confección de la guerrera y del pantalón debe ser en tejido plano tipo espina 2x2, de color tono a tono con el material principal cumplir con los requisitos indicados en la tabla 7.	C	CUMPLE

Tabla 7. Requisitos para la tela de bolsillos

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0115/ 0466	0116/ 0467
Tejido	Plano de espina 2*2	Tejido plano tipo espina 2x2	
Composición, en %	45 a 55		
-Algodón	El resto	47.33	47.23

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0115/0466	0116/0467
-Poliéster		52.59	52.77
Numero de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre Mínimo	40	54	54
-Trama Mínimo	25	34	34
Peso en g/m2 Mínimo	170	177	178
Resistencia a la tensión, en N			
-Urdimbre Mínimo	250	837.1	843.3
-Trama Mínimo	250	267.2	278.5
Resistencia al desgarre, en N			
-Urdimbre Mínimo	13	16.5	16.2
-Trama Mínimo	13	13.6	14.1
Solidez de color al lavado en seco.			
-Cambio de color Mínimo	4	4-5	4-5
-Manchado Mínimo	4		
• Acetato		5	5
• Algodón		4-5	4-5
• Nylon		5	5
• Poliéster		5	5
• Acrílico		5	5
• Lana		5	5
Solidez de color al frote.			
-En seco Mínimo	4	4-5	4-5
-En húmedo Mínimo	3	4	4
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	TELA 0077/0428 0078/0429 VS HILOS 0079/0430 0080/0431 0081/0432 0082/0433 FORRO 0109/0460 0110/0461 BOTON SINTETICO 0083/0434 AL 0095/0446 TELA BOLSILLO	



No. De certificado: ACE 01458

Página 11 de 15

	0115/ 0466 0116/ 0467 CREMALLERA 0117/ 0468 AL 0124/ 0475	
3.2.10 Color tono a tono. Para la calificación del color en el forro, botones sintéticos, hilos, tela para bolsillos, y cremallera debe ser tono a tono con la tela principal, definiendo el tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, se debe evaluar de acuerdo con el numeral 5.17.	C	CUMPLE

Tono a tono	Hilos				Cremalleras							
	0079/ 0430	0080/ 0431	0081/ 0432	0082/ 0433	0117/ 0468	0118/ 0469	0119/ 0470	0120/ 0471	0121/ 0472	0122/ 0473	0123/ 0474	0124/ 0475
Tela principal	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tono a tono	Botones SINTETICOS												
	0083/ 0434	0084/ 0435	0085/ 0436	0086/ 0437	0087/ 0438	0088/ 0439	0089/ 0440	0090/ 0441	0091/ 0442	0092/ 0443	0093/ 0444	0094/ 0445	0095/ 0446
Tela principal	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tono a tono	Tela Forro		Tela Bolsillo	
	0109/ 0460	0110/ 0461	0115/ 0466	0116/ 0467
Tela principal	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0117/ 0468 AL 0124/ 0475	
3.2.11 Cremallera. La cremallera para el cierre del pantalón debe ser en material poliéster. El color de la cinta debe ser tono a tono con el color del uniforme. La cremallera debe tener las siguientes especificaciones:	C	CUMPLE

Requisito	0117/ 0468	0118/ 0469	0119/ 0470	0120/ 0471	0121/ 0472	0122/ 0473	0123/ 0474	0124/ 0475
- Deslizador automático (cierre de seguridad)	Deslizador Automático (cierre de seguridad)							

Requisito	0117/ 0468	0118/ 0469	0119/ 0470	0120/ 0471	0121/ 0472	0122/ 0473	0123/ 0474	0124/ 0475
- Ancho de espiral de 4 mm $\pm$ 0.2 mm	4.06	4.06	4.03	4.06	4.03	4.04	4.04	4.03
- Cinta textil, hilaza 100% poliéster	Cinta textil 100 % poliéster							
- con un ancho mín de 11,5mm.	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0
- Dientes en forma de espiral de monofilamento de poliéster 100%	Diente en forma de espiral de monofilamento 100 % poliéster							
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

FINAL NTMD 0133 A4

HERÁLDICAS BORDADAS
INICIO ET-PN-077 A6

REQUISITO	RESULTADO N° 0125/ 2962 0126/ 2963	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS		
3.2.1 Material principal. El material principal utilizado en la elaboración de las heráldicas bordadas deben cumplir con lo establecido en la tabla 1.	C	CUMPLE
En la tela tipo 1 la mezcla de poliéster y lana debe venir íntimamente ligada en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre.	C	CUMPLE

Tabla 1. Requisitos tela principal heráldica bordada (tela tipo 1)

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0125/ 2962	0126/ 2963
Color de la tela fondo	Verde	Verde	
Tipo de tejido	Tafetán	Tejido Tafetán	
Composición, en %			
-Lana Min	43	43.14	43.15
-Poliéster	El resto	56.86	56.85
Peso en g/m2	220	220	220
Numero de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre Mínimo	20	21	22
-Trama Mínimo	19	20	21
Solidez de color a la luz		Se adjunta declaración de conformidad N° 003 de inversiones Saptem garantizando el cumplimiento	
Horas de exposición	20		
Calificación escala de grises, Mínimo	4		
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO N° 0125/ 2962 0126/ 2963	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
2.1.2 Color. Debe cumplir con las coordenadas establecidas en la tabla 2, cuando se verifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6	C	CUMPLE

ACERT SAS.



Tabla 2. Coordenadas CIELAB

	Color Verde Muestra N°	L	a*	b*	Requisito	Resultado	Evaluación
		25.00	-1.00	6.00			
Verde Heráldica tipo 1	0125/ 2962	25.15	-0.46	5.52	DEcmc Max 1.00	0.87	Cumple
	0126/ 2963	25.38	-0.46	5.46		0.91	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0127/ 2964 0128/ 2965 N° 0129/ 2966 0130/ 2967 N° 0131/ 2968 0132/ 2969	
2.1.3 Hilos. Los hilos de confección utilizados en la heráldica, deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.	C	CUMPLE

Tabla 3. Requisitos de los hilos

Tabla 3. Requisitos de los hilos								
Costura	Tipo de Hilo	Requisito	Muestra N°					
			0127/ 2964	0128/ 2965	0129/ 2966	0130/ 2967	0131/ 2968	0132/ 2969
Hilo Bordado	Multifilamento continuo con alma en 100% poliamida recubierto con laminilla Metalizada	Tex Mínimo 27	28	28	-	-	-	-
		Resistencia Mínima en N, 6	8.84	8.67	-	-	-	-
Bordado hilo color negro y otros	Trilobal 100% Poliéster	Tex Mínimo 27	-	-	29	29	-	-
		Resistencia Mínima en N, 10	-	-	12.40	12.66	-	-
Amarres	Spun poliéster	Tex Mínimo 18	-	-	-	-	26	28
		Resistencia Mínima en N, 5	-	-	-	-	8.56	12.53
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0133/ 2970 0134/ 2971 N° 0135/ 2970-1 0136/ 2971-2	
2.1.5 Material de soporte. Debe ser entretela no tejida fusionable que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 4.	C	CUMPLE

--	--	--

Tabla 4. Requisitos entretela fusionable

Requisito	Tipo de entretela	Valores	Entretela Interna Muestra N°		Entretela Externa Muestra N°	
			0133/ 2970	0134/ 2971	0135/ 2970-1	0136/ 2971-2
Determinación del peso, en g/m ² , Min	Entretela Interna	120	145	129	-	-
	Entretela Externa	40	-	-	52	53
Espesor en mm, Min	Entretela Interna	0,4	0,75	0,77	-	-
	Entretela Externa	0,25	-	-	0,30	0,30
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**BANDERAS BORDADAS
ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5**

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS 3.2.1 Material. El material principal utilizado en la elaboración de las banderas bordadas debe cumplir con lo establecido en las tablas 2, la tela principal debe tener la siguiente composición (*) No se evalúa y no aplica por cuanto la tabla 2 indica requisitos para uniformes N° 4 y N° 5 y el uniforme evaluado objeto del contrato es uniforme N°3 masculino	N.A	NO APLICA(*)

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.2 Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de la composición debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2	N° 0137/ 2972 0138/ 2973 N° 0139/ 2974 0140/ 2975 N° 0141/ 2976 0142/ 2977 N° 0143/ 2978 0144/ 2979	
	C	CUMPLE

REQUISITO		BANDERA BORDADA HILO DORADO	Muestra Color							
			Dorado		Amarillo		Azul		Rojo	
			0137/ 2972	0138/ 2973	0139/ 2974	0140/ 2975	0141/ 2976	0142/ 2977	0143/ 2978	0144/ 2979
Composición	Hilo dorado	Hilo metalizado	Metalizado	-	-	-	-	-	-	-
	Otros colores	Poliéster 100%	-	-	Poliéster	-	Poliéster	-	Poliéster	-
	Borde o ribete	Dorado brillante	Brillante	-	-	-	-	-	-	-

ACERT S.A.S.



REQUISITO	BANDERA BORDADA HILO DORADO	Muestra/ Color							
		Dorado		Amarillo		Azul		Rojo	
		0137/ 2972	0138/ 2973	0139/ 2974	0140/ 2975	0141/ 2976	0142/ 2977	0143/ 2978	0144/ 2979
Color	Bandera (Min 4-5)			4-5	4-5				
	Amarillo Escala Pantone 14-1064 TC								
	Azul Escala Pantone 19-3864 TC					4-5	4-5		
	Rojo Escala Pantone 18-1663 TC							4-5	4-5
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El ensayo de solidez de color al lavado, según la ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5 se realiza en producto terminado,

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.3 Hilos de confección. Los hilos de confección utilizados en la bandera, deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 4. La verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.	N° 0145/ 2980 0146/ 2981 C	CUMPLE

Tipo Costura	Tipo de Hilo	Valores	Muestra N°	
			0145/ 2980	0146/ 2981
Amurres	Span Poliéster	Tex Min	24	28
		Resistencia Min	8 N	12.54
Evaluación			Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.4 Material de soporte. Debe ser entretela no tejida fusionable que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 5.	N° 0147/ 2982 0148/ 2983 N° 0149/ 2984 0150/ 2985 C	CUMPLE

Requisito	Tipo de entretela	Valores	Entretela Interna		Entretela Externa	
			Muestra N°		Muestra N°	
Determinación del peso, en g/m², Min	Entretela Interna	120	153	137	-	-
	Entretela Externa	40	-	-	51.2	37.2
Espesor en mm, Min	Entretela Interna	0.4	0.86	0.80	-	-
	Entretela Externa	0.25	-	-	0.30	0.30
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente
FIN CERTIFICADO.



ISO/IEC 17065:2012
10-CPA-007

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

FTO-MSL-06-4/VER-01/FEB/2025

No. De certificado: ACE 01458-1

Página 1 de 3



FECHA DE CERTIFICACIÓN:	2026 - 03 - 03	
CLIENTE Y DIRECCIÓN:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS - KM 1.5 VÍA SIBERIA-COTA, POTRERO CHICO, BODEGA LIB SAN MIGUEL -	
ALCANCE:	PRODUCTO	UNIFORME N°3 MASCULINO - POLICIA NACIONAL
	ESQUEMA	Esquema 1b
	DOCUMENTO NORMATIVO	REQUISITOS ESPECIFICOS NTMD 6133.A4 (2009-07-22)
LABORATORIO:	BLANCEC	
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE:	ORDEN DE COMPRA 149501 -ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 3 MASCULINO DE LA POLICIA NACIONAL-	
TAMAÑO DEL LOTE	PRODUCTO TERMINADO	7.025 UNIFORMES N° 3 MASCULINO (100% Producto Terminado)
IDENTIFICACION MUESTRAS PRODUCTO TERMINADO UNIFORME N3 MASCULINO (8)		0627, 0628, 0629, 0630, 0631, 0632, 0633, 0634 Códigos GRUCA 3681 AL 3688
IDENTIFICACION MUESTRAS BANDERA P.T (8)		0635, 0636, 0637, 0638, 0639, 0640, 0641, 0642 Códigos GRUCA 3689 AL 3696

Se certifica que ha sido evaluado frente a los requisitos aplicables establecidos en el documento normativo arriba mencionados en el alcance, verificando que CUMPLE. La información de conformidad recolectada en el proceso es el fundamento para la decisión de otorgar la certificación como CONFORME con el documento normativo descrito.

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

OBSERVACIONES

- ✓ Vigencia: El presente certificado solo es válido para el lote identificado en este documento.
- ✓ Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de quejas y reclamos para atenderlos.
- ✓ Este certificado de lote, no implica juicios sobre otros distintos a los mencionados en este documento ni tampoco sobre lotes del mismo producto que posteriormente elabore o exporte la empresa.
- ✓ Este documento es válido únicamente en original y con sello seco ACERT S.A.S.
- ✓ Los métodos de ensayo utilizados para la evaluación de este certificado se encuentran documentados en los informes de laboratorio adjuntos, los cuales forman parte integral del presente certificado. En los casos en que el método de ensayo empleado sea equivalente al de la norma técnica certificada, dicha equivalencia se justifica de manera correspondiente.

Se anexa Informe de evaluación; Informes de Resultados Laboratorio Producto terminado; BLANCEC N°26-0069; Formatos de atestiguamientos ensayos no acreditados.

Nota: El presente certificado tiene alcance para el 100% del producto terminado de 7.025 uniformes N° 3 masculino.

ANEXO 1 INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

UNIFORME N° 3 MASCULINO/ NTMD 0133 A4.

ORDEN DE COMPRA 14950H

POLICIA NACIONAL

UNIFORME N3 MASCULINO

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0627/ 3681 AL 0634/ 3688	
3.2.4 Costuras. Para efectuar el ensayo de resistencia a la tensión de las costuras, se debe tomar la muestra de la unión de la parte trasera del pantalón y debe soportar mínimo 350N, cuando se verifique según numeral 5.3	C	CUMPLE

Requisito	Muestra N°							
	0627/ 3681	0628/ 3682	0629/ 3683	0630/ 3684	0631/ 3685	0632/ 3686	0633/ 3687	0634/ 3688
Resistencia a las costuras del pantalón. Min 350N	906.60	874.14	959.68	828.39	839.82	761.34	830.23	724.00
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0627/ 3681 AL 0634/ 3688	
3.2.9 Comportamiento de la prenda al lavado y planchado. Para el uniforme se debe efectuar el requisito establecido en el numeral 5.13 para verificar el comportamiento de la prenda en el proceso de lavado y planchado, el cual no debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecte la estética, presentación o el uso final de la prenda	C	CUMPLE

Requisito	Muestra N°							
	0627/ 3681	0628/ 3682	0629/ 3683	0630/ 3684	0631/ 3685	0632/ 3686	0633/ 3687	0634/ 3688
No debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecte la estética, presentación o el uso final de la prenda	Las muestras evaluadas no presentan desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, deterioro en botones, ni rasgado de costuras y mantienen la estética inicial de la prenda.							
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACERT SAS.

ISO/IEC 17025:2012
10-CPR-007

**BANDERAS BORDADAS
ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5**

REQUISITO	RESULTADO N° 0635/ 3689 AL 0642/ 3696	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.2. Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de la composición debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2	C	CUMPLE

REQUISITO	VALOR	COLOR	Muestra N°							
			0635/ 3689	0636/ 3690	0637/ 3691	0638/ 3692	0639/ 3693	0640/ 3694	0641/ 3695	0642/ 3696
Determinación de la solidez del color al lavado (3A). Transferencia y cambio de color	Cambio de color Min 4 Manchado (testigo algodón) Min 4	Amarillo	5	5	5	5	5	5	5	5
			4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
		Azul	5	5	5	5	5	5	5	5
			4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
		Rojo	5	5	5	5	5	5	5	5
			4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El ensayo de solidez de color al lavado, según la ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5 se realiza en producto terminado, las muestras se identifican con los códigos 0635 AL 0642 y códigos GRUCA 3689 AL 3696

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

FIN CERTIFICADO.

ACERT SAS



ISO 9001:2015
13/09/2017

GS-2026-007986-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

2626016189
 GS- 2026 - / DILOF - GUCAL - 15.2

Bogotá D.C., 11/03/2026

Señor intendente jefe,

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL
 Analista De Necesidades De Intendencia
 Dirección Logística y Financiera
 Calle 64G 90A 04
 Bogotá D.C

Asunto: lectura certificado de conformidad Nro. ACE 01458-1, informes de laboratorio y declaraciones de conformidad anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04.

En atención a la comunicación oficial del asunto, allegada de manera física al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día 2026-03-04 a las 15:00 horas, la cual anexa documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos específicos descritos en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0133-A4 (2009) 07-22) "CONFECCIÓN UNIFORME N° 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL", en desarrollo a la orden de compra Nro. 149501, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 1 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL", de manera atenta me permito informar al señor intendente jefe, que una vez realizada la lectura del documento denominado certificado de conformidad Nro. ACE 01458-1 e informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, en requisitos específicos, frente al documento técnico normativo de producto y la guía GTMD 0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa", se observó lo siguiente:

1. El numeral 3.6 Laboratorios, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece los siguientes requisitos, así:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
3.6.1	Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método exigido en el	Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, signado por el señor intendente jefe Armando Camilo Micánquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así: Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancet S.A.S. el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
	documento técnico normativo del producto aplicado Y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.	
3.6.2	Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC 17025, entre esos la siguiente información:	
	La incertidumbre de medición asociada al resultado de cada método de ensayo de acuerdo con el documento técnico normativo que se aplique;	
---	Reportar cuales ensayos tienen acreditados y cuáles ensayos no tienen acreditados;	
---	La identificación de las muestras con los rótulos de la Fuerza o entidad contratante y cuando aplique del organismo de acreditación	
---	Un título (por ejemplo, "Informe de ensayo");	
---	El nombre y la dirección del laboratorio;	
---	El lugar en que se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitio alejados de las instalaciones pertinentes de laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles asociadas;	Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, signado por el señor Intendente Jefe Armando Camilo Micánquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así:
---	Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final;	Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S. el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código T1-LAB-041.
---	El nombre y la información del método utilizado;	
---	La identificación del método utilizado;	
---	Una descripción, una identificación inequívoca y cuando sea necesario, la condición del ítem;	
---	La fecha de recepción de los ítems de ensayo, y la fecha del muestreo cuando esto sea crítico para la validez y aplicación de los resultados;	
---	Las fechas de ejecución de la actividad del laboratorio;	
---	La fecha de emisión del informe;	
---	La referencia al plan y método de muestreo usados por el laboratorio de ensayo u otros organismos cuando sean pertinentes para la validez o aplicación de los resultados;	
---	Una declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo;	
---	Los resultados con las unidades de medición, cuando se apropiado;	
---	Las adiciones, desviaciones o exclusiones del método;	No aplica.
---	La identificación de las personas que autorizan el informe;	Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, signado por el señor Intendente Jefe Armando Camilo Micánquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así: Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S. el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC bajo

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	Una identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos.	la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.
---	La inclusión de una declaración que especifique que sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, puede proporcionar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.	No aplica.
---	El laboratorio de ensayo debe ser responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando la información la suministre el cliente. Los datos suministrados por el cliente deben ser claramente identificados. Además, en el informe se debe incluir un descargo de responsabilidad cuando la información sea proporcionada por el cliente y pueda afectar a la validez de los resultados. Cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo (por ejemplo, la muestra ha sido suministrada por el cliente), en el informe se debe indicar que los resultados se aplican a la muestra como se recibió.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, firmado por el señor Intendente Jefe Armando Carrillo Micanquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así: -Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.
---	Información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales.	
---	Cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones.	No aplica.
---	Cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando:	Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, firmado por el señor Intendente Jefe Armando Carrillo Micanquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así:
---	Sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo.	-Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.
---	Una instrucción del cliente que lo requiera.	
---	La incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación.	
---	Información adicional que pueda ser requerida por método específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes.	No aplica.
---	Cuando el laboratorio de ensayo es responsable de la actividad de muestreo, los informes de ensayo deben cumplir con los requisitos enumerados en el apartado 7.8.5 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4, cuando sea necesario para la interpretación de los resultados del ensayo.	No aplica, de acuerdo a lo indicado en cada uno de los informes de laboratorio anexados mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, indican que las muestras fueron allegadas por el cliente.

Nro.	DESCRIPCION	CONCEPTO
3.6.3	El formato de atestiguamiento de ensayo de laboratorio deberá incluir como mínimo:	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el formato código FTO-ADM-02-10 versión 4 de fecha 2025-02, del ente certificado ACERT S.A.S, signado por Marco Aurelio Barrera - evaluador, Andrea Tenjo- Coordinadora de laboratorio, el día 2026-02-25, laboratorio Blancos.
	Razón social del laboratorio de ensayo,	
	Documento normativo,	
	Dirección del laboratorio,	
	Fecha del ensayo la prueba,	
	Hora de realización del ensayo de la prueba,	
	Identificación de la muestra,	
	Nombre y método del ensayo,	
	Nombre del equipo con el que se realizó el ensayo,	
	Marca,	
	Modelo y serie del equipo	
	Número de certificado de calibración del equipo,	
	Fecha de la calibración del equipo	
	Temperatura de las condiciones ambientales,	
	Nombre del analista que realizó el ensayo,	

2. El numeral 3.7 Certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece los siguientes requisitos, así:

3.7.1. Para ítems (con sus anexos técnicos) menores de 100 SMMLV (incluido el IVA), se exigirá el requisito según el parámetro de certificación de acuerdo con la table 6. En este caso el evaluador técnico de producto junto con el contratista o su delegado realizará el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala el documento técnico normativo. Será potestad del evaluador técnico de producto acompañar a la radicación de las muestras tomadas al(los) laboratorio(s) de ensayo, y/o conservarlas hasta su radicación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el documento técnico normativo aplicado.

Concepto: No aplica.

Nro.	DESCRIPCION	CONCEPTO
3.7.2	Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) mayores a 100 SMMLV (incluido IVA). Para cada lote (las Fuerzas o entidad contratante determinarán si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al sector Defensa, el contratista debe hacer entrega al evaluador técnico de producto de un certificado de conformidad según lo establecido en reunión de coordinación, en original y vigente.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03, allegada al Grupo Control de Calidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04 y de manera física el día 2026-03-04 a las 15:00 horas, el cual certifica "uniformes N° 3 masculino Policía Nacional".
	Expedido por un Organismo de Certificación de Producto acreditado bajo la ISO/IEC 17065 por ONAC y de no darse tal posibilidad,	Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el ente certificador ACERT S.A.S se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065:2012, se realiza la verificación del certificado de acreditación Nro. 17-CPR-001 a través de la página web https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/10-CPR-007 certificado de acreditación que se encuentra vigente con fecha de vencimiento 2029-02-14.
	Deberá estar acreditado por un Organismo de Acreditación de Producto que haga parte de IAAC o IAF, cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y el documento técnico normativo de producto.	Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que de acuerdo a lo consignado en el anexo de la acreditación Nro. 10-CPR-007 de ACERT S.A.S ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, se establece como alcance de acreditación, lo siguiente:

GS-2026-007986-DILOF

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO						
		ACERT S.A.S. 10-CPR-007 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2012 Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo <table border="1"> <tr> <th>Dato</th><th>Detalle</th><th>Esquema de Certificación</th></tr> <tr> <td>14</td><td>Confección uniforme Nro. 3 masculino policía nacional</td><td>14SL02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (Esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17025:2013 Esquema 1b</td></tr> </table> De acuerdo con la información anterior, el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03 está contemplado dentro del alcance de acreditación para el código NACE 14 para los esquemas de certificación 1b. Esta atestación al igual que los informes de resultados de laboratorio de ensayo acreditados y no acreditados, las declaraciones de conformidad y demás informes que soportan el certificado de conformidad, deben ser presentados en original y estar vigente. Cuando el producto sea mayor a 100 SMMLV (incluido el IVA), el Organismo de Certificación de Producto debe estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos; es potestativo del evaluador técnico de producto estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos. Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03 e informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, signado por el señor intendente jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia. Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, signado por el señor intendente jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia, así: Informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.	Dato	Detalle	Esquema de Certificación	14	Confección uniforme Nro. 3 masculino policía nacional	14SL02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (Esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17025:2013 Esquema 1b
Dato	Detalle	Esquema de Certificación						
14	Confección uniforme Nro. 3 masculino policía nacional	14SL02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (Esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17025:2013 Esquema 1b						

3. El numeral 3.7.5 Parámetros de certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluidos el IVA, se debe cumplir con lo siguiente parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	CONCEPTO
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03, allegada al Grupo Control de Calidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF y de manera física el día 2026-03-04 a las 15:00 horas, el cual certifica "Uniformes N° 3 masculino Policía Nacional".

4. El numeral 3.7.7 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, el certificado de conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
—	Número del certificado.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03.
—	Fecha de elaboración del certificado.	
—	Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03, para la manufactura de 7.025 unidades 100% producto terminado de "uniformes N° 3 masculino", el cual indica que cumple satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la NTMD 0133 A4 (2014-07-22).
—	En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.	
—	Cantidad de productos que componen la entrega del lote certificado.	

Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo con el plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado) donde se evidencie la trazabilidad de las muestras (rótulos de la Fuerza o entidad contratante y rótulos del Organismo de Certificación de Producto.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03, el cual indica: <table><tr><th>Materia prima</th><th>Cantidad</th><th>Códigos ACERT</th></tr><tr><td>Uniforme N3 Masculino</td><td>08</td><td>0627 al 0634 GRUCA 3681 al 3688</td></tr><tr><td>Bandera</td><td>08</td><td>0635 al 0642 GRUCA 3689 al 3696</td></tr></table>	Materia prima	Cantidad	Códigos ACERT	Uniforme N3 Masculino	08	0627 al 0634 GRUCA 3681 al 3688	Bandera	08	0635 al 0642 GRUCA 3689 al 3696
Materia prima	Cantidad	Códigos ACERT								
Uniforme N3 Masculino	08	0627 al 0634 GRUCA 3681 al 3688								
Bandera	08	0635 al 0642 GRUCA 3689 al 3696								
Número del contrato y Fuerza o entidad contratante.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03, el cual certifica producto terminado 100% "uniformes No. 3 masculino" de la orden de compra 149501, con destino de producto Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional.									

5. El numeral 3.7.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece: "Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio de ensayo, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de laboratorio y certificado de conformidad".

Nro.	Actividad	Documento	Fecha
1.	Reunión de coordinación	Acta sin número GUINT	2024-12-12
2.	Muestreo 80%	Acta Nro. 085 DILOF-GUCAL	2026-02-23
3.	Informe de resultados	Informe Nro. 26-0069 expedido por BLANCEC S.A.S	2026-03-02
4.	Certificado de conformidad	ACE 01458-1	2026-03-03

Concepto:

6. El numeral 3.7.9 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, no se acepta cambio del Organismo de Certificación de Producto durante el desarrollo total del procedimiento de evaluación de la conformidad. El Organismo de Certificación de Producto debe cumplir con los parámetros establecidos en la presente guía técnica.

Concepto: se observa que el ente certificador de la orden de compra Nro. 149501 es ACERT S.A.S (10-CPR-007) evidenciando el cumplimiento del requisito.

7. El numeral 3.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que: "(a) el evaluador técnico de producto debe conformar y revisar el cumplimiento de los numerales y resultados exigidos en el documento técnico normativo del producto contratado (...)"

Concepto: Una vez revisado los certificados de conformidad de producto Nro. ACE 01458-1 de fecha 2026-03-03 emitido por el ente certificador ACERT S.A.S certifica producto terminado al 100% para "Uniformes No. 3 masculino Policía Nacional" e informes de laboratorios anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2026-007416-DILOF de fecha 2026-03-04, firmado por el señor Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal Analista De Necesidades De Intendencia y de manera física el día 2026-03-04 a las 15:00 horas, en desarrollo a la orden de compra 149501, se evidencia lo siguiente:

NUMERAL	NTMD-0133-A4 CONFECCIÓN UNIFORMES 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS
3.2.4	Costuras. Para efectuar el ensayo de resistencia a la tensión de las costuras, se debe tomar la muestra de la unión de la parte trasera del pantalón y debe soportar mínimo 350 N, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.3.
	Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02,

NUMERAL	NITD 003A/12 CONFECCION UNIFORME N°3 MASCULINO POLICIA NACIONAL
	emitido por el Laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S.
3.2.9	Comportamiento de la prenda al lavado y planchado. Para el uniforme se debe efectuar el requisito establecido en el numeral 5.13 para verificar el comportamiento de la prenda en el proceso de lavado y planchado, el cual no debe presentar desprendimiento de las entretejas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecta la estética, presentación o el uso final de la prenda. Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 26-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el Laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S.

NUMERAL	ET-PN 113 AS (2017-10-10) BANDERAS BORDADAS															
	Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de la composición debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. El color establecido en escala Pantone debe ser evaluado con escala de grises para cambio de color con una calificación mínima de 4-5, cuando se verifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5. Tabla 3. Requisitos para los hilos. <table><tr><th>REQUISITO</th><th>BANDERA BORDADA HILOS BORDADOS</th><th>BANDERA BORDADA HILOS NEGROS</th></tr><tr><td>Composición</td><td>Hilo instalado para hilo 1, dorado Otros colores: Poliéster 100%</td><td>Poliéster 100%</td></tr><tr><td rowspan="3">Color</td><td>Bordeo firme</td><td>Dorado brillante</td></tr><tr><td rowspan="2">Banda</td><td>Amarillo Escudo Pantone 14-1094 TC</td></tr><tr><td>Azul Escudo Pantone 19-3664 TC Rojo Escudo Pantone 18-1663 TC</td></tr><tr><td>Determinación de la solidez del color al lavado</td><td>Transferencia y cambio de color mínimo 4</td><td>N/A</td></tr></table>	REQUISITO	BANDERA BORDADA HILOS BORDADOS	BANDERA BORDADA HILOS NEGROS	Composición	Hilo instalado para hilo 1, dorado Otros colores: Poliéster 100%	Poliéster 100%	Color	Bordeo firme	Dorado brillante	Banda	Amarillo Escudo Pantone 14-1094 TC	Azul Escudo Pantone 19-3664 TC Rojo Escudo Pantone 18-1663 TC	Determinación de la solidez del color al lavado	Transferencia y cambio de color mínimo 4	N/A
REQUISITO	BANDERA BORDADA HILOS BORDADOS	BANDERA BORDADA HILOS NEGROS														
Composición	Hilo instalado para hilo 1, dorado Otros colores: Poliéster 100%	Poliéster 100%														
Color	Bordeo firme	Dorado brillante														
	Banda	Amarillo Escudo Pantone 14-1094 TC														
		Azul Escudo Pantone 19-3664 TC Rojo Escudo Pantone 18-1663 TC														
Determinación de la solidez del color al lavado	Transferencia y cambio de color mínimo 4	N/A														
3.2.2	Nota 2. La solidez del color al lavado de los hilos se realiza en producto terminado, según numeral 5.7. Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 25-0069 de fecha 2026-03-02, emitido por el Laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S.															

Atentamente,


 Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
 Responsable Técnico de Inspección
 Administrador Policial T.P. 2037

Elaboró: Subintendente Julio Gómez González
 DILOF / GUCAL

Fecha de elaboración: 11/03/2026

Ubicación: ZADIRAFIGRUCALABORATORIO DE ENSAYOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono(s) 5159650 Ext 30137
 Dilofgucal@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 7

Página 7 de 7

Aprobación: 26/05/2025